LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ
PRESIDENTE
29 SEP. 2025
RECIBIDO
FIRMA HORA 13:00

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes
No. DE OFICIO: OSFAGS/DARCP/04/09/2025/714
EXPEDIENTE: DARCP/2024/09/09
ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada al **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES,** respecto al Ejercicio Fiscal 2024.

Aguascalientes, Ags., a 22 de septiembre de 2025.

DIP. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
H. Congreso del Estado de Aguascalientes
P R E S E N T E.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada al **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, para efecto que de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, emita el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se rinde con base en los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 párrafo primero, fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la "Entidad Fiscalizada" y es atribución de este Órgano Fiscalizador emitir las observaciones, acciones promovidas y recomendaciones derivadas de la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada", fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al

pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La "Entidad Fiscalizada", debe generar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene inconsistencias importantes y que está integrada de acuerdo con las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la "Entidad Fiscalizada" y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las bases contables utilizadas de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la "Entidad Fiscalizada".

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Mediante oficio OSFAGS/DARCP/04/09/2025/208 de fecha 04 de marzo de 2025 notificado el día 10 de marzo de 2025, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

b) En fecha 20 de marzo de 2025, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 12 primer párrafo fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió el Acuerdo DAS/004/2025 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede a los ex funcionarios cuando dicho proceso de fiscalización corresponda al periodo de su gestión.

Derivado de lo anterior, el día 25 de marzo de 2025, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes mediante oficio OSFAGS/DARCP/04/09/2025/584 de fecha 24 de julio de 2025 emitió el Informe de Observaciones Preliminares, mismo que fue notificado el día 30 de julio de 2025, el cual contiene las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2024.

d) En fecha 30 de julio de 2025, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, fracción IV, y 32 párrafos segundo, tercero y cuarto, 41 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió el Acuerdo DAS/012/2025 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede a los ex funcionarios cuando dicho proceso de fiscalización relativo al Ejercicio Fiscal 2024 corresponda al periodo de su gestión.

Derivado de lo anterior, el día 30 de julio de 2025, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

e) Mediante oficio OSFAGS/DARCP/04/09/2025/602, de fecha 24 de julio de 2025 y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 fracción XXXII y 140 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la "Entidad Fiscalizada" para dar conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2024, la cual tuvo verificativo el día 12 de agosto de 2025, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.

f) En fecha 30 de julio de 2025, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero fracción IV, 24 fracción XXXII, 32 párrafos segundo y tercero y 140

párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió el Acuerdo DAS/013/2025 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena convocar a los ex funcionarios a efecto de dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2024, cuando el proceso de fiscalización corresponda, al periodo de su gestión.

Derivado de lo anterior, el día 30 de julio de 2025, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

g) El 18 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número PM/257/2025 fechado el 18 de agosto de 2025, suscrito por la Tec. Margarita Gallegos Soto, en su calidad de Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, mediante el cual se formularon manifestaciones y se presentó información y/o documentación para efecto de solventar las observaciones y atender las recomendaciones y acciones promovidas contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I.- RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
01	01	00

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
11	11	00

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
07	05	02

OBSERVACIONES SOBRE INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
01	01	00

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	$	$	$	%
IMPUESTOS	28,210,000.00	77,857,768.88	49,647,768.88	175.99
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	5,000.00	0.00	(5,000.00)	(100.00)
DERECHOS	61,266,000.00	68,560,950.57	7,294,950.57	11.91
PRODUCTOS	700,000.00	20,616,170.45	19,916,170.45	2,845.17
APROVECHAMIENTOS	1,715,000.00	35,538,235.53	33,823,235.53	1,972.20
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	257,781,790.00	321,869,571.05	64,087,781.05	24.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	9,000,000.00	28,000,000.00	19,000,000.00	211.11
TOTAL	358,677,790.00	552,442,696.48	193,764,906.48	54.02

Fuente: Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y Cuenta Pública 2024 del Municipio de San Francisco de los Romo.

B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	$	$	$	%
SERVICIOS PERSONALES	173,487,434.07	173,487,434.07	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,930,089.79	41,395,439.95	(1,534,649.84)	(3.57)
SERVICIOS GENERALES	91,235,784.02	89,633,765.19	(1,602,018.83)	(1.76)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,202,197.83	72,505,451.33	(5,696,746.50)	(7.28)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,496,757.59	21,351,655.20	(1,145,102.39)	(5.09)

INVERSION PUBLICA	77,097,191.32	68,705,677.99	(8,391,513.33)	(10.88)
TOTAL	485,449,454.62	467,079,423.73	(18,370,030.89)	(3.78)

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes

C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos reales (Pesos) $
INGRESOS	552,442,696.48
EGRESOS	467,079,423.73
	85,363,272.75

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; este Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", NO se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondientes, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Es preciso señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
iii.- EJERCICIO DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA		
A) INGRESOS PROPIOS		
Sin afectación al Erario Público	2	-
Con afectación al Erario Público	-	-
C) CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBREN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO		
Sin afectación al Erario Público	2	-
Con afectación al Erario Público	-	-
Total probables recuperaciones		-

VIII. OBSERVACIONES, ACCIONES PROMOVIDAS Y RECOMENDACIONES.

i. CONTROL INTERNO

Observación Núm. 1

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo "permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de Control Interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio".

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el Ejercicio Fiscal 2024 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del Control Interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de Control Interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 47 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO, el cual permite evaluar el sistema de Control Interno efectuado por el Ente Fiscalizable, obteniendo

parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de Control Interno en la administración pública.

Para el análisis del Control Interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al **Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes,** describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente preliminares, del cual se obtuvo un resultado preliminar de **71.56%.**

Una vez que se le ha otorgado el plazo establecido en el artículo 41 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, al **Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes,** proporcionó respuesta y evidencia a efecto de solventar las recomendaciones preliminares, mismas que han sido analizadas y de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	18	17.28
Evaluación de Riesgos	6	4	13.33
Actividades de Control	10	9	18.00
Información y Comunicación	6	6	18.33
Supervisión	4	4	20.00
Valoración Total			86.95%

Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo **86.95%** al acreditar **41** de los **47** elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al **Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes,** en un **nivel alto.**

1. Ambiente de Control

Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

2. Evaluación de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación de los responsables para el cumplimiento de los indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del Control Interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

3. Actividades de Control

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

4. Información y Comunicación

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

5. Supervisión

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del Control Interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Se anexa al presente la valoración de cada reactivo una vez que ha sido analizada la información proporcionada por el ente para su solventación.

Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
AMBIENTE DE CONTROL		*17.28*		
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.2	¿El personal de la institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.4	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.5	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.6	¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del Código de Ética y de las normas del Código de Conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo,	B	0.4762	Evidencia parcial, no anexó documento del procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del Código de Ética y de las normas del Código de Conducta.

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
	periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.			
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de Control Interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	B	0.4762	Evidencia parcial, no anexó documento o procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Ética e Integridad.	B	0.0680	Evidencia parcial, no anexó evidencia que acredite que estuvo en funciones el Comité en el ejercicio 2024.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Auditoría Interna.	B	0.0680	Evidencia parcial, no anexó evidencia que acredite que estuvo en funciones el Comité en el ejercicio 2024.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Control Interno.	B	0.0680	Evidencia parcial, no anexó evidencia que acredite que estuvo en funciones el Comité en el ejercicio 2024.
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Administración de Riesgos.	B	0.0680	Evidencia parcial, no anexó evidencia que acredite que estuvo en funciones el Comité en el ejercicio 2024.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Control y Desempeño Institucional.	B	0.0680	Evidencia parcial, no anexó evidencia que acredite que estuvo en funciones el Comité en el ejercicio 2024.

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Adquisiciones.	A	0.1361	Evidencia razonable.
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Obras Públicas.	A	0.1361	Evidencia razonable.
1.11	¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información.	A	0.2381	Evidencia razonable.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	A	0.2381	Evidencia razonable.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	A	0.2381	Evidencia razonable.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.	A	0.2381	Evidencia razonable.

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
1.14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	B	0.4762	Evidencia parcial no anexó documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.17	¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	A	0.9524	Evidencia razonable.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el Ejercicio Fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	B	0.4762	Evidencia parcial, no anexó su evaluación y seguimiento.

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	B	0.4762	Evidencia parcial, no anexó evidencia del ejercicio 2024.
EVALUACIÓN DE RIESGOS		*13.33*		
2.1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	A	3.3333	Evidencia razonable.
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	A	3.3333	Evidencia razonable.
2.3	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	A	3.3333	Evidencia razonable.
2.4	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	Evidencia no corresponde, no anexó evidencia donde se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
2.5	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	B	1.6667	Evidencia parcial, no anexó evidencia donde estuvo en funciones el Comité en el ejercicio 2024.

CUENTA PÚBLICA: 2024
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

	Componente / Pregunta	Evaluación		Comentarios / Observaciones
2.6	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de Gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de Control Interno correspondiente, otro (especifique).	B	1.6667	Evidencia parcial, no anexa evidencia del ejercicio 2024.
	ACTIVIDADES DE CONTROL	*18.00*		
3.1	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la institución (procesos sustantivos), así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento.	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.2	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.3	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.4	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.5	¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no	A	2.0000	Evidencia razonable.

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
	autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?			
3.6	¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.7	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.8	¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.9	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	2.0000	Evidencia razonable.
3.10	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No anexó documento para la solventación.

CUENTA PÚBLICA: 2024 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		*18.33*		
4.1	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	B	1.6667	Evidencia parcial, no anexó evidencia del ejercicio 2024.
4.2a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	A	0.6667	Evidencia razonable.
4.2b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	A	0.6667	Evidencia razonable.
4.2c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	A	0.6667	Evidencia razonable.
4.2d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	A	0.6667	Evidencia razonable.
4.2e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	A	0.6667	Evidencia razonable.
4.3	¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	3.3333	Evidencia razonable.
4.4	¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? Adjunte la metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en materia de TIC.	A	3.3333	Evidencia razonable.

CUENTA PÚBLICA: 2024
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
4.5	¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	A	3.3333	Evidencia razonable.
4.6	¿Cuenta con un sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable? Adjunte evidencia donde se pueda constatar que cuenten con un sistema contable armonizado.	A	3.3333	Evidencia razonable.
SUPERVISIÓN		*20.00*		
5.1	En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	A	5.0000	Evidencia razonable.
5.2	¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las Actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	5.0000	Evidencia razonable.
5.3	¿El Órgano Interno de Control realiza auditorías internas? En caso afirmativo señale con qué frecuencia y fecha de la última evaluación. Adjunte el informe de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control.	A	5.0000	Evidencia razonable.
5.4	¿La institución cuenta con algún procedimiento establecido para atender y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas dentro de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control? En caso afirmativo anexe el documento donde se encuentra dicho procedimiento y evidencia del seguimiento a las observaciones y recomendaciones.	A	5.0000	Evidencia razonable.
TOTAL GLOBAL			**86.95**	

VALORACIÓN			
ESTATUS	EVALUACIÓN	RANGOS %	
ALTO	A	80	100
MEDIO	B	50	79
BAJO	C	0	49

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

- Presenta evidencia legal y documental suficiente, que demuestra las acciones realizadas; se ubica en un nivel alto, al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 86.95% de un total de 100%.
- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que la Entidad Fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de Control Interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

ii.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO.

A) INGRESOS PROPIOS

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión al acta de cabildo No. 46/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, en el numeral XIV "Análisis y aprobación", referente a la solicitud de descuentos del 10% adicional sobre las multas impuestas a la empresa "MABUCHI MOTOR MÉXICO S.A. DE C.V.", se observa que se aprueba por unanimidad otorgar un 10% adicional sobre las multas impuestas a la empresa "MABUCHI MOTOR MÉXICO S.A. DE C.V.", dicho descuento se solicita con fundamento a lo previsto por el artículo Tercero Transitorio de las "Disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de accesorio en general en el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes durante el Ejercicio Fiscal 2024", que a letra dice:

"Tercero. - Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes"

Sin embargo, en las Disposiciones en cuestión en el numeral Cuarto, sí contempla la aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, el cual fue otorgado a la empresa "MABUCHI MOTOR MÉXICO S.A. DE C.V.", aplicar el 10% adicional implica que la empresa no pagará nada al municipio, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CUENTA CATASTRAL	MULTA	90% SUBSIDIO	10% ADICIONAL	IMPORTE PAGADO POR LA EMPRESA
110120068001010	3,507,223.40	3,156,501.06	350,722.34	0.00
110120068001003	2,879,703.80	2,591,733.42	287,970.38	0.00
TOTALES	6,386,927.20	5,748,234.48	638,692.72	0.00

Aunado a lo anterior en la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, en el artículo Noveno Transitorio se estipula que se faculta para que se otorgue hasta un 90% de subsidio y/o descuento en multas.

Por lo anterior expuesto el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, otorgó indebidamente un descuento por la cantidad de $638,692.72 (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.), importe que debió ser recaudado por el Municipio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º primer párrafo, 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 112 fracciones I y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo; Noveno Transitorio la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se otorgó de forma indebida el descuento por la cantidad de $638,692.72 (Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.) a la empresa "MABUCHI MOTOR MÉXICO SA DE CV".

Respuesta del Ente Fiscalizado

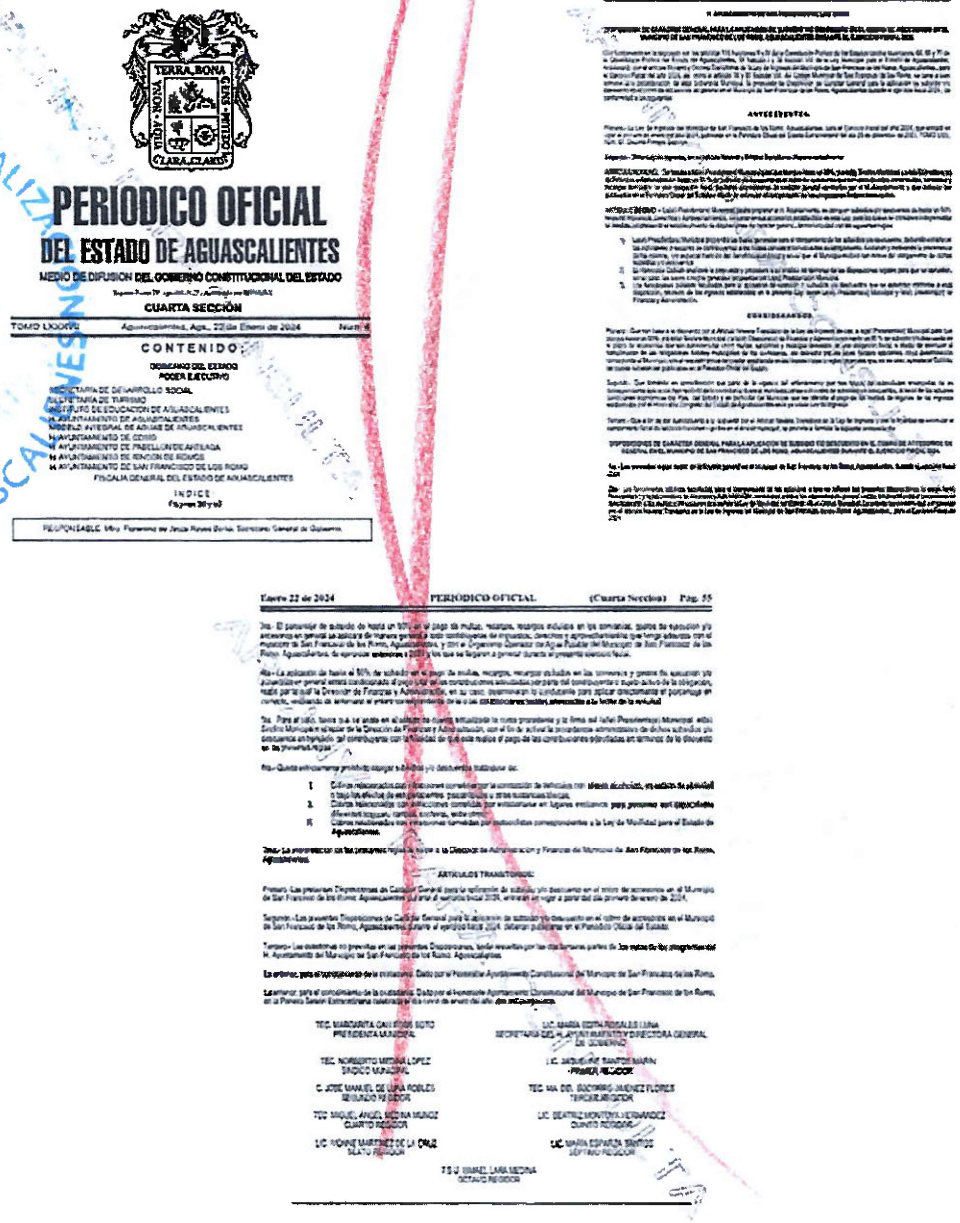
"RESPUESTA DE LA OBSERVACION 1:

- *El 10 % de subsidio adicional que se otorgó sobre dos multas por concepto de falta de manifestación de construcción establecida el del artículo 54 de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romos, Aguascalientes, y el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio San Francisco de los Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, Se considero como caso no previsto dentro los alcances de las DISPOSICIÓNES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, y que de conformidad a lo previsto por el TERCERO TRANSITORIO de la misma norma le corresponde al H. Ayuntamiento San Francisco de los Romo, Aguascalientes; resolver, como dice la propia disposición que a la letra dice:*

  - *"(...) Tercero. - Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes. (...)" **Anexo 1***

- *Anexo póliza D00586 de fecha 30 septiembre de 2024, con la documentación comprobatoria de dicho subsidio y acta de cabildo No. 46/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, donde se observa en la página 14 y 15 de dicha acta, el numeral XIV donde se aprueba por unanimidad dicho subsidio adicional,. **Anexo 2***

ANEXO 1



PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
CUARTA SECCIÓN
CONTENIDO
PODER EJECUTIVO
ÍNDICE

Enero 22 de 2024 PERIODICO OFICIAL (Cuarta Sección) Pág. 55

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

LIC. MARÍA ESTHA ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JACQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR

TEC. MARGARITA DAVALOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. YOHANE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTERO HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. MARIA ESPERANZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

De la revisión a la cuenta contable 1123-001 "FONDO DIRECTO MUNICIPAL" se detectaron saldos al 31 de diciembre que no fueron comprobados y no demostraron haber realizado las gestiones de cobro, por la cantidad de $7,186,807.57 (Siete millones ciento ochenta y seis mil ochocientos siete pesos 57/100 M.N.), lo anterior se detalla en las siguientes tablas:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1123-001-011	A.A ANA VIANNEY RAMIREZ ARBIZU Y ASOC.	$461,491.92
1123-001-015	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	6,648,190.65
1123-001-018	ERNESTO SANDOVAL GAMIZ	40,125.00
1123-001-019	CESAR ROBLES CRUZ	37,000.00
	TOTAL	$7,186,807.57

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II, 54 y 67 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2024 no se han realizado las gestiones de cobro para recuperar los recursos correspondientes de ejercicios anteriores por la cantidad de $7,186,807.57 (Siete millones ciento ochenta y seis mil ochocientos siete pesos 57/100 M.N.).

Respuesta del Ente Fiscalizado

- *"En relación a La observación en relación a la cuenta contable 1123 "Deudores Diversos por cobrar a corto plazo", en específico 1123-001 correspondiente al Fondo Directo, lo que corresponde las siguientes cuentas:*

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1123-001-011	A.A ANA VIANNEY RAMIREZ ARBIZU Y ASOC.	$461,491.92
1123-001-018	ERNESTO SANDOVAL GAMIZ	40,125.00
1123-001-019	CESAR ROBLES CRUZ	37,000.00
	TOTAL	$ 538,816.92

- *Se realizo la reclasificación a cuentas por cobrar a largo plazo, en la siguiente póliza D00352* ***Anexo 1;***

- *De la siguiente cuenta, ya se encuentra recuperado dicho monto como se muestras en las pólizas I00258 $ 1,957,953.92 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 922/100 m.n.)* ***Anexo 2****, I00398 $ 2,649,150.26 (dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 26/100 m.n.)* ***Anexo 3*** *y I01065 $ 2,041,086.47 (dos millones cuarenta y un pesos ochenta y seis pesos 47 /100 m.n.)* ***Anexo 4***

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1123-001-015	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	6,648,190.65
	TOTAL	$6,648,190.65

."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 3

Se solicitó a la Entidad Fiscalizada la relación de los recursos extraordinarios que recibió el Municipio del Gobierno del Estado durante el año 2024, así como los expedientes de cada recurso extraordinario en donde se demostrara el destino de los mismos, el importe entregado asciende a la cantidad de $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con fuente de financiamiento 11101 Recursos Fiscales, cantidad que se integra por lo siguiente:

FECHA DE SOLICITUD MUNICIPIO	CONCEPTO	IMPORTE
11-NOV-24	DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA	2,500,000.00
04-DIC-24	DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA	1,000,000.00
	TOTAL	3,500,000.00

Derivado de lo anterior la Entidad Fiscalizada no comprobó si los recursos extraordinarios recibidos por la cantidad de $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.), cumplieron con el fin para lo que fueron entregados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II, 7°, 11 fracciones I y II, 54 y 67 segundo párrafo, 74 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 112 fracciones XXIV y XXIX del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

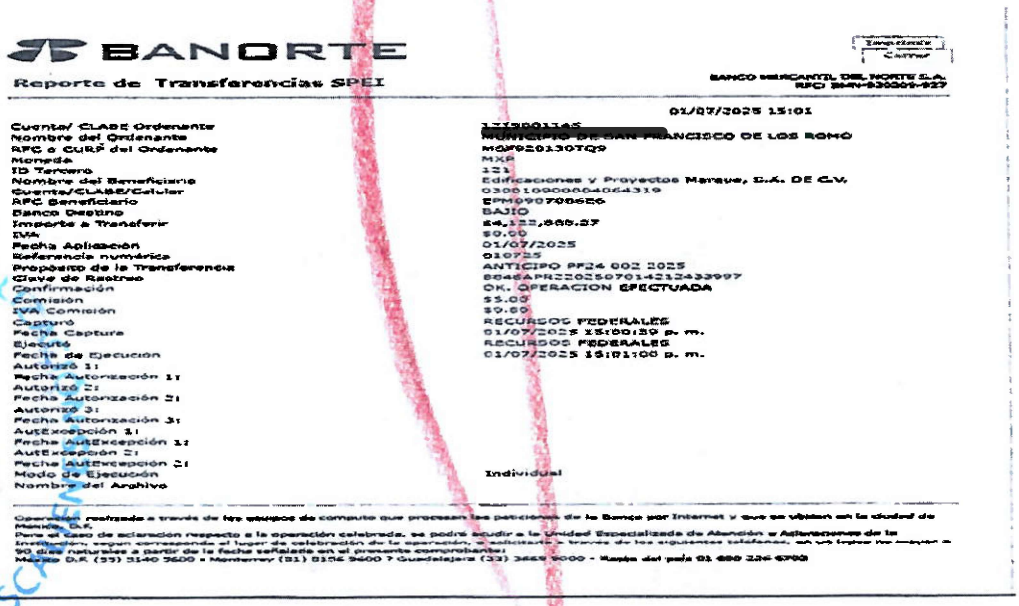
Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual la información y/o documentación solicitada por esta Entidad Fiscalizadora no fue proporcionada.
	Comprobar documentalmente que los recursos extraordinarios por la cantidad de $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.), cumplieron con el fin para lo que fueron solicitados.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"Para la atención de la presente observación lo correspondiente a los recursos extraordinarios por la cantidad de $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.), dicho monto fue ejercido en obra pública en la siguiente obra " REGENERACIÓN DE CRUCEROS PEATONALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y JARDINERÍA EN CALLE DECRETO 30 DE ENERO DE 1992 DE AV. REVOLUCIÓN A CALLE VENEZUELA." el monto total de la obra pública es por la cantidad de $ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.), a la fecha ya se dio el anticipo por la cantidad de $ 4,122,888.27(Cuatro millones ciento veinte dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 27/100 m.n.)

ANEXO 1.



BANORTE

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC BMN-930209-927

01/07/2025 15:01

Cuenta/ CLABE Ordenante	1213001145
Nombre del Ordenante	[redacted]
RFC o CURP del Ordenante	MGM920130TQ9
Moneda	MXP
ID Tercero	121
Nombre del Beneficiario	Edificaciones y Proyectos Marque, S.A. DE C.V.
Cuenta/CLABE/Celular	030010000604064319
RFC Beneficiario	EPM0907086S6
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	$4,172,886.37
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	01/07/2025
Referencia numérica	010725
Propósito de la Transferencia	ANTICIPO PF24 002 2025
Clave de Rastreo	BNET01PR2025070142312433997
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	$5.00
IVA Comisión	$0.80
Capturó	RECURSOS FEDERALES
Fecha Captura	01/07/2025 15:00:39 p. m.
Ejecutó	RECURSOS FEDERALES
Fecha de Ejecución	01/07/2025 15:01:00 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de Monterrey, N.L.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha reflejada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 3600 • Monterrey (81) 8156 3600 • Guadalajara (33) 3669 3000 • Resto del país 01 800 226 6700

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 4

De la revisión a la base de datos por el cobro del "IMPUESTOS A LA PROPIEDAD RAÍZ", se detectó que el Municipio realiza el cálculo de manera incorrecta. La forma correcta de determinar el impuesto debe de ser el resultado de la multiplicación de la base gravable, es decir, el valor catastral por la tasa aplicable dependiendo el tipo de predio al millar, por lo que el Municipio dejó de recaudar la cantidad $253,966.38 (Doscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.). Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

CUENTA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL 2024 $	TASA AL MILLAR	BASE POR TASA A 2024 CÁLCULO OSF $	IMPUESTO CALCULADO POR EL ENTE A2024 $	DIFERENCIA IMPUESTO A2024 $
11000990001033000	3,041,951.21	3	9,125.85	2,174.30	6,951.55

11000990036840000	17,530,792.00	3	52,592.38	1,183.67	51,408.71
11000990040823000	1,524,170.00	3	4,572.51	253.83	4,318.68
11001020017027000	640,410.50	2	1,280.82	352.45	928.37
11001020032001000	1,693,986.99	2	3,387.97	1,071.29	2,316.68
11001020036016000	1,156,476.79	2	2,312.95	636.21	1,676.74
11001020127013000	1,164,280.62	2	2,328.56	640.35	1,688.21
11001020145014000	361,105.45	2	722.21	231.20	491.01
11001020145050000	537,506.67	2	1,075.01	295.13	779.88
11001040005006000	12,107,903.25	2	24,215.81	7,658.65	16,557.16
11011030001053000	1,404,180.00	2	2,808.36	441.20	2,367.16
11021010003001000	23,134,032.75	3.35	77,499.01	71,298.80	6,200.21
11000990042556000	317,694.60	3	953.08	317.69	635.39
11001030005098000	1,343,682.66	2	2,687.37	736.21	1,951.16
11000990041730000	311,459.50	3	934.38	280.31	654.07
11017010007029000	22,030,753.00	6	132,184.52	84,205.03	47,979.49
11047010019007296	459,578.58	6	2,757.47	231.20	2,526.27
11047010019007301	459,353.34	6	2,756.12	231.20	2,524.92
11047010019007307	780,319.39	6	4,681.92	231.20	4,450.72
11047010019007308	742,662.67	6	4,455.98	231.20	4,224.78
11047010019007320	885,272.22	6	5,311.63	231.20	5,080.43
11047010019007321	862,058.94	6	5,172.35	231.20	4,941.15
11047010019007322	433,829.83	6	2,602.98	231.20	2,371.78
11047010019007323	459,213.19	6	2,755.28	231.20	2,524.08
11047010019007326	862,058.95	6	5,172.35	231.20	4,941.15
11047010019007327	862,058.94	6	5,172.35	231.20	4,941.15
11047010019007328	885,272.23	6	5,311.63	231.20	5,080.43
11047010019007343	838,845.67	6	5,033.07	231.20	4,801.87
11047010019007344	949,519.74	6	5,697.12	231.20	5,465.92

11047010019007345	742,836.07	6	4,457.02	231.20	4,225.82
11047010019007346	786,760.53	6	4,720.56	231.20	4,489.36
11047010019007347	459,213.19	6	2,755.28	231.20	2,524.08
11047010019007349	782,094.79	6	4,692.57	231.20	4,461.37
11047010019007350	742,803.19	6	4,456.82	231.20	4,225.62
11047010019007353	949,519.74	6	5,697.12	231.20	5,465.92
11047010019007354	949,519.75	6	5,697.12	231.20	5,465.92
11047010019007359	367,132.39	6	2,202.79	231.20	1,971.59
11047010019007362	590,718.25	6	3,544.31	231.20	3,313.11
11047010019007364	621,666.79	6	3,730.00	231.20	3,498.80
11081010026001497	1,067,773.18	6	6,406.64	1,437.60	4,969.04
11000990019749000	1,789,846.21	6	10,739.08	2,162.45	8,576.63
				Total	**$253,966.38**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° párrafo primero, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 112 fracciones I y IV, 112 TER del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 5° párrafo segundo, 6° de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acciones Promovidas

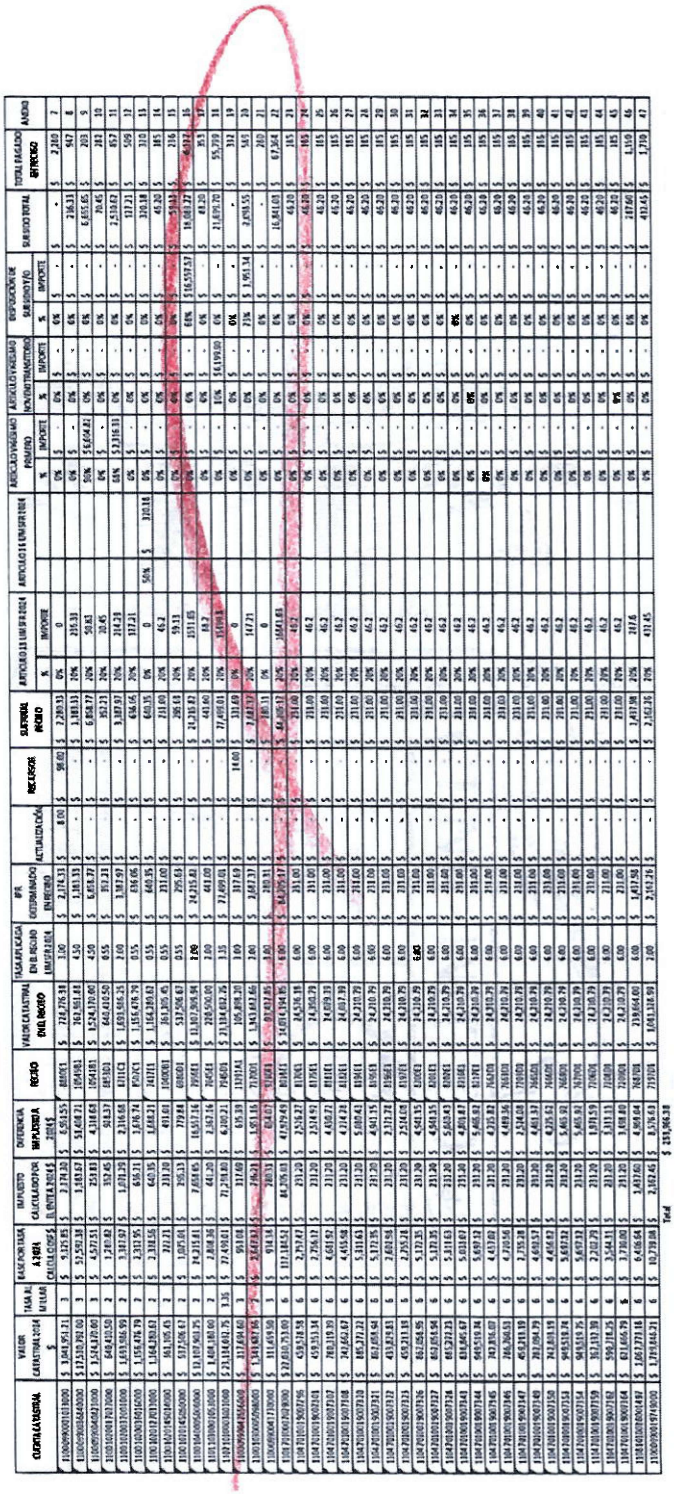
Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se calculó incorrectamente la determinación del Impuesto a la Propiedad Raíz dejando de recaudar la cantidad de $253,966.38 (Doscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.).

Respuesta del Ente Fiscalizado

- *"Los valores catastrales que se cargaron inicialmente al Sistema Integral de Recaudación de Ingresos son los que envió el Instituto Registral y Catastral del Estado mediante el oficio No. IRC/DGC/0001/2024 de fecha 02 de enero con los movimientos generados a esa fecha.*
- *La base de datos del Sistema Integral de Recaudación de Ingresos tiene una actualización dinámica, es decir la información del Catálogo de Predios continuamente esta cambiado por los diferentes trámites que se realizan como son las Manifestaciones de Construcción con Avalúo Catastral, Traslados de Dominio, Licencias de Construcción, Subdivisiones, Fusiones por mencionar algunos lo que incide directamente en el Valor Catastral de cada Clave Catastral.*
- *El reporte que se entrega es con corte al 31 de diciembre, es decir, la información entregada es la más actualizada y no necesariamente coincide con la que se utilizó en su momento para realizar la determinación del Impuesto a la Propiedad Raíz.*
- *Los subsidios que otorgo el Municipio en el Impuesto a la Propiedad Raíz están establecidos en el decreto número 588.- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 (LIMSFR 2024), Disposiciones Generales y Actas de Cabildo de acuerdo con lo siguiente:*

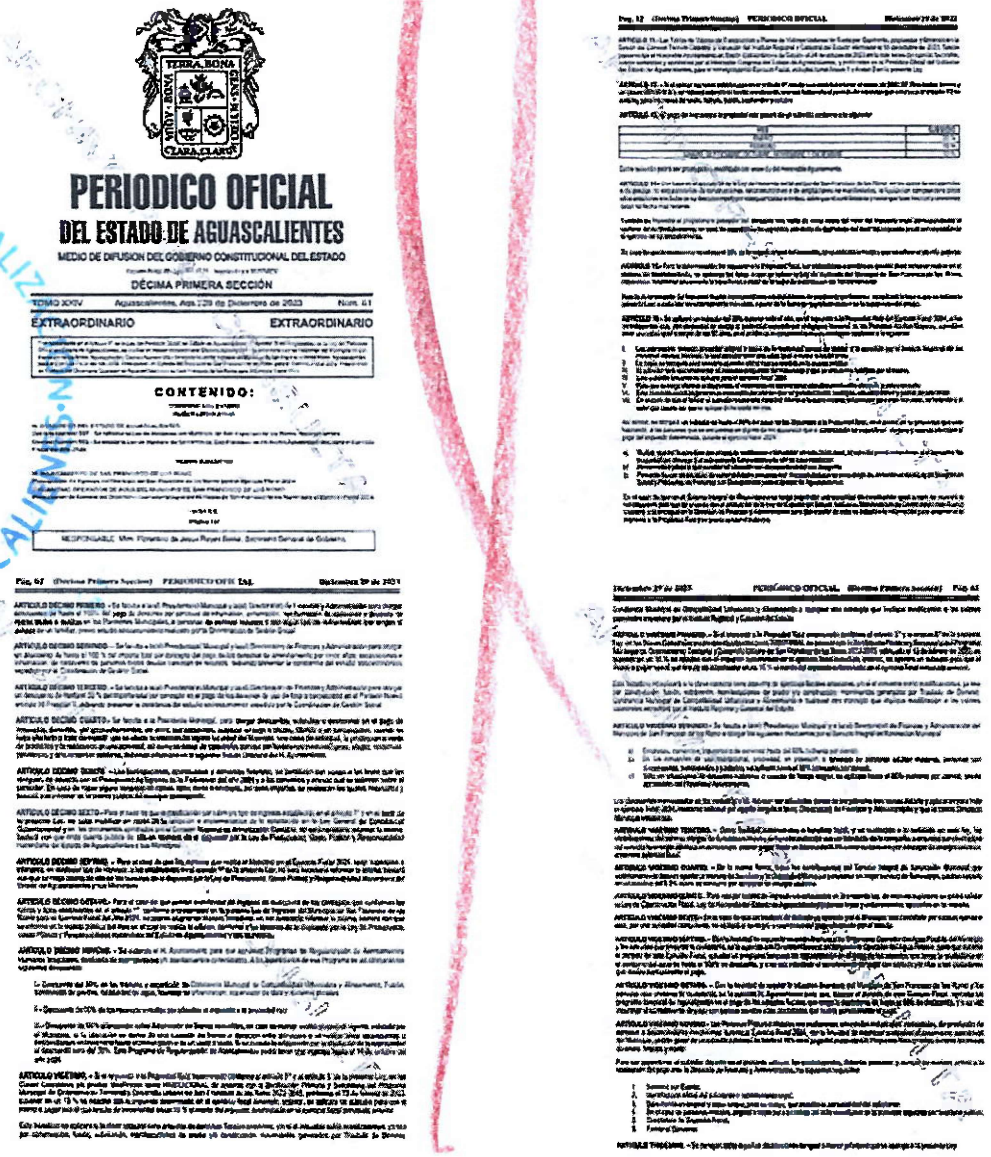
ARTICULO	ANEXO
13	1
16	2
OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO NOVENO TRANSITORIOS	3
DISPOSICIÓNES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL 22 DE ENERO DE 2024.	4
DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ EN PREDIOS URBANOS Y RURALES (HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O SERVICIOS) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. DCGAS-02 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE ENENRO DE 2024.	5
ACTA DE CABILDO No. 07/2024 DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2024.	6

- *El tipo de subsidio, el porcentaje autorizado y el total de los subsidios aplicados en el recibo se detallan en la tabla siguiente:*



449 918 3616, 15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

ANEXO 1,2 y 3



PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN
TOMO XXIV Aguascalientes, Ags. 29 de Diciembre de 2023 Núm. 61
EXTRAORDINARIO
CONTENIDO:

ANEXO 4



PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXXVII Aguascalientes, Ags., 22 de Enero de 2024 Núm. 4

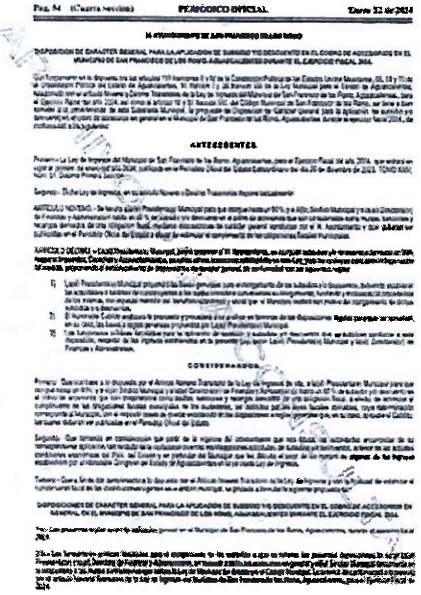
CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TESORERIA DE TURISMO
INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE OCIOZ
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLON DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INDICE
Página 30 y 60

RESPONSABLE: Mtro. Fernando de Jesús Reyes Boés, Secretario General de Gobierno.



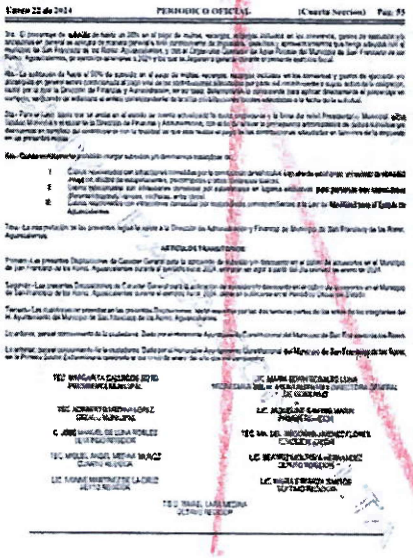
Pag. 54 (Cuarta Sección) PERIODICO OFICIAL Enero 22 de 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

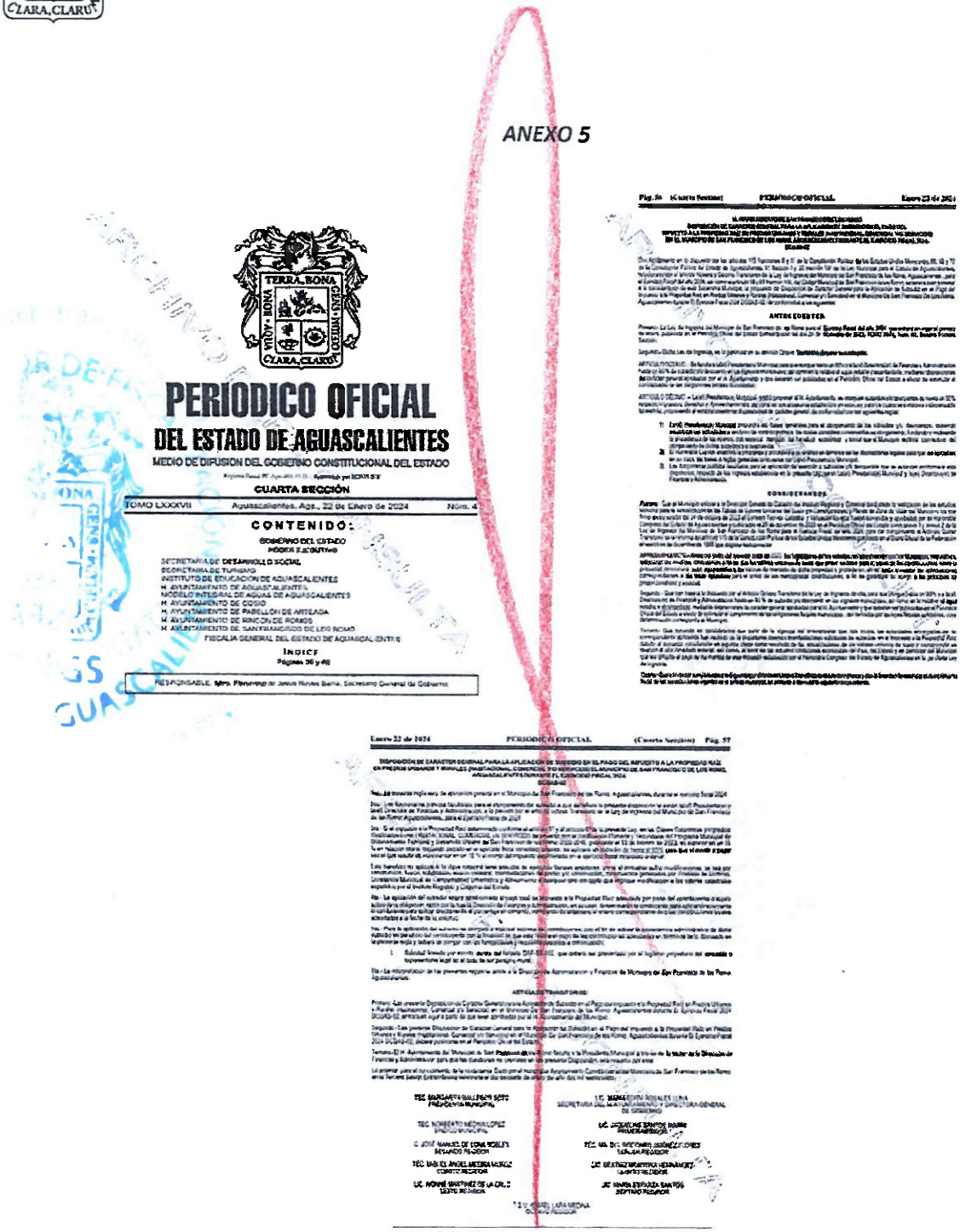
CONSIDERANDOS



Enero 22 de 2024 PERIODICO OFICIAL (Cuarta Sección) Pag. 55

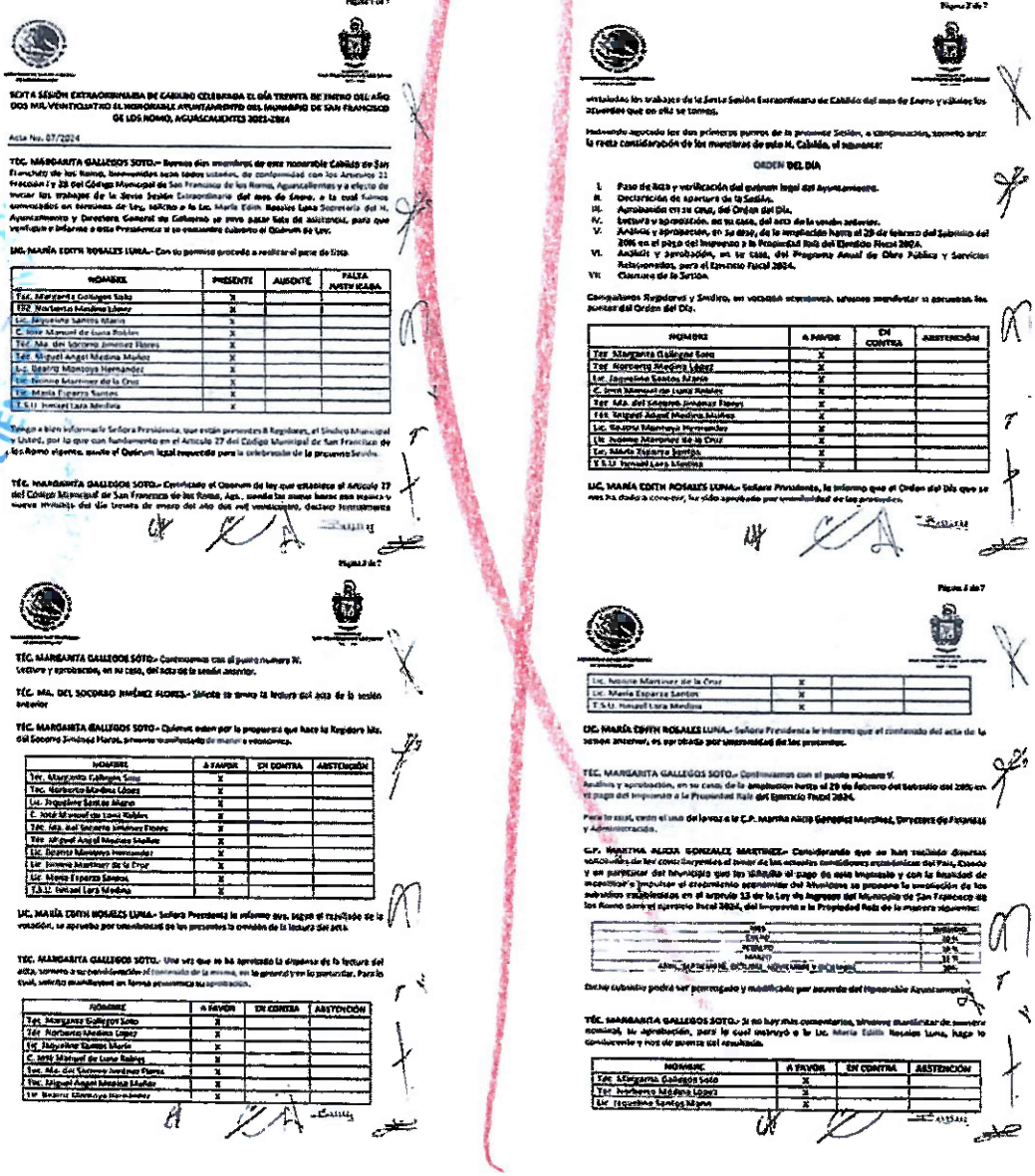
ARTICULOS TRANSITORIOS

ANEXO 5



PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
CUARTA SECCIÓN
TOMO LXXXVII Aguascalientes, Ags., 22 de Enero de 2024 Núm. 4
CONTENIDO:
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ÍNDICE
Páginas 36 y 48
RESPONSABLE: Mtro. Fernando de Jesús Nieves Serna, Secretario General de Gobierno

ANEXO 6



Página 1 de 7

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 07/2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Buenos días miembros de este honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, buenvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria del mes de Enero, a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra Cabildo el Quórum de Ley.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
TSU. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Mares	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Angel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Nohemí Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 8 Regidores, el Síndico Municipal y usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Cerciorado el Quorum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día treinta de enero del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente

Página 2 de 7

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número IV.
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES.- Solicito se omita la lectura del acta de la sesión anterior

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Quienes estén por la propuesta que hace la Regidora Ma. del Socorro Jiménez Flores, sírvanse manifestarlo de manera económica.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Mares	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Angel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Nohemí Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la omisión de la lectura del acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Una vez que se ha aprobado la dispensa de la lectura del acta, someto a su consideración el contenido de la misma, en lo general y en lo particular. Para lo cual, solicito manifiesten en forma económica su aprobación.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Mares	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Angel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		

Página 3 de 7

...entados los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Enero y vistos los asuntos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
II. Declaración de apertura de la Sesión.
III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
V. Análisis y aprobación, en su caso, de la ampliación hasta el 28 de febrero del Subsidio del 20% en el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz del Ejercicio Fiscal 2024.
VI. Análisis y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, para el Ejercicio Fiscal 2024.
VII. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Mares	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Angel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Nohemí Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Página 4 de 7

Lic. Nohemí Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que el contenido del acta de la sesión anterior, es ya del conocimiento de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número V.
Análisis y aprobación, en su caso, de la ampliación hasta el 28 de febrero del Subsidio del 20% en el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz del Ejercicio Fiscal 2024.

Para lo cual, cedo el uso del la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Ingresos y Administración.

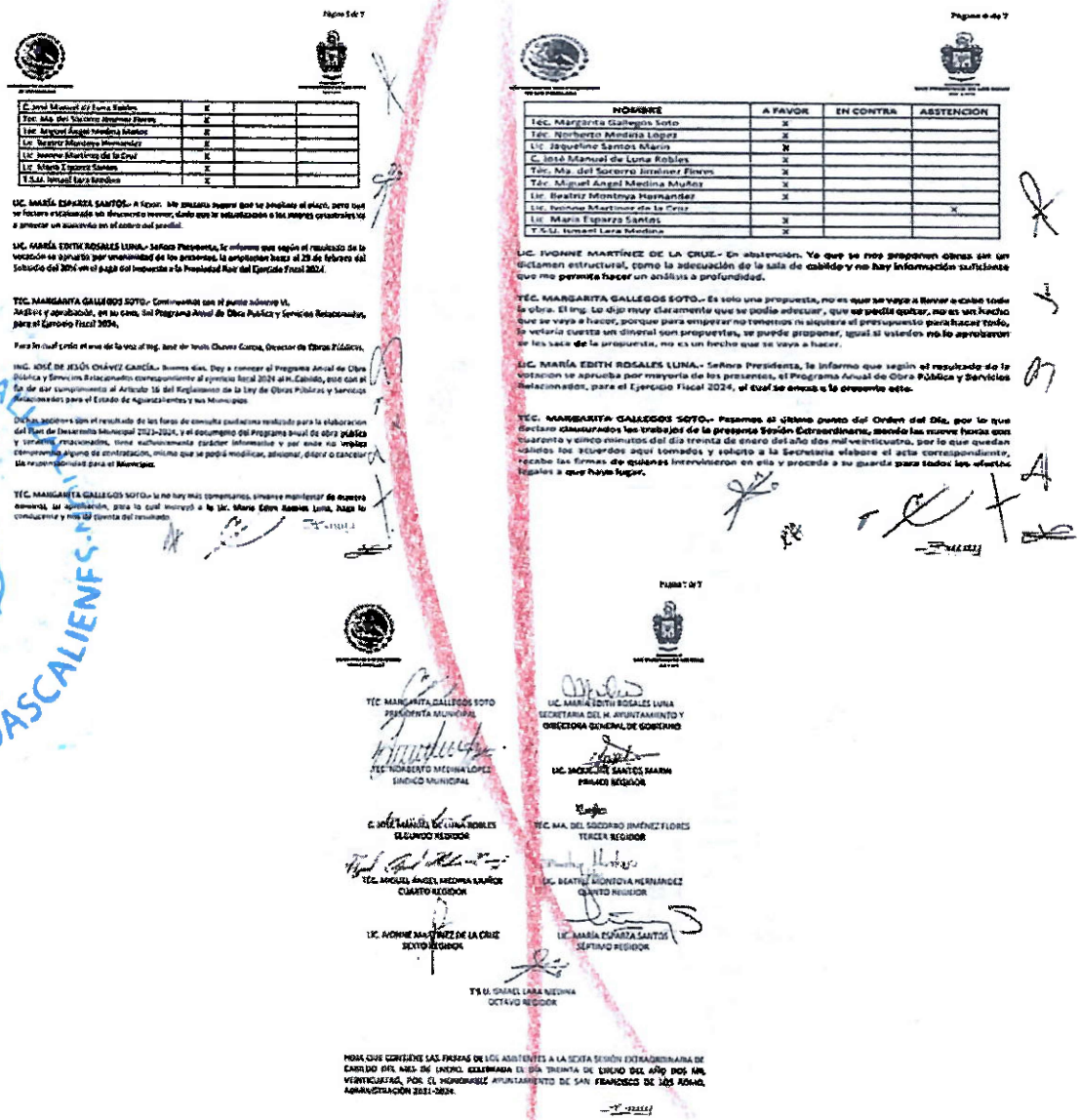
C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ.- Considerando que se han recibido diversas solicitudes de los contribuyentes al interior de las colonias consideradas económicas del País, Estado y en particular del Municipio que les subsidie el pago de este impuesto y con la finalidad de incentivar e impulsar el crecimiento económico del Municipio se propone la ampliación de los subsidios establecidos en el apartado 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el ejercicio fiscal 2024, del Impuesto a la Propiedad Raíz de la manera siguiente:

[illegible]	[illegible]
ENERO	20%
FEBRERO	10%
MARZO	5%
[illegible]	[illegible]

Dicho subsidio podrá ser prorrogado y modificado por acuerdo del Honorable Ayuntamiento.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera económica, su aprobación, para lo cual ordenó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Mares	X		



Página 5 de 7

C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS.- A favor. Me gustaría hacer que se amplíen el plazo, pero bien se fueron explicando un momento viernes, dando que se materializan o las mismas circunstancias va a generar un quebranto en el centro del predial.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes, la ampliación hasta el 29 de febrero del Sábado del 2024 en el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz del Ejercicio Fiscal 2024.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuando con el punto número VI, Análisis y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para lo cual cedo el uso de la voz al Ing. José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas.

ING. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA.- Buenos días. Doy a conocer el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados correspondiente al ejercicio fiscal 2024 al H. Cabildo, para con el fin de dar cumplimiento al Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Dicho lo anterior con el resultado de las foros de consulta ciudadana realizado para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, y el documento del Programa anual de obra pública y servicios relacionados, tiene exclusivamente carácter informativo y por ende no implica compromiso alguno de contratación, mismo que se podrá modificar, adicionar, dejar o cancelar de la recomendabilidad para el Municipio.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, primero mantener de nuestra atención, su aprobación, para lo cual instruyó a la **Lic. María Edith Rosales Luna**, haga la consulta y nos dé cuenta del resultado.

Página 6 de 7

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina Lopez	X		
Lic. Jaquelino Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz			X
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- En abstención. Ya que se nos proponen obras sin un dictamen estructural, como la adecuación de la sala de cabildo y no hay información suficiente que me permita hacer un análisis a profundidad.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Es solo una propuesta, no es que se vaya a llevar a cabo toda la obra. El Ing. Lo dijo muy claramente que se podía adecuar, que se podía quitar, no es un hecho que se vaya a hacer, porque para empezar no tenemos ni siquiera el presupuesto para hacer todo, la veloria cuesta un dineral son propuestas, se puede proponer, igual si ustedes no lo aprobaron se les saca de la propuesta, no es un hecho que se vaya a hacer.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba por mayoría de los presentes, el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual se anexa a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al último punto del Orden del Día, por lo que declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del año dos mil veinticuatro, por lo que quedan validos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

Página 7 de 7

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TÉC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
PRIMER REGIDOR

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
CUARTO REGIDOR

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ENERO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

OS AGUASCALIENTES

ANEXO 7

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado, el cual incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024, para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000903 Y TD112023001081.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo 8800 E1

Fecha: 12 de julio de 2024

Nombre: [redacted]
Domicilio: LOS CEDROS RESTO SN TEPETATE 20357 0006 010

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-000-00-0001-033-000

Concepto(s)					
00	1920	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS.	2,174.00	2,174.00
00	1927	2024	ACTUALIZACIONES IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	$ 00	$ 00
00	1924	2024	RECARGOS DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	98.00	98.00

Importe con Letra.
. DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios

Total MUNICIPIO 2,280.00

Observaciones

MARCELA MENDEZ JAIME Y COND
LOS CEDROS RESTO SN TEPETATE 20357 0006 010
Valor Catastral 724,766.38
Anio 3

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
12 JUL. 2024
PAGADO
RECIBO DE INGRESOS

RECIBIO POR
JUANA SARAY LOPEZ MARTINEZ

Clave: 11000990001033000 **Folio: TD0112024000903** **No. Notaria: 14** **Estatus Catastro: CONCLUIDO** **Estatus Municipio: CONCLUIDO**

Naturaleza del Acto	Notaria	Fecha de Adquisicion	Fecha de Escritura
DONACION PURA Y SIMPLE	14	12/07/2024	12/07/2024

Numero de Escritura	Volumen de Escritura
53050	994

12.- DETERMINACION DEL IMPUESTO

Porcentaje de Adquisición	60.85
Valor Catastral	3165681.72
Valor del Inmueble	3041951.25

Clave: 11000990001033000 **Folio: TD0112023001081** **No. Notaria: 40** **Estatus Catastro: CONCLUIDO** **Estatus Municipio: CONCLUIDO**

Numero de Escritura	Volumen de Escritura
8418	152

12.- DETERMINACION DEL IMPUESTO

Porcentaje de Adquisición	12.8
Valor Catastral	3165681.72

ANEXO 8

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024, para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112022001013.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jiménez #102, San José Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo 105481

Fecha: 04 de enero de 2024

Nombre: [redacted] ROMO ESPARZA ANTONIO RAN

Concepto: PARCELA 63/2/P1/1 EJ. PUERTECITO DE LA VIRGEN 20300 0

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Clave Catastral 11-005-99-0036-846 000

Concepto					
1.00	1/1/2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS.	947.00		947.00

Importe con Letra: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

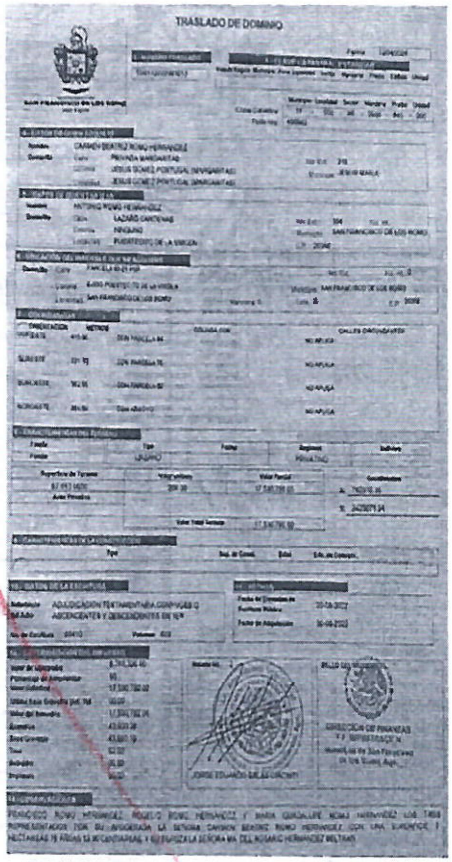
Total Subsidios: $36.87 Total: $947.00

Observaciones:

PARCELA 63/2/P1/1 EJ. PUERTECITO DE LA VIRGEN 20300 0
VC: 360,541.00
Frente: 0.0

DEPTO. DE INGRESOS

CAROLINA DE LUNA



ANEXO 9

Si el Impuesto a la Propiedad Raíz Determinado es superior en un 15% en relación con el impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se aplicará un subsidio para que el monto a pagar sea el que resulte de incrementar en un 15% el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior 2023: Artículo vigésimo y vigésimo Primero LIMSFR2024 y DCGAS-02.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF020130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 10541 B1

Fecha: 04 de enero de 2024

Nombre: [redacted] ROMO ESPARZA ANTONIO

Domicilio: PARCELA 377 Z3 P1/1 S/N PUERTECITO DE LA VIRGEN 20300 -

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-000-09-0040-823-000

Concepto(s)						
1.00	1029	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS.		203.00	203.00

Impuesto Inicial: 6,359.77 Subsidio Art. DECIMONOVENO: 6,604.62 Importe: 254.15
Importe: 254.15 Tasa: 20.00% Subsidio Art. 18°: 0

Importe con Letra: DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios: 50.83 Total: 203.00

Observaciones:

ROMO ESPARZA ANTONIO
PARCELA 377 Z3 P1/1 S/N PUERTECITO DE LA VIRGEN 20300 -
V.C. Ad. 1,524,170.00
V.C. 45,725.10
Tasa 4.5

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DEPTO. DE INGRESOS
04 ENE. 2024
CAROLINA DE LUNA

ANEXO 10

La Tasa se actualizó a 2 al millar que corresponde a Comercial y/o Servicios cuando el contribuyente acudió a pagar la Licencia Comercial 506 el día 15 de enero de acuerdo con el recibo 11193B1.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 6853 D1
Fecha: 02 de enero de 2024

Nombre: [redacted] LOPEZ GAYTAN ARMANDO ANTONIO
Domicilio: AV JUAREZ NORTE 103 FRACC PANAMERICANO 20300 0003-002

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-001-02-0017-027-000

Concepto(s):					
1.00 1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIC		282.00	282.00
	Importe: 352.23	Tasa: 20.00%	Subsidio Art. 16°		

Importe con Letra: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
Total Subsidios: 70.45 Total: 282.00

Observaciones:
LOPEZ GAYTAN ARMANDO ANTONIO
AV JUAREZ NORTE 103 FRACC PANAMERICANO 20300 0003-002
V.C. Act. 642,412.50
V. C. 704,436.80
Tasa 0.55

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DEPTO. DE INGRESOS
02 ENE 7-24
KARLA PONCE

ANEXO 11

Si el Impuesto a la Propiedad Raíz Determinado es superior en un 15% en relación con el impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se aplicará un subsidio para que el monto a pagar sea el que resulte de incrementar en un 15% el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior 2023: Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero LIMSFR2024 y DCGAS-02.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF850130TG8
Francisco Romo Jiménez #182, San José Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 6711 C1
05 de enero de 2024

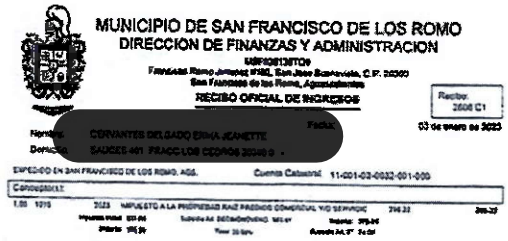
[redacted]
CERVANTES DELGADO ERIKA JEANETTE
SAUCES 401 FRACC LOS CEDROS 20300 0

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-001-02-0032-001-000

Concepto(s)

1.00	1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIO	857.00

Importe con Letra: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
Total Subsidios: 714.75
Total: 857.00
Observaciones:
DEPTO. DE INGRESOS
RAQUEL DELGADO CRUZ



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF850130TG8
Francisco Romo Jiménez #182, San José Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 2606 C1
03 de enero de 2025

[redacted]
CERVANTES DELGADO ERIKA JEANETTE
SAUCES 401 FRACC LOS CEDROS 20300 0

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-001-02-0032-001-000

Concepto(s)

1.00	1015	2023	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIO	296.22

Importe con Letra: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.
Total Subsidios: 74.06
Total: 296.22
Observaciones:
DEPTO. DE INGRESOS
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 12

La Tasa se actualizó a 2 al millar que corresponde a Comercial y/o Servicios cuando el contribuyente acudió a pagar la Licencia Comercial 689 el día 09 de enero de acuerdo con el recibo 10844B1.

FISCALIZACIÓN
AGUASCALIENTES

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 8507 C1
Fecha: 04 de enero de 2024

Nombre: [redacted] GARCIA DELGADO LORENA
Domicilio: AV CRISTOBAL COLON 208 FRACC PANAMERICANO 20300 0008-008

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-001-02-0038-018-000

Concepto(s):						
1.00	1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIC	509.00		509.00
		Importe: 636.00	Tasa: 20.00%	Subsidio Art. 16°		

Importe con Letra: QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.
Total Subsidios: 127.21 Total: 509.00

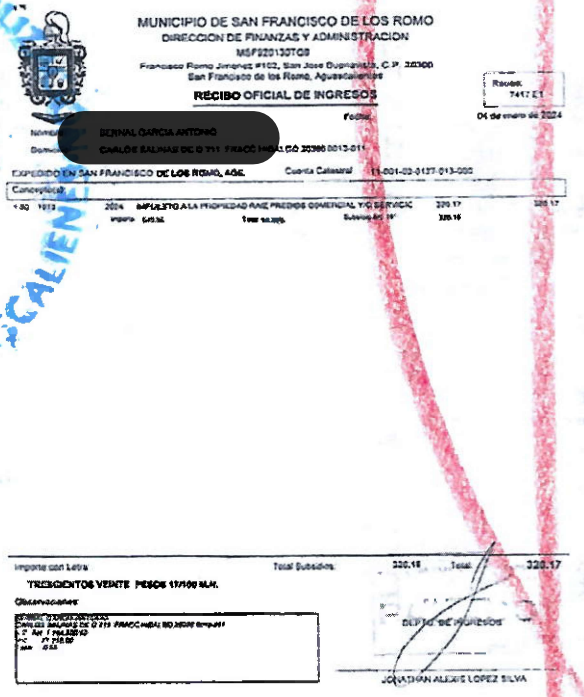
Observaciones:
GARCIA DELGADO LORENA
AV CRISTOBAL COLON 208 FRACC PANAMERICANO 20300 0008-008
V.C. Act 1,788,476.73
V.C. 134,925.00
Tasa 0.55

04 ENE. 2024
DEPTO. DE INGRESOS

RAQUEL DELGADO CRUZ

ANEXO 13

El subsidio aplicado es de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo 2024.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TG9
Francisco Romo Jiménez #102, San José Guadalupe, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Folio: 7417 E1

Fecha: 04 de enero de 2024

[redacted] BERNAL GARCIA ANTONIO
CARLOS SALINAS DE G 711 FRACC HIDALGO 20300 0013-011

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral 11-001-03-0127-013-000

Concepto(s)					
1 SO 1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIO	329.17		329.17
		Importe 649.56	Total 649.56	Subsidio 49% 329.16	

Importe con Letra: TRESCIENTOS VEINTE PESOS 17/100 M.N.

Total Subsidios: 329.16 Total: 329.17

Observaciones:

[redacted]

DEPTO. DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA



ANEXO 14

La Tasa se actualizó a 2 al millar que corresponde a Comercial y/o Servicios cuando el contribuyente acudió a pagar la Licencia Comercial 484 el día 05 de marzo de acuerdo con el recibo 11597A1.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 1040081

Fecha: 03 de enero de 2024

Nombre: MACIAS DURAN GRICELDA

Domicilio: DAVID HERNANDEZ LUGO 219 FRACC SAN JOSE DE BUENAVISTA 20300 0014-012

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-001-02-0146-014-000

Concepto(s):						
1.00	1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIC	185.00		185.00
		Importe: 231.50	Tasa: 20.00%	Subsidio Art. 16°: 46.20		

Importe con Letra: CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios: 46.20 Total: 185.00

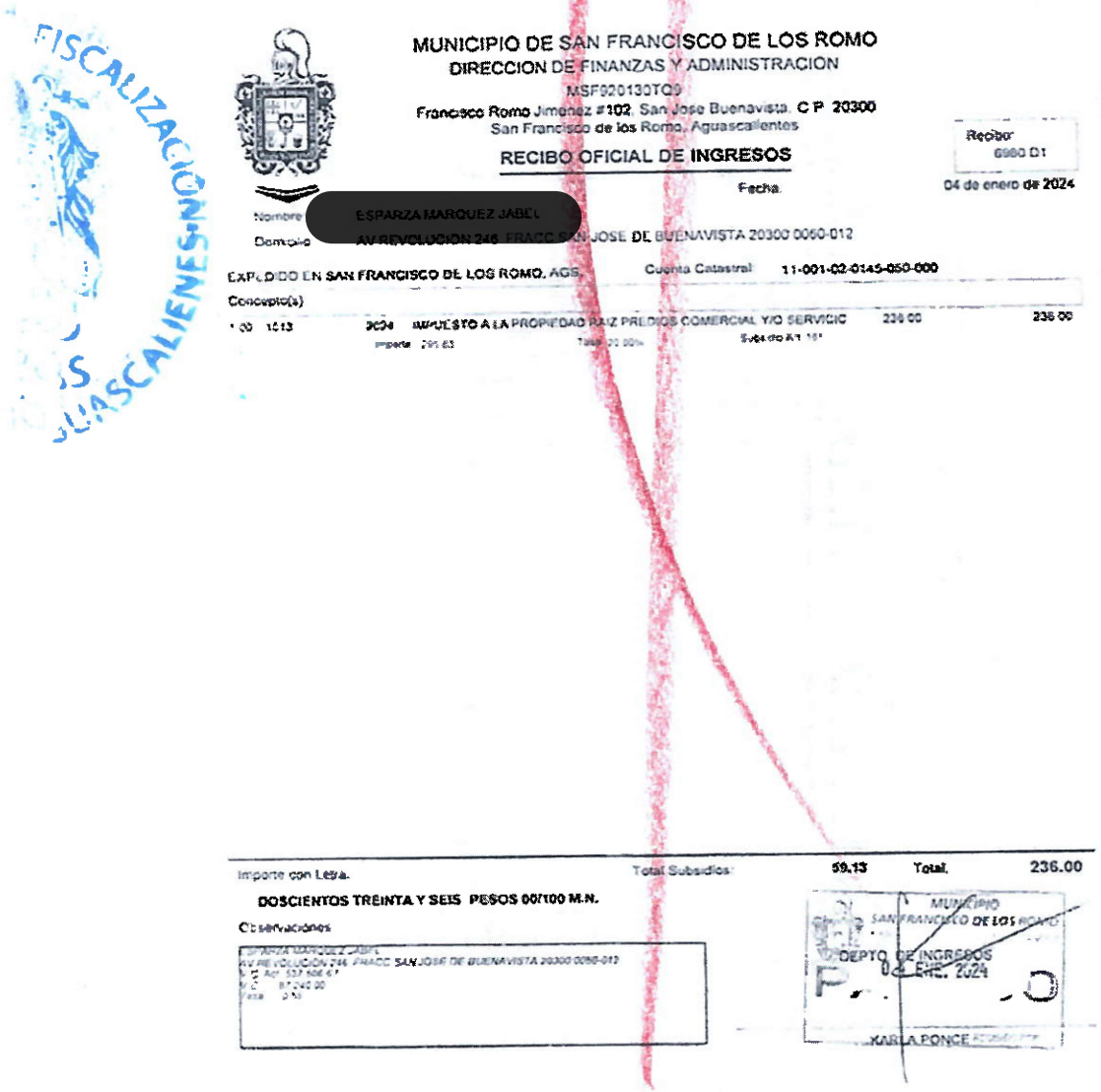
Observaciones:

GRICELDA DURAN GRICELDA
DAVID HERNANDEZ LUGO 219 FRACC SAN JOSE DE BUENAVISTA 20300 0014-012
V.C. Act. 241,105.45
V.C. 18,300.00
Tasa .0 55

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEPTO. DE INGRESOS
03 ENE. 2024
CAROLINA DE LUNA
RECIBIDO POR

ANEXO 15

La Tasa se actualizó a 2 al millar que corresponde a Comercial y/o Servicios cuando el contribuyente acudió a pagar la Licencia Comercial 140 el día 01 de FEBRERO de acuerdo con el recibo 12038B1.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C P 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo 6980 D1
Fecha 04 de enero de 2024

Nombre [redacted] ESPARZA MARQUEZ JABEL
Domicilio AV REVOLUCION 246 FRACC SAN JOSE DE BUENAVISTA 20300 0060-012

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral 11-001-02-0145-050-000

Concepto(s)

1 00 1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIO		236 00	236 00
	Importe 295 63	Tasa 80 00%	Subsidio A1 10%		

Importe con Letra. Total Subsidios 59.13 Total 236.00

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

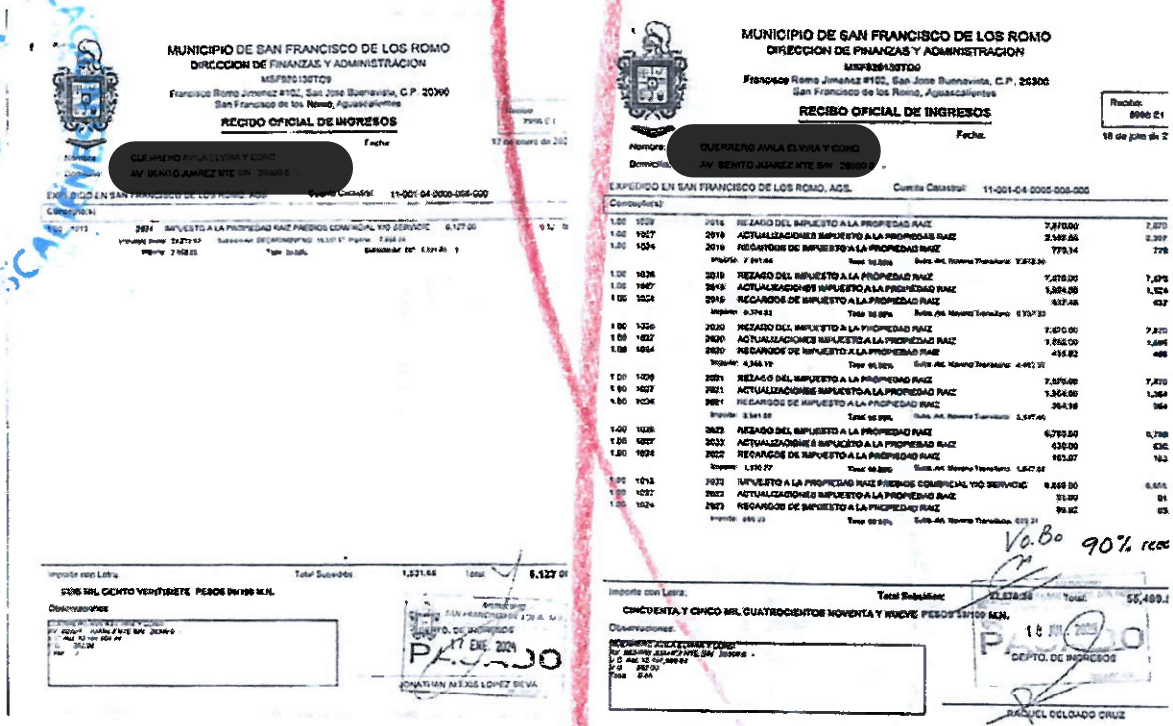
Observaciones

[redacted] ESPARZA MARQUEZ JABEL
AV REVOLUCION 246 FRACC SAN JOSE DE BUENAVISTA 20300 0060-012
Act 157 Not 67
V C 87,245 00
Tasa 0 50

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DEPTO. DE INGRESOS
02 ENE. 2024
KARLA PONCE

ANEXO 16

Si el Impuesto a la Propiedad Raíz Determinado es superior en un 15% en relación con el impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se aplicara un subsidio para que el monto a pagar sea el que resulte de incrementar en un 15% el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior 2023: Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero LIMSFR2024 y DCGAS-02.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Vo.Bo 90% rezago

ANEXO 17

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD011202400064.

DE FISCALIZACION
GS
GUASCALIENTES

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 7545 E1

Fecha: 09 de enero de 2024

Nombre: [redacted] ZAVALA CORTEZ YOLANDA VALERIA

Domicilio: BOULEVARD VUELO DEL QUETZAL 309 SENDERO DE LOS QUETZALES LA GUAYANA 20300 0019 004

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-011-03-0001-053-000

Concepto(s)						
1.00	1013	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIC	353.00		353.00

Importe: 441.00 Tasa: 20.00% Subsidio Art. 16°: 88.20

Importe con Letra: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios: 88.20 Total: 353.00

Observaciones:

ZAVALA CORTEZ YOLANDA VALERIA
BOULEVARD VUELO DEL QUETZAL 309 SENDERO DE LOS QUETZALES LA GUAYANA
20300 0019 004
V.C. Act: 220,500.00
V.C. 199,972.00
Tasa 2

DEPTO. DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

Clave: 11011030001053000 Folio: TD01120240000064 No. Notaria: 37 Estatus Catastro: CONCLUIDO Estatus Municipio: CONCLUIDO

Tipo de Construcción	Edad	Estado de Conservación	Superficie de Construcción
HABITACIONAL MEDIA BAJA	2	REGULAR	180.0000

10.- DATOS DE LA ESCRITURA

Naturaleza del Acto: COMPRA/VENTA

Notaria: 37

Numero de Escritura: 42257

Volumen de Escritura: 1156

11.- FECHAS

Fecha de Adquisicion: 15/01/2024

Fecha de Escritura: 15/01/2024

12.- DETERMINACION DEL IMPUESTO

Porcentaje de Adquisición	100
Valor Catastral	1594752.47
Valor del Inmueble	1413000

ANEXO 18

Se aplico subsidio adicional del 10% de acuerdo con el artículo vigésimo noveno transitorio de la LIMSFR 2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #107 San Jose Buenavista C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo 7845 01

Fecha 23 de enero de 2024

Nombre: [redacted] INMOBILIARIA KRAM

Domicilio: AV MEXICO 200 PARQUE SAN FRANCISCO 20300 0001 003

APERCIBO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS. Cuenta Catastral 11-021-01-0003-001-000

Concepto(s)

9014	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS INDUSTRIAL	55,799.00	55,799.00

Importe 77,499.01 Tasa 20.00% Subsidio Art. 18° 15,499.80

Importe con Letra: Total Subsidios 15,499.80 Total 55,799.00

CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Observaciones

AV MEXICO 200 PARQUE SAN FRANCISCO 20300 0001 003
Imp. Ad. 73,134.62 75
83.50
3.33

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DEPTO. DE INGRESOS
23 ENE. 2024
PAGADO
MARIA CRISTINA GUTIERREZ COBEDO

ANEXO 19

Los valores catastrales que se cargaron inicialmente al Sistema Integral de Recaudación de Ingresos son los que envió el Instituto Registral y Catastral del Estado mediante el oficio No. IRC/DGC/0001/2024 de fecha 02 de enero con los movimientos generados a esa fecha. Posterior a la fecha de pago de actualizo el mismo.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 13291 A1
Fecha: 04 de julio de 2024

Nombre: [redacted]URA VAZQUEZ RICARDO
Domicilio: PARCELA 70 Z 4 P 1/1 SN AMAPOLAS DEL RIO

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral 11-000-99-0042-556-000

Concepto(s):					
1.00 1026	2022	REZAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	477.00		477.00
1.00 1027	2022	ACTUALIZACIONES IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	68.00		68.00
1.00 1024	2022	RECARGOS DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	214.00		214.00
1.00 1020	2023	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS	477.00		477.00
1.00 1027	2023	ACTUALIZACIONES IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	29.00		29.00
1.00 1024	2023	RECARGOS DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	136.00		136.00
1.00 1020	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS.	318.00		318.00
1.00 1027	2024	ACTUALIZACIONES IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	0.00		0.00
1.00 1024	2024	RECARGOS DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	14.00		14.00

Importe con Letra: MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios: 0.00 Total: 1,733.00

Observaciones.

PARCELA 70 Z 4 P 1/1 SN AMAPOLAS DEL RIO
V.C. Act 106,898.20
V.C. 106,898.20
Pies 3

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
8 JULIO 2024
PAGADO

SILVIA YASMIN ORDORICA SIFUENTES

ANEXO 20

Si el Impuesto a la Propiedad Raíz Determinado es superior en un 15% en relación con el impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se aplicará un subsidio para que el monto a pagar sea el que resulte de incrementar en un 15% el monto del impuesto determinado en el ejercicio fiscal inmediato anterior 2023: Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero LIMSFR2024 y DCGAS-02.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

Nombre: ESQUIVEL SANTOS ANTONIO
Domicilio: BENITO JUAREZ 505 FRACC LOS LIRIOS 0004

Concepto(s):
2023 IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS COMERCIAL Y/O SERVICIO 372.00

Importe con Letra: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. Total Subsidio: 93.49 Total: 372.00

Observaciones:

DEPTO. DE INGRESOS

ORENDAYRELA TORRES RODRIGUEZ

ANEXO 21

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral: Traslado de Dominio TD011202400104 8.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 9710 F1
Fecha: 09 de mayo de 2024

Nombre: [redacted] DE LUNA ORTIZ DANIEL
Domicilio: [redacted] PARCELA 225 Z 3 P 1/1 S/N PUETECITO DE LA VIRGEN

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-000-99-0041-730-000

Concepto(s).

1.00	1020	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS.	280.00	280.00

Importe con Letra: DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios: 0.00 Total: 280.00

Observaciones:

DE LUNA ORTIZ DANIEL
PARCELA 225 Z 3 P 1/1 S/N PUETECITO DE LA VIRGEN
Valor Catastral: 93,437.65
Tasa: 3

DEPTO. DE INGRESOS
09 MAY 2024

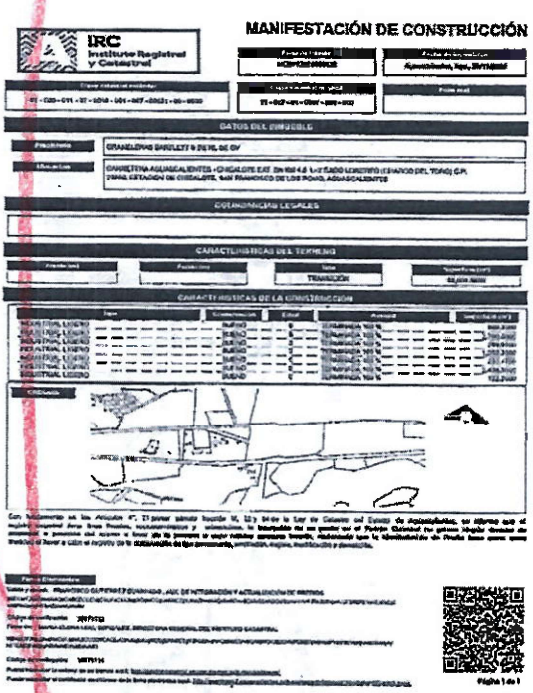
LAURA PAOLA MARTINEZ PEREZ

ANEXO 22

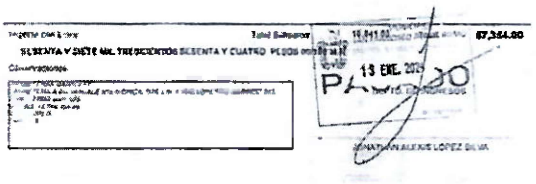
En noviembre de 2024 presento la manifestación de construcción MA0112024000130



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



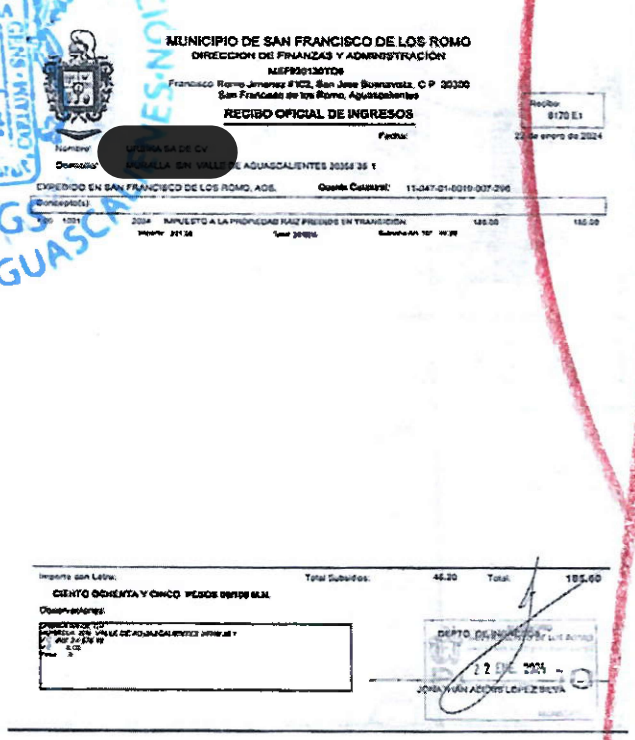
MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN



$87,364.00

ANEXO 23

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000634.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MEF9301307D6
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 8170 E1
Fecha: 22 de enero de 2024

Número: [redacted]
Domicilio: MURALLA SIN VALLE DE AGUASCALIENTES 20354 38 1

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-047-01-0019-007-2/96

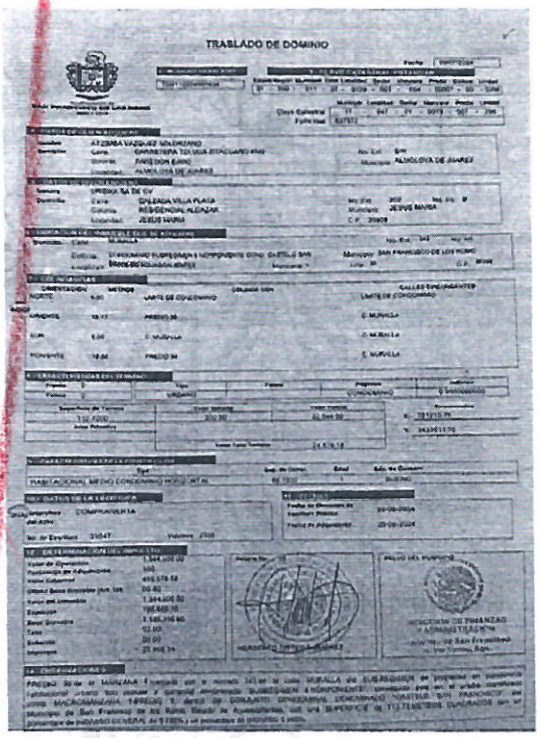
Concepto(s)

1021	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS EN TRANSICION	185.00	185.00

Importe con Letra: CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios: 46.20 Total: 185.60

DEPTO. DE INGRESOS
12 ENE 2024
JOHN JUAN ADONIS LOPEZ SILVA



TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 24

- *El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000786.*



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130T09
Francisco Romo Jiménez #102, San Juan Bautista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: B175 EY
Fecha: 23 de enero de 2024

[redacted]
MURALLA SN VALLE DE AGUASCALIENTES 20306 AG

LOCALIZADO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS Cuenta Catastral: 11-047-01-0019-007-301

1.00	1021	3004	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS EN TRANSICION	185.00	185.00

Importe: 134.00 Tasa: 20.00% Subsidio del 31% 46.00

Importe con Letra: Total Subsidios 46.00 Total 185.00

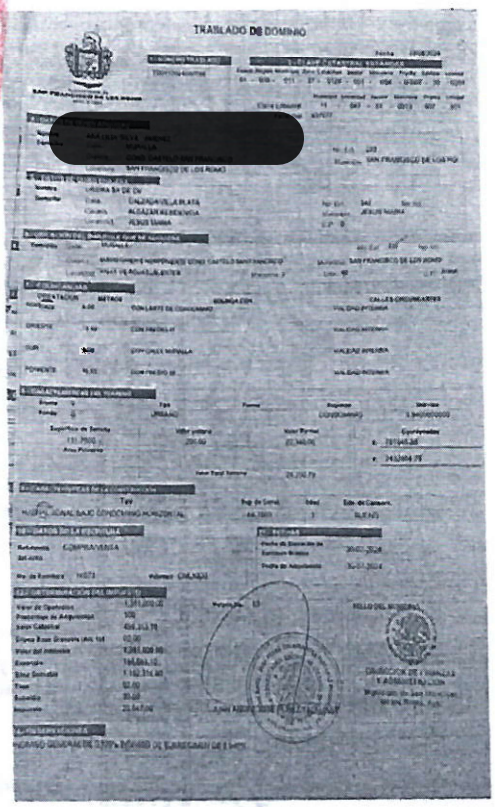
CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Observaciones:

[redacted]

Recibo de Ingresos

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

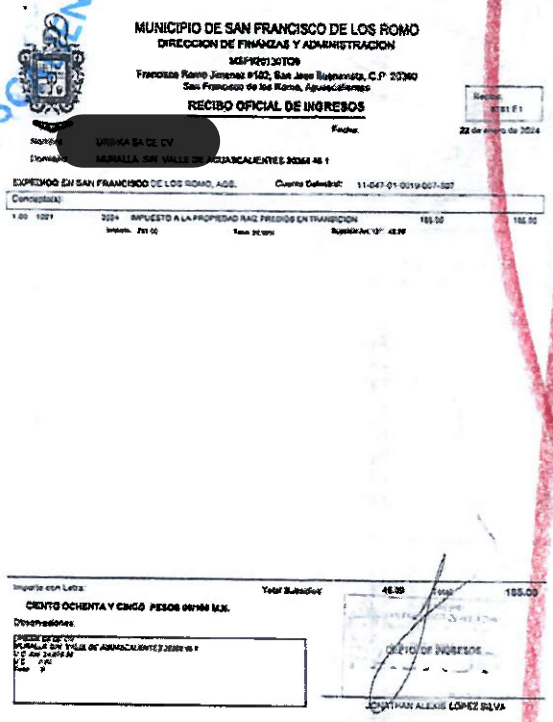


TRASLADO DE DOMINIO

[redacted]

ANEXO 25

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024001036.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF950130TC9
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista, C.P. 20360
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 8181 F1

Fecha: 22 de enero de 2024

[redacted] URBIKA SA DE CV

MURALLA SIN VALLE DE AGUASCALIENTES 20364 46 1

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-047-01-0019-007-007

Concepto(s):

1.00	1021	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS EN TRANSICION	185.00	185.00

Importe con Letra: CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Total Subtotal: 185.00

Observaciones:

OFICIAL DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA



TRASLADO DE DOMINIO

[redacted]

[redacted]

ANEXO 26

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024001016.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TD0
Francisco Romo Jimenez #100, San Jose Buenavista, C.P. 20360
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo 6112 E1

22 de enero de 2024

[redacted]

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 15-047-01-0019-007-308

Concepto(s)

1921 2024 IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS EN TRANSICION 185.00 185.00

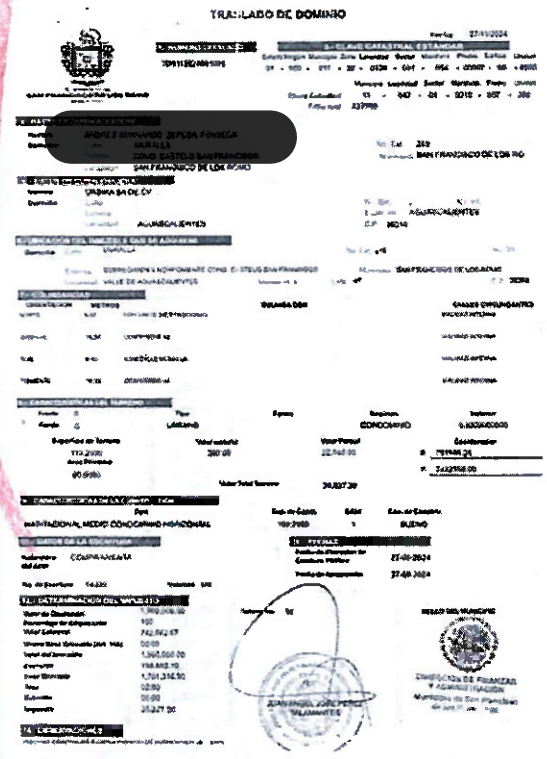
Importe con Letra: Total Subsidios 46.30 Total 185.00

CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Observaciones:

RECIBIO DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA



TRASLADO DE DOMINIO

[redacted]

SAN FRANCISCO DE LOS RO

AGUASCALIENTES

CONDOMINIO

MANIFESTACION, MEDIO CONDOMINIO HORIZONTAL

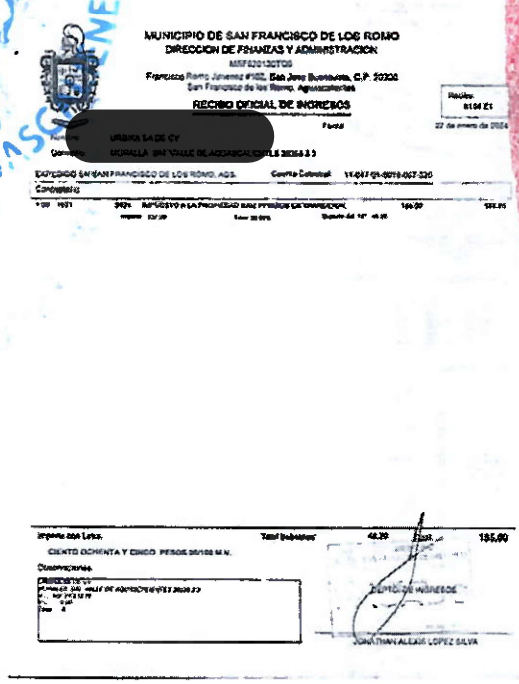
COMPRAVENTA

JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ VALADEZ

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Municipio de San Francisco de los Romo

ANEXO 27

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000664.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

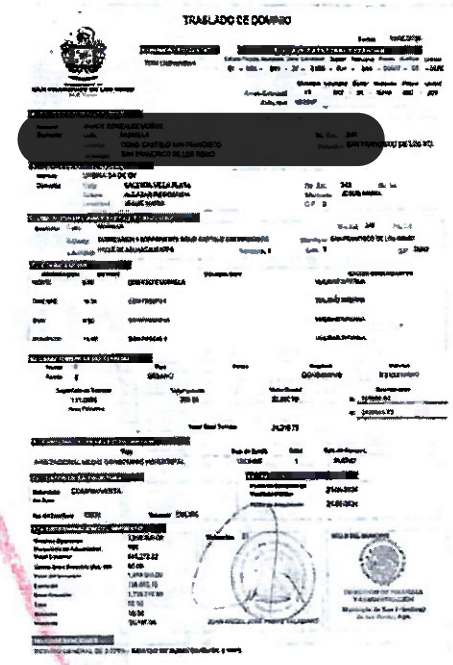
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

185.00

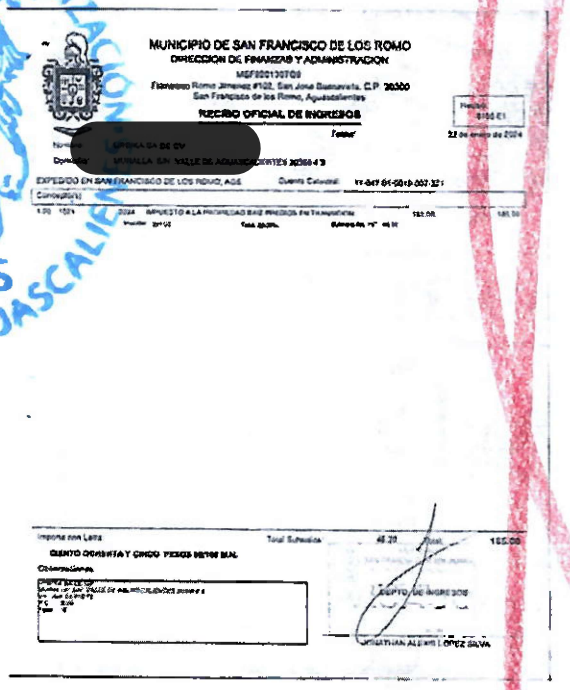


TRASLADO DE DOMINIO

[redacted]

ANEXO 28

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000851.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF800130T00
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Barrientos, C.P. 20500
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Folio: 8160 E1

22 de enero de 2024

[redacted]

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

Cuenta Catastral: 11-047-001-0010-007.321

Cantidad | Unidad | Clave | Concepto | Importe

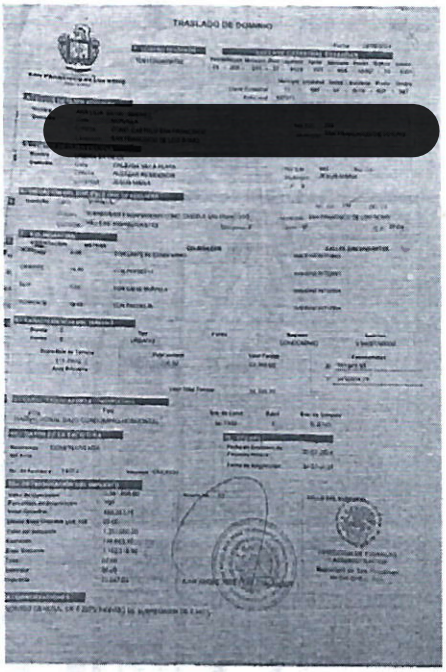
1.00 | 1524 | 2024 | IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS EN TRANSMISION | 185.00

Importe con Letra: CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidio: 46.20 Total: 185.00

DEPTO. DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

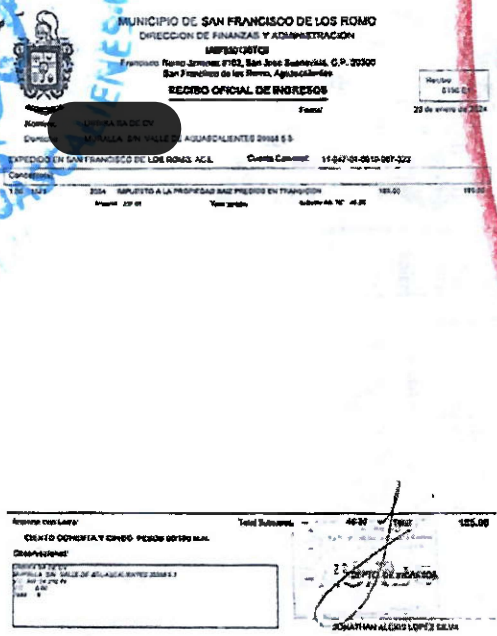


TRASLADO DE DOMINIO

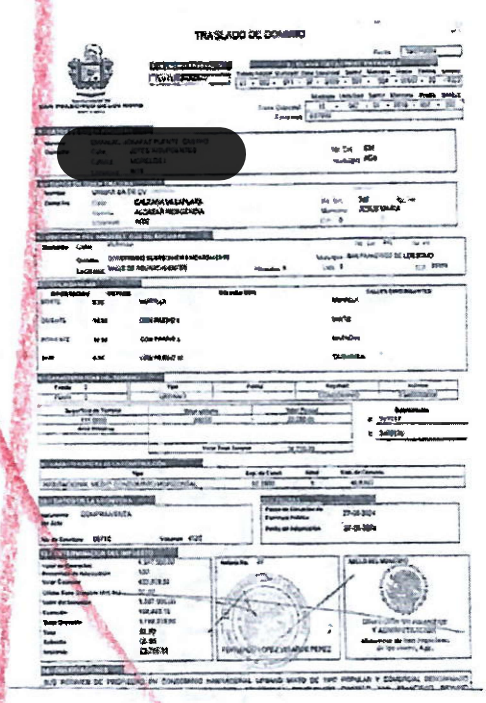
[redacted]

ANEXO 29

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000667.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
IMPUESTO PREDIAL
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



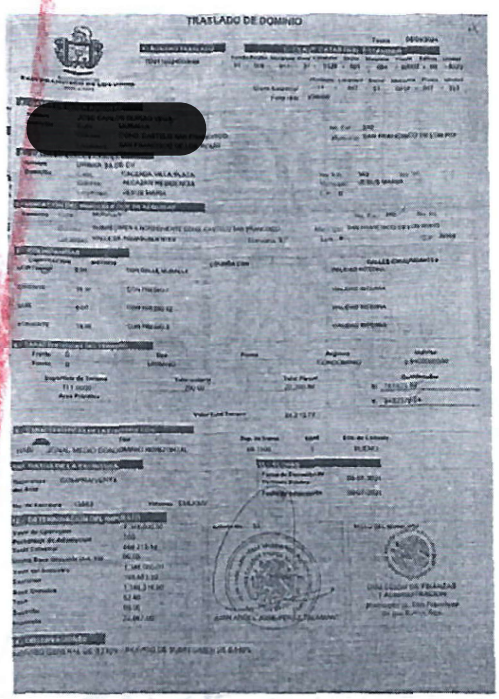
TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 30

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000668.



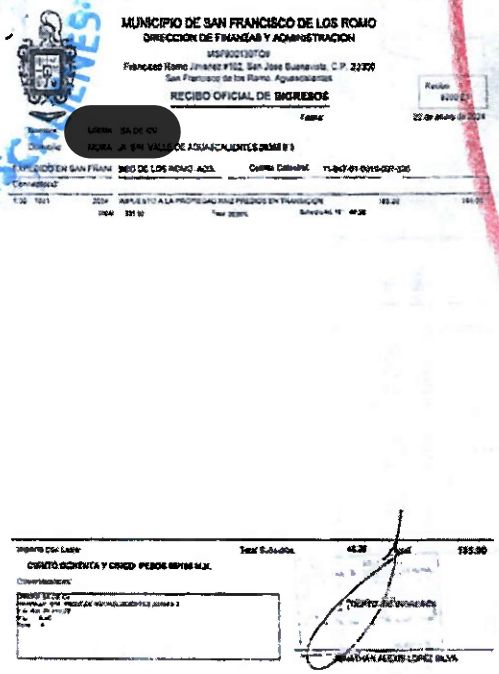
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



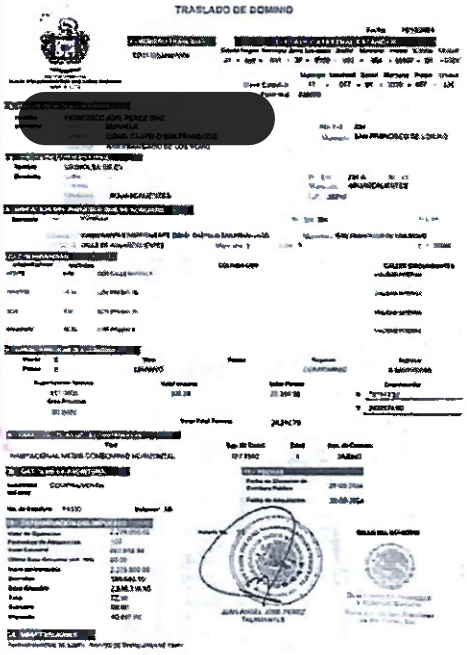
TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 31

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024001008.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



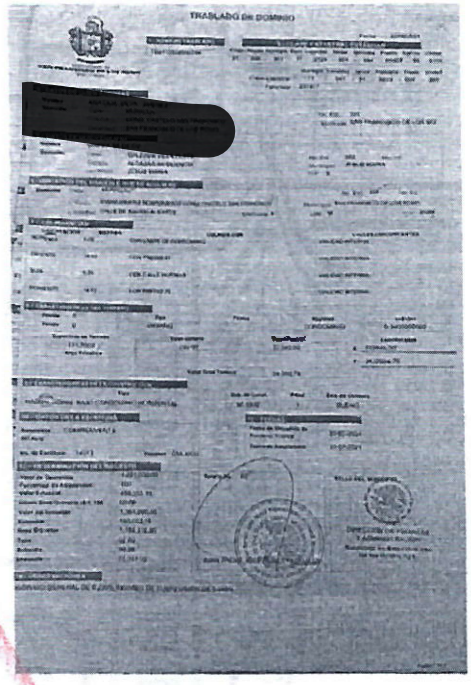
TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 32

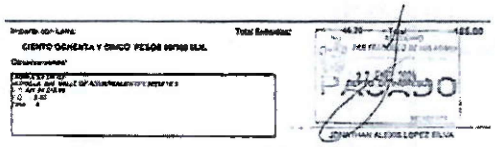
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000870.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



TRASLADO DE DOMINIO



CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

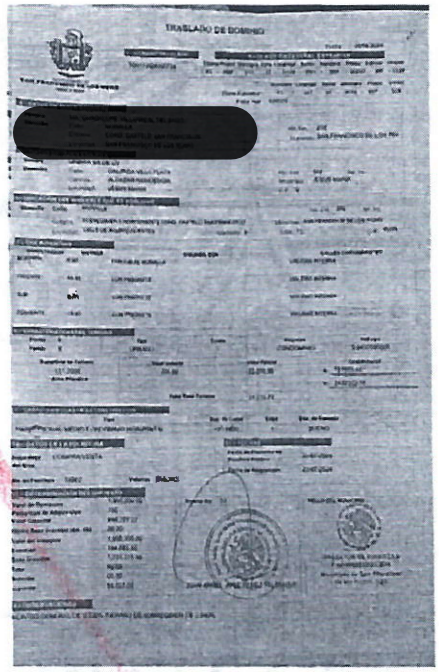
PAGADO

ANEXO 33

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000734.



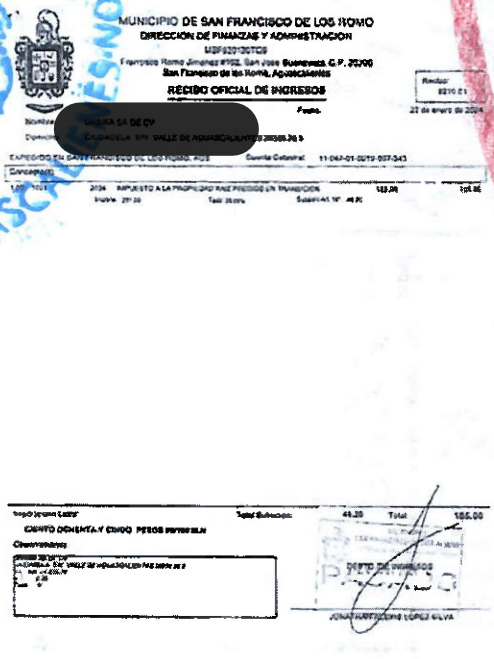
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
Concepto(s)
IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS EN TRANSICION
CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
Observaciones:
PAGADO



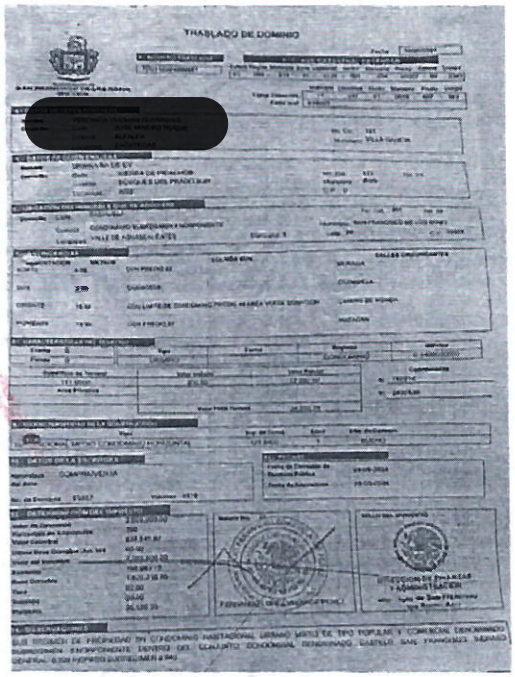
TRASLADO DE DOMINIO
[redacted]

ANEXO 34

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000481.



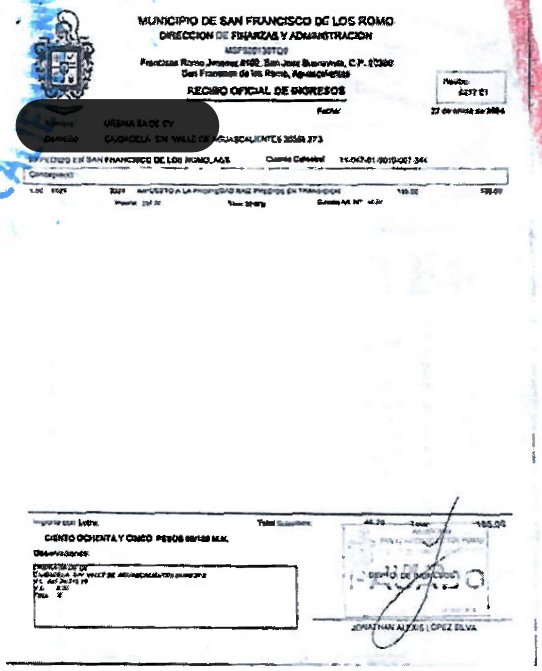
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS
Total 155.00
CAJA DE INGRESOS
JONATHAN JOSHE LOPEZ SILVA



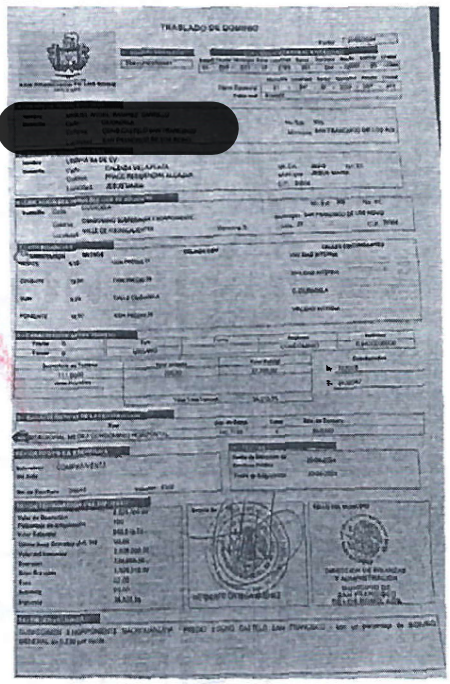
TRASLADO DE DOMINIO
[redacted]

ANEXO 35

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que esta en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000461.



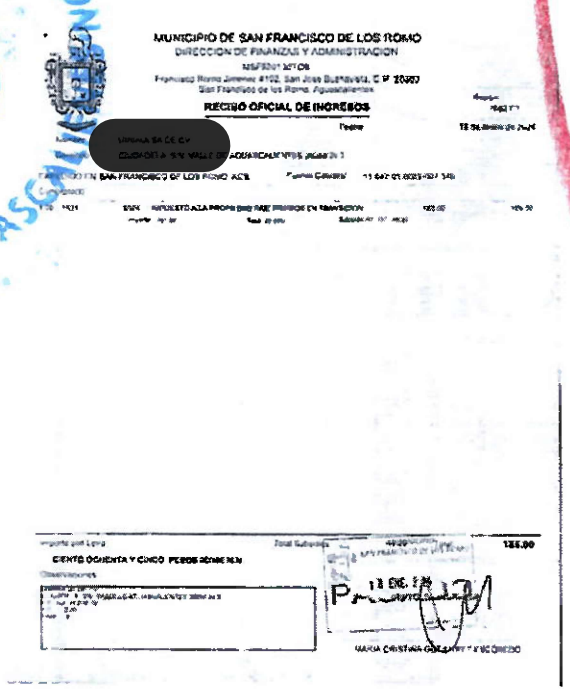
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA



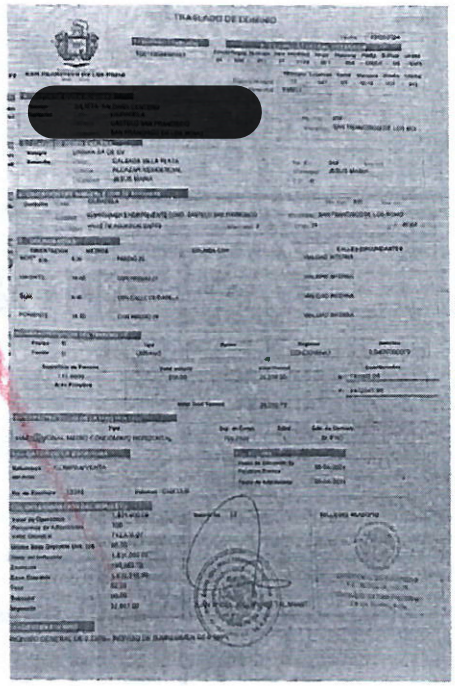
TRASLADO DE DOMINIO
[redacted]

ANEXO 36

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000353.

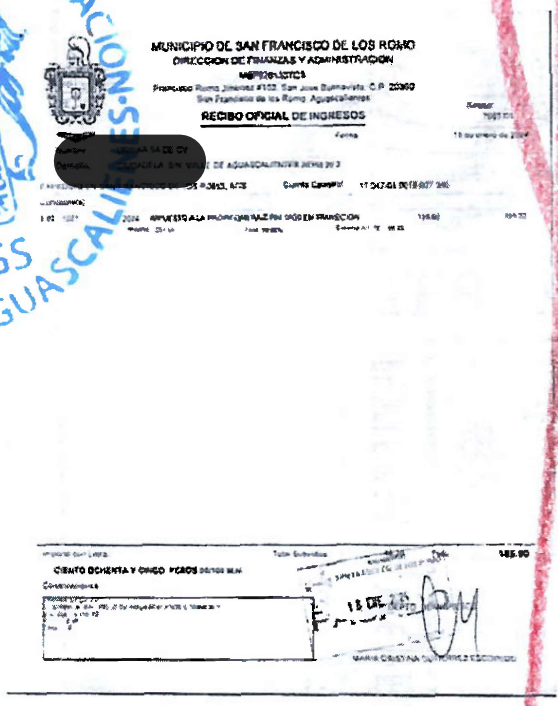


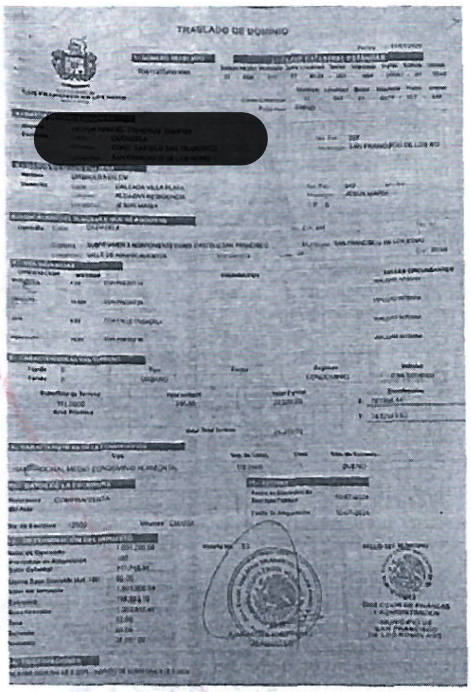
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
185.00



ANEXO 37

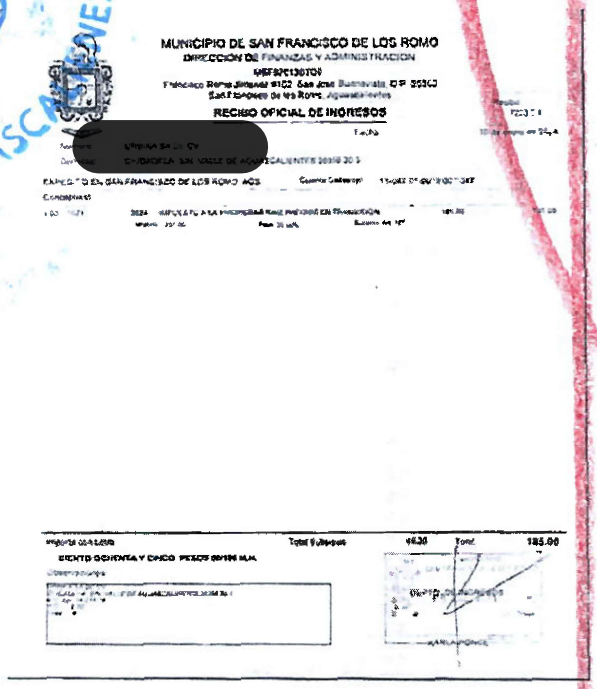
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000686.


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS
185.00

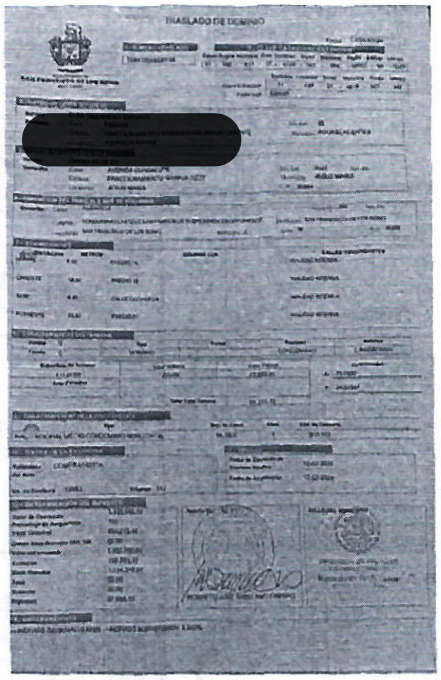

TRASLADO DE DOMINIO
[redacted]

ANEXO 38

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000148.



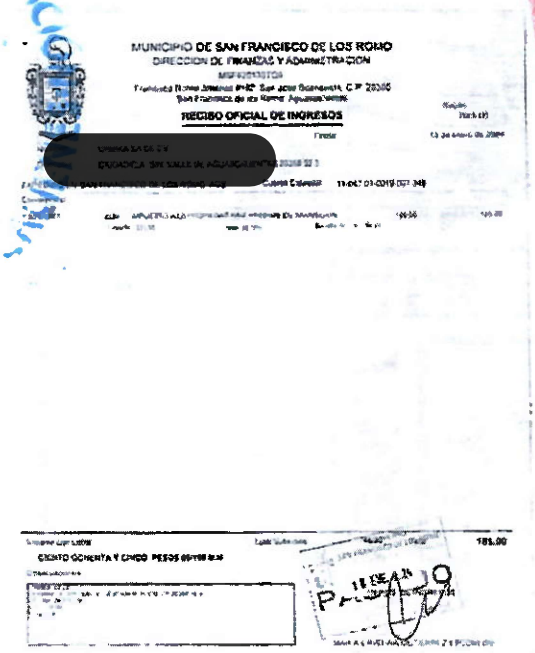
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

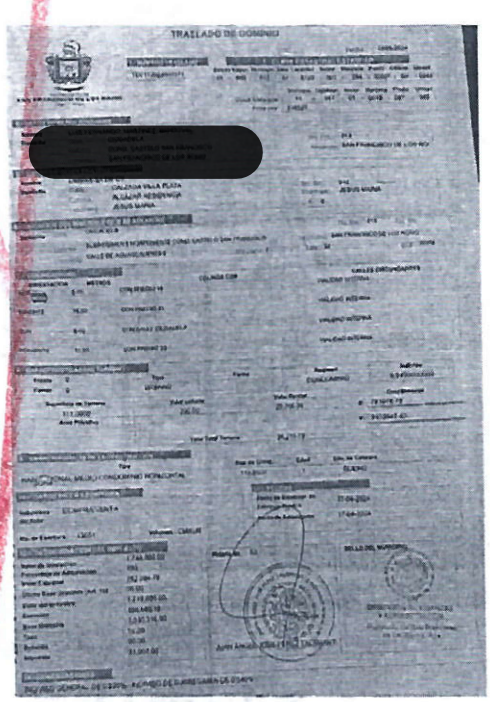


TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 39

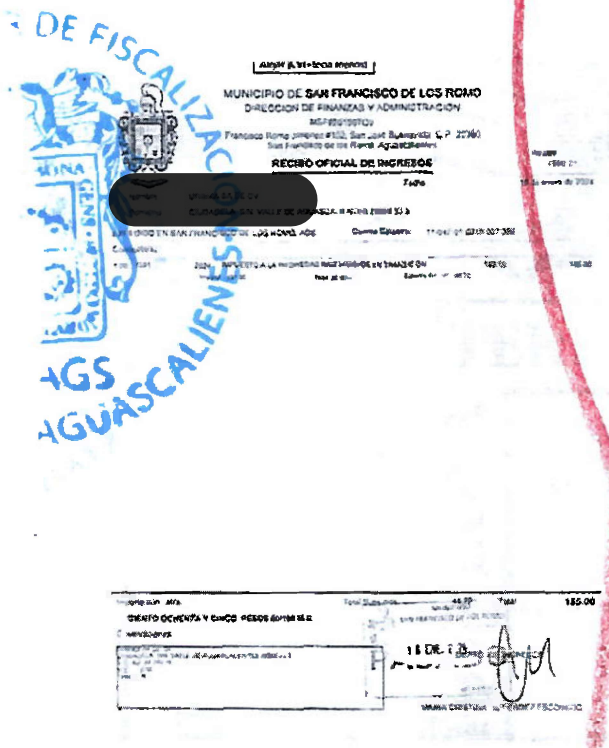
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000371.

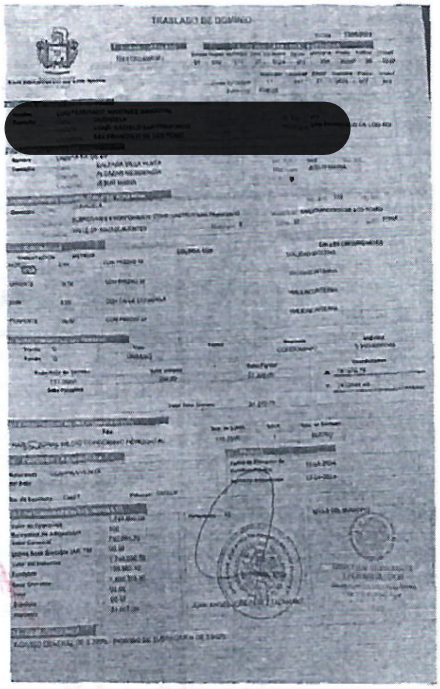

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS


TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 40

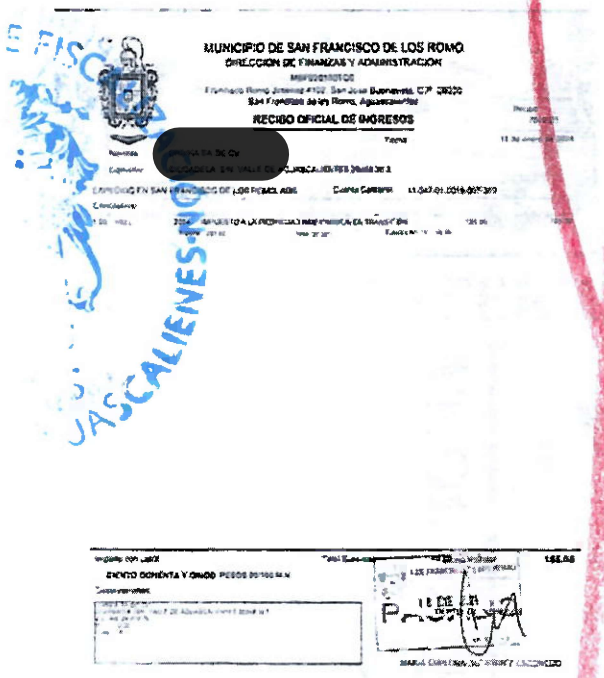
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD011202400463.

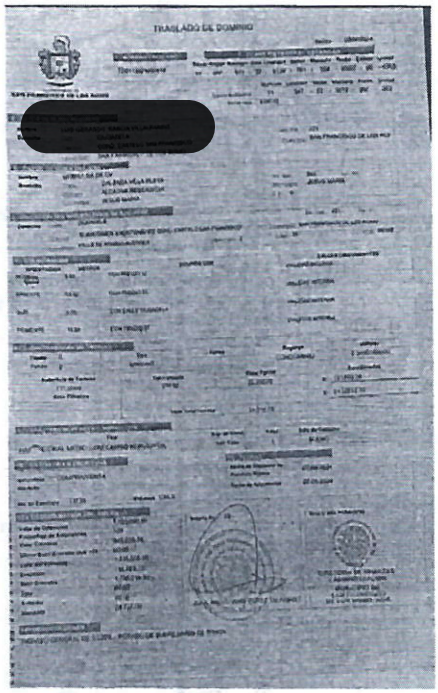

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS


TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 41

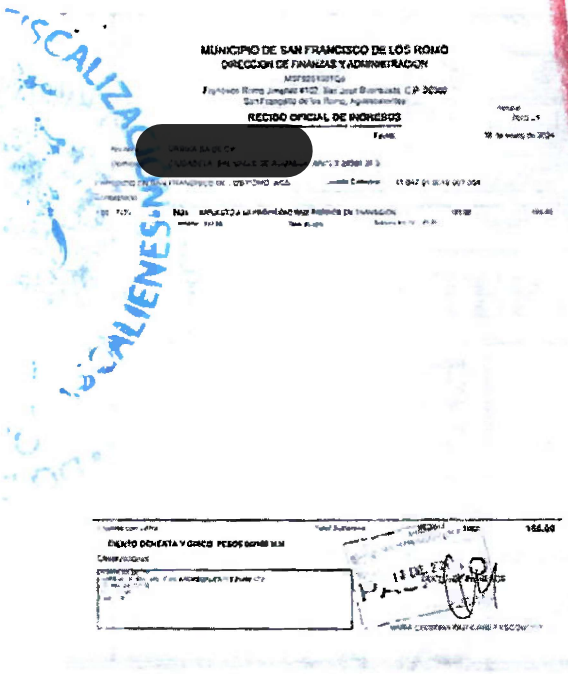
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD011202400419.


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS


TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 42

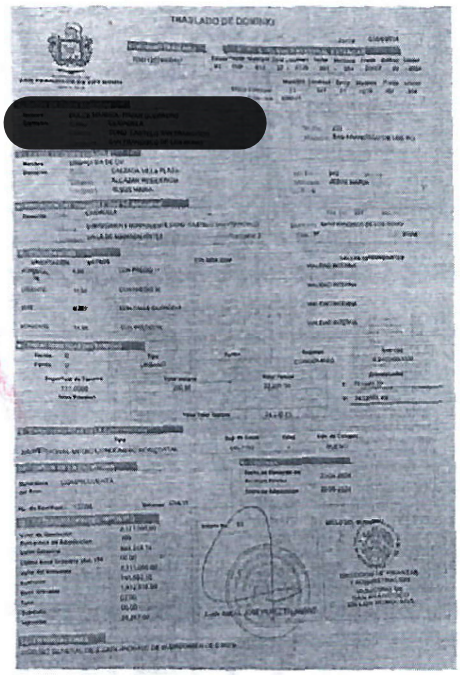
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000467.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]



TRASLADO DE DOMINIO

[redacted]

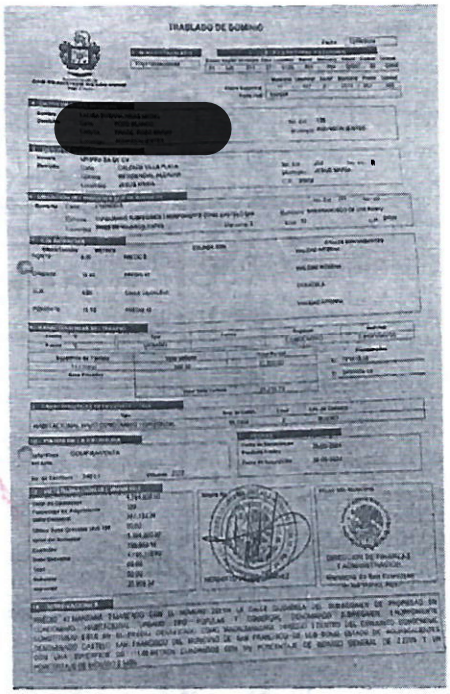
ANEXO 43

*El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD011202400048*3.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

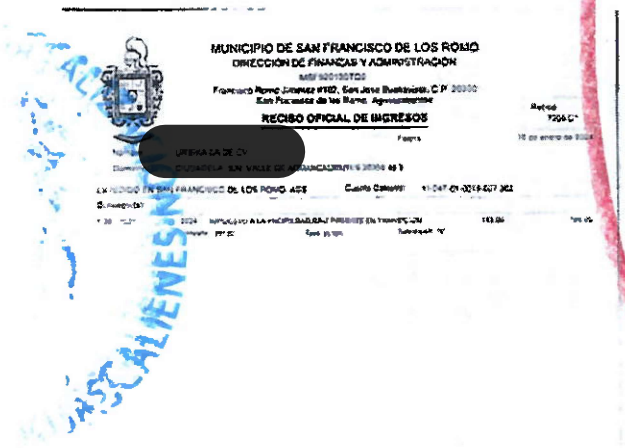
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 44

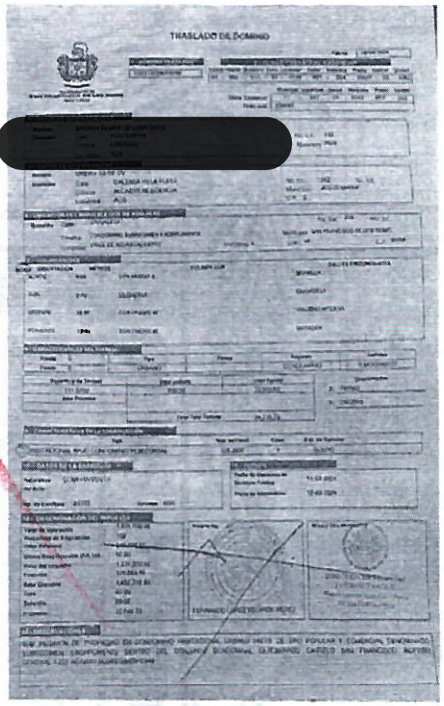
El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000290.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]



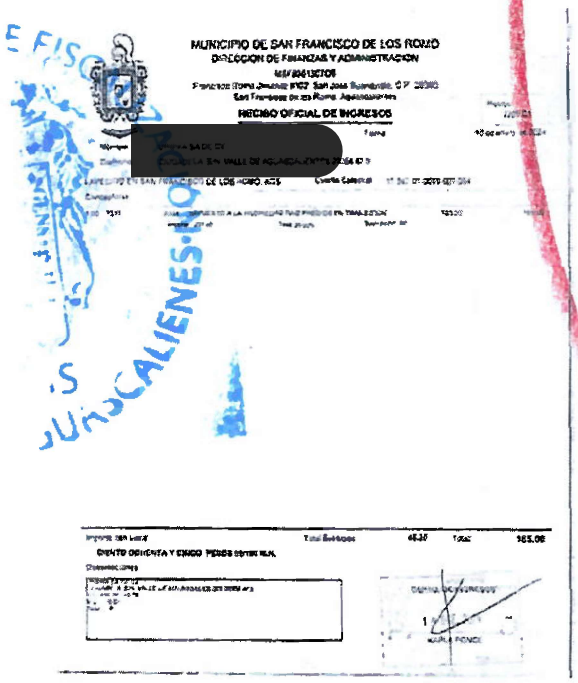
TRASLADO DE DOMINIO

[redacted]

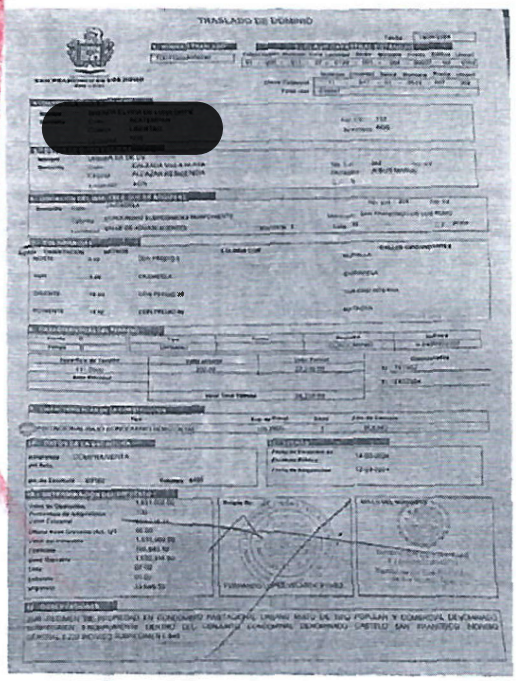


ANEXO 45

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000264.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS



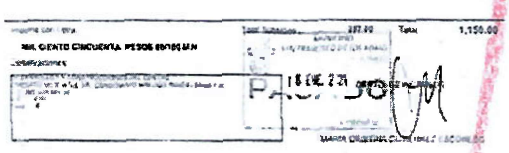
TRASLADO DE DOMINIO

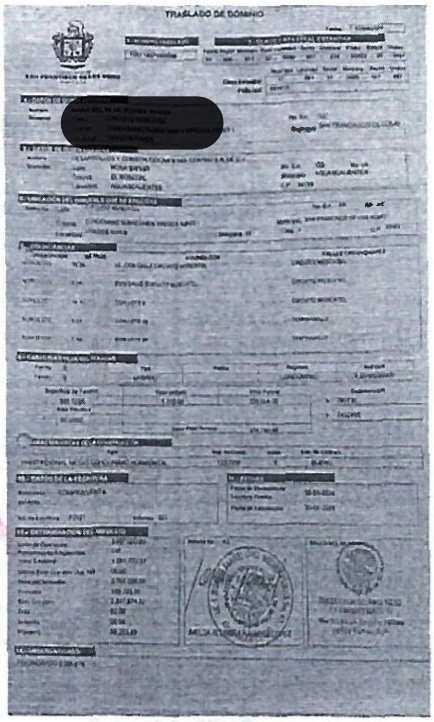
ANEXO 46

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000098.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS





TRASLADO DE DOMINIO

ANEXO 47

El Valor Catastral que se utilizó para determinar el Impuesto a la Propiedad Raíz es diferente al que está en el reporte entregado el cual tiene incluye las actualizaciones al 31 de diciembre de 2024 para esta clave catastral el valor se actualizo con base al Traslado de Dominio TD0112024000363.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ0
Francisco Romo Jimenez #102, San Jose Buenavista. C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 7197 D1
Fecha: 10 de enero de 2024

Nombre: HUERTA PADILLA JOSE REFUGIO
Domicilio: PREDIO 3 SUBD 20235-129 PARCE[illegible]72 Z 1 P1/2 SAN EJIDO LA GUAYANA

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral: 11-000-90-0018-749-000

Concepto(s).

1.00	1020	2024	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS RURALES Y/O RUSTICOS.	1,730.00	1,730.00

Importe 2,162.50 Tasa 20.00% Subsidio Art. 16°

Importe con Letra
MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

Total Subsidios 432.49 Total 1,730.00

Observaciones

PREDIO 3 SUBD 20235-129 PARCELA 72 Z 1 P1/2 SAN EJIDO LA GUAYANA
V.C. Aut. 1,081,129.99
M.C. 0.00
Tasa 2

DEPTO. DE INGRESOS
10 DIC 2024
KARLA PONCE

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 5

De la revisión a la muestra de ingresos recaudados por concepto de "IMPUESTOS A LA PROPIEDAD RAÍZ", se detectó que el Municipio aplica porcentajes de descuento no estipulados por la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, por lo que dejó de recaudar la cantidad de $388,783.07 (Trescientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 07/100 M.N.) por el descuento aplicado. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

CUENTA CATASTRAL	TASA	VALOR CATSTRAL $	RECIBO	TOTAL RECIBO $	IMPUESTO 2024 $	DESCUENTO %	DESCUENTO IMPUESTO $
11021010003001000	3.35	23,134,032.75	7945D1	55,799.00	71,298.80	21.74	15,499.80
11081010003013000	3.35	3,090,600.00	1244381	7,455.00	9,525.70	21.74	2,070.70
11001030007034000	3.35	25,893,725.96	1281281	62,456.00	79,804.80	21.74	17,348.80
11001030007006000	3.35	10,778,743.67	1281381	17,354.00	22,174.65	21.74	4,820.65
11021010049012000	3.35	5,398,068.00	12935B1	13,020.00	16,636.71	21.74	3,616.71
11021010050011000	3.35	9,870,133.00	12936B1	23,807.00	30,419.99	21.74	6,612.99
11021010050012000	3.35	9,924,369.00	12937B1	23,938.00	30,587.33	21.74	6,649.33
11021010006016000	3.35	32,500,000.00	12938B1	78,390.00	100,165.00	21.74	21,775.00
11021010049004000	3.35	7,928,700.00	1293981	19,124.00	24,436.23	21.74	5,312.23
11021010049005000	3.35	6,785,805.00	12940B1	16,367.00	20,913.49	21.74	4,546.49
11021010049006000	3.35	138,285,144.00	12941B1	333,544.00	426,195.05	21.74	92,651.05
11021010049007000	3.35	127,788,513.50	12942B1	308,226.00	393,844.30	21.74	85,618.30
11021010049008000	3.35	94,286,866.70	12943B1	227,420.00	290,592.20	21.74	63,172.20
11021010006009000	3.35	24,608,037.25	12959B1	59,355.00	75,842.38	21.74	16,487.38
11021010002014000	3.35	62,613,654.75	13050B1	160,463.00	191,926.36	16.39	31,463.36
11021010003004000	3.35	22,165,332.25	1305181	56,804.00	67,942.08	16.39	11,138.08
						TOTAL	$388,783.07

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° párrafo primero, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 112 fracciones I y IV, 112 TER del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 13, 16 y Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se aplicaron descuentos fuera de lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, dejando de recaudar la cantidad de $388,783.07 (Trescientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 07/100 M.N.).

Respuesta del Ente Fiscalizado

- *"Los valores catastrales que se cargaron inicialmente al Sistema Integral de Recaudación de Ingresos son los que envió el Instituto Registral y Catastral del Estado mediante el oficio No. IRC/DGC/0001/2024 de fecha 02 de enero con los movimientos generados a esa fecha.*
- *La base de datos del Sistema Integral de Recaudación de Ingresos tiene una actualización dinámica, es decir la información del Catálogo de Predios continuamente esta cambiado por los diferentes trámites que se realizan como son las Manifestaciones de Construcción con Avalúo Catastral, Traslados de Dominia, Licencias de Construcción, Subdivisiones, Fusiones por mencionar algunos lo que incide directamente en el Valor Catastral de cada Clave Catastral.*
- *El reporte que se entrega es con corte al 31 de diciembre, es decir, la información entregada es la más actualizada y no necesariamente coincide con la que se utilizó en su momento para realizar la determinación del Impuesto a la Propiedad Raíz.*
- *Los subsidios que otorgo el Municipio en el Impuesto a la Propiedad Raíz están establecidos en el decreto número 588.- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 (LIMSFR 2024), Disposiciones Generales y Actas de Cabildo de acuerdo con lo siguiente:*

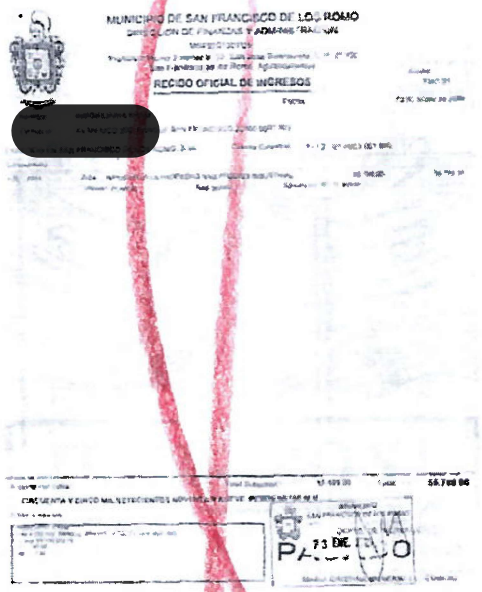
ARTICULO	ANEXO
13	1
16	2
OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO NOVENO TRANSITORIOS	3
DISPOSICIÓNES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL 22 DE ENERO DE 2024.	4
DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ EN PREDIOS URBANOS Y RURALES (HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O SERVICIOS) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. DCGAS-02 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE ENENRO DE 2024.	5
ACTA DE CABILDO No. 07/2024 DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2024.	6

- *El tipo de subsidio, el porcentaje autorizado y el total de los subsidios aplicados en el recibo se detallan en la tabla siguiente*

CUENTA CATASTRAL	TASA	VALOR CATASTRAL $	RECIBO	TOTAL RECIBO $	IMPUESTO 2024 $	DESCUENTO %	DESCUENTO IMPUESTO $	FECHA DE RECIBO	VALOR CATASTRAL EN RECIBO	TASA APLICADA EN RECIBO LIMSFR 2024	IPR DETERMINADO EN RECIBO LIMSFR 2024	ARTICULO 113 LIMSFR 2024 %	ARTICULO 113 LIMSFR 2024 IMPORTE	ARTICULO VIGESIMO NOVENO TRANSITORIO LIMSFR 2024 %	ARTICULO VIGESIMO NOVENO TRANSITORIO LIMSFR 2024 IMPORTE	SUBSIDIO TOTAL	TOTAL PAGADO EN RECIBO	ANEXO
1102101000300100O	3.35	23,134,032.75	794501	55,799.00	71,298.80	21.74	15,499.80	23/01/2024	$ 23,134,032.35	3.35	$ 77,499.01	20%	$ 15,499.80	10%	$ 6,199.92	$ 21,699.72	$ 55,799.29	48
1102101000301300O	3.35	3,090,600.00	1244381	7,455.00	9,525.70	21.74	2,070.70	13/02/2024	$ 3,090,600.00	3.35	$ 10,353.51	20%	$ 2,070.70	10%	$ 828.28	$ 2,898.98	$ 7,454.53	49
1100103000703400O	3.35	25,893,725.96	1281281	62,456.00	79,804.80	21.74	17,348.80	12/02/2024	$ 25,893,725.96	3.35	$ 86,743.98	20%	$ 17,348.98	10%	$ 6,933.52	$ 24,288.50	$ 62,455.48	50
1100103000700600O	3.35	10,778,743.67	1281381	17,354.00	22,174.65	21.74	4,820.65	22/02/2024	$ 7,194,993.68	3.35	$ 24,103.23	20%	$ 4,820.08	10%	$ 1,928.31	$ 6,748.39	$ 17,354.83	51
1102101004901200O	3.35	5,398,068.00	1293581	13,020.00	16,636.71	21.74	3,616.71	28/02/2024	$ 5,398,068.00	3.35	$ 18,083.53	20%	$ 3,616.17	10%	$ 1,446.68	$ 5,062.85	$ 13,020.68	52
1102101005001100O	3.35	9,870,133.00	1293681	23,807.00	30,419.99	21.74	6,612.99	28/02/2024	$ 9,870,133.00	3.35	$ 33,064.95	20%	$ 6,612.99	10%	$ 2,645.20	$ 9,258.19	$ 23,805.76	53
1102101005001200O	3.35	9,924,369.00	1293781	23,938.00	30,587.33	21.74	6,649.33	28/02/2025	$ 9,924,369.00	3.35	$ 33,245.64	20%	$ 6,649.33	10%	$ 2,659.73	$ 9,309.06	$ 23,937.58	54
1102101000601600O	3.35	32,500,000.00	1293881	78,390.00	100,165.00	21.74	21,775.00	28/02/2025	$ 32,500,000.00	3.35	$ 108,875.00	20%	$ 21,775.00	10%	$ 8,710.00	$ 30,485.00	$ 78,390.00	55
1102101004900400O	3.35	7,928,700.00	1293981	19,124.00	24,436.23	21.74	5,312.23	28/02/2025	$ 7,928,700.00	3.35	$ 26,561.15	20%	$ 5,312.23	10%	$ 2,124.89	$ 7,437.12	$ 19,124.02	56
1102101004900500O	3.35	6,785,805.00	1294081	16,367.00	20,913.49	21.74	4,546.49	28/02/2025	$ 6,785,805.00	3.35	$ 22,731.45	20%	$ 4,546.49	10%	$ 1,818.60	$ 6,365.09	$ 16,367.36	57
1102101004900600O	3.35	138,285,144.00	1294181	333,544.00	426,195.05	21.74	92,651.05	28/02/2025	$ 138,285,144.00	3.35	$ 463,255.23	20%	$ 92,651.05	10%	$ 37,060.42	$ 129,711.47	$ 333,543.76	58
1102101004900700O	3.35	127,788,513.50	1294281	308,226.00	393,844.30	21.74	85,618.30	28/02/2025	$ 127,788,513.50	3.35	$ 428,091.52	20%	$ 85,618.30	10%	$ 34,247.32	$ 119,865.62	$ 308,225.90	59
1102101004900800O	3.35	94,286,866.70	1294381	227,420.00	290,592.20	21.74	63,172.20	28/02/2025	$ 94,286,866.70	3.35	$ 315,861.00	20%	$ 63,172.20	10%	$ 25,268.88	$ 88,441.08	$ 227,419.92	60
1102101000600900O	3.35	24,608,037.25	1295981	59,355.00	75,842.38	21.74	16,487.38	29/02/2025	$ 24,608,037.25	3.35	$ 82,436.92	20%	$ 16,487.88	10%	$ 6,594.95	$ 23,082.83	$ 59,354.09	61
1102101000301400O	3.35	62,613,654.75	1305081	160,463.00	191,926.36	16.39	31,463.36	06/03/2025	$ 62,613,654.75	15%	$ 209,755.74	15%	$ 31,463.36	10%	$ 17,829.24	$ 49,292.60	$ 160,463.15	62
1102101000300400O	3.35	22,165,332.25	1305181	56,804.00	67,942.08	16.39	11,138.08	06/03/2025	$ 22,165,332.25	3.35	$ 74,253.86	15%	$ 11,138.08	10%	$ 6,311.58	$ 17,449.66	$ 56,804.20	63
						TOTAL	$386,788.07											

449 918 3616, 15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

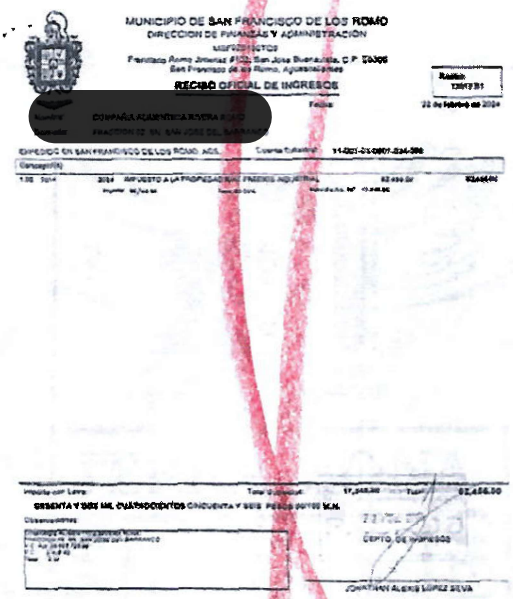
ANEXO 48


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56,796.96
56,796.96
PAGADO

ANEXO 49


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
7,455.00
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 50



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

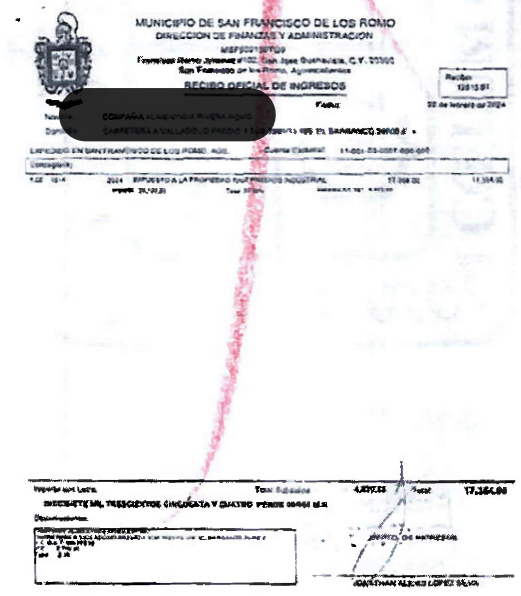
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

DEPTO. DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 51



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

DEPTO. DE INGRESOS

JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

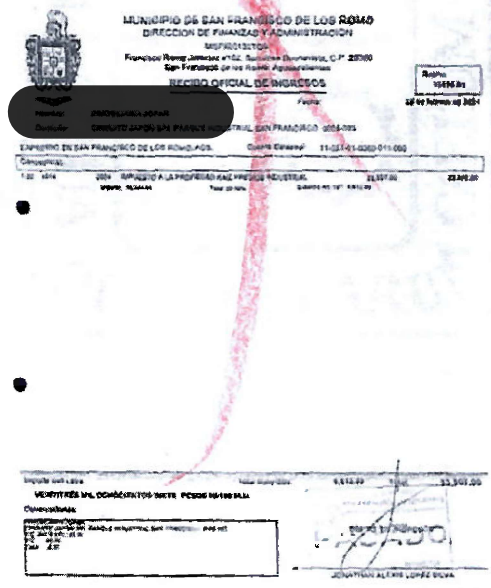
FISCALIZACION
OSFAGS
AGUASCALIENTES

ANEXO 52



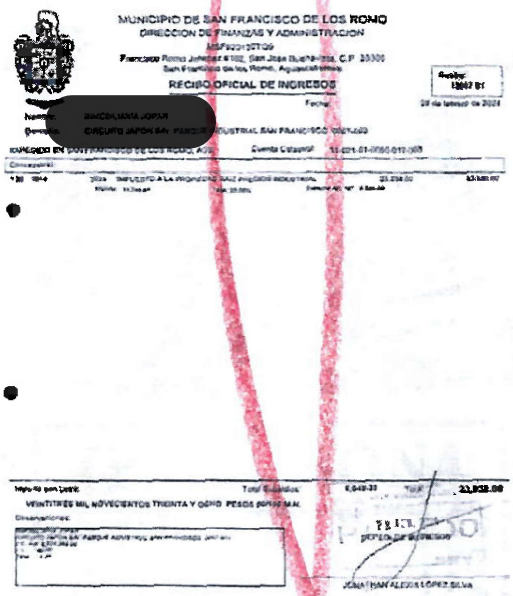
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 53



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 54



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

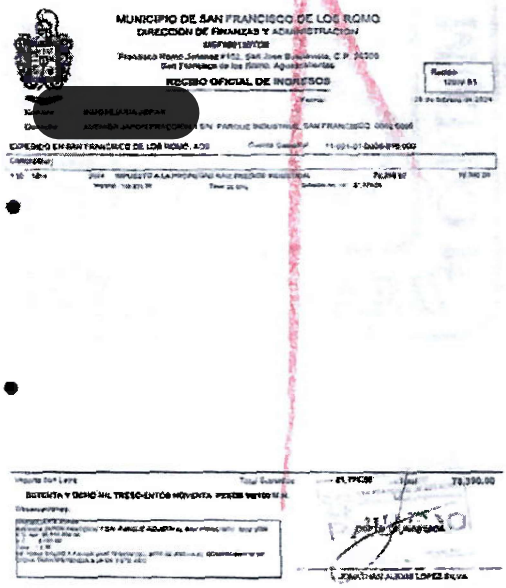
[redacted]

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

JONATHAN ALEXIS LÓPEZ SILVA

ANEXO 55



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

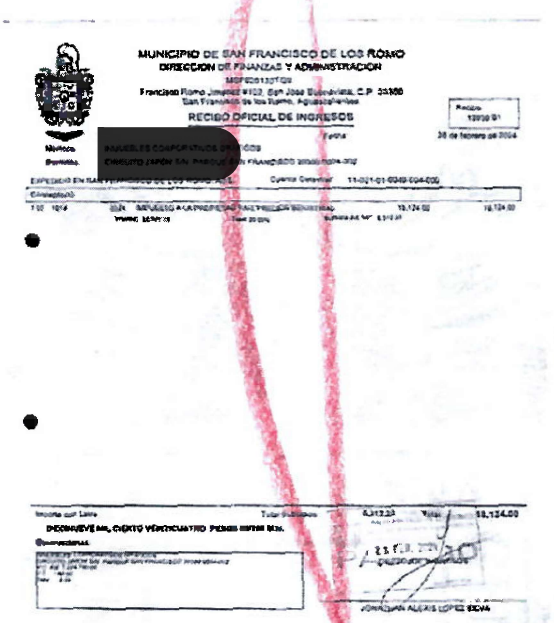
[redacted]

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS

OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS

JONATHAN ALEXIS LÓPEZ SILVA

ANEXO 56

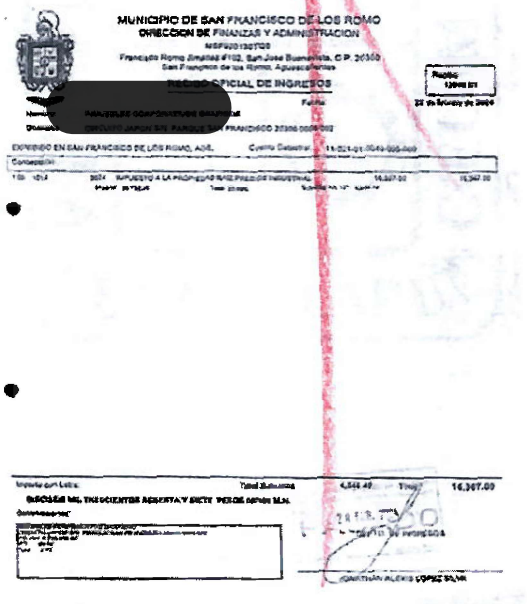


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

ANEXO 57

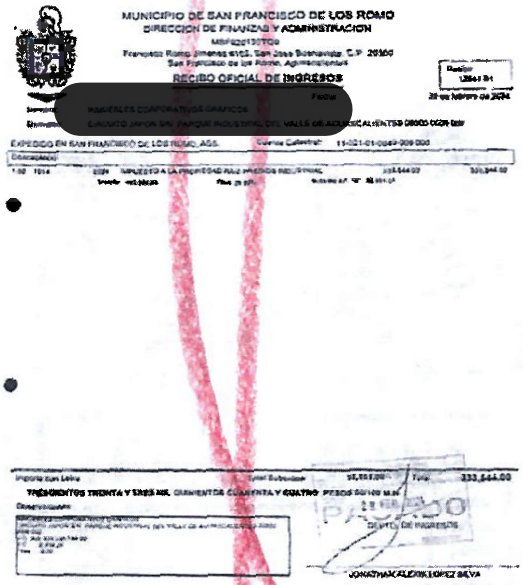


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

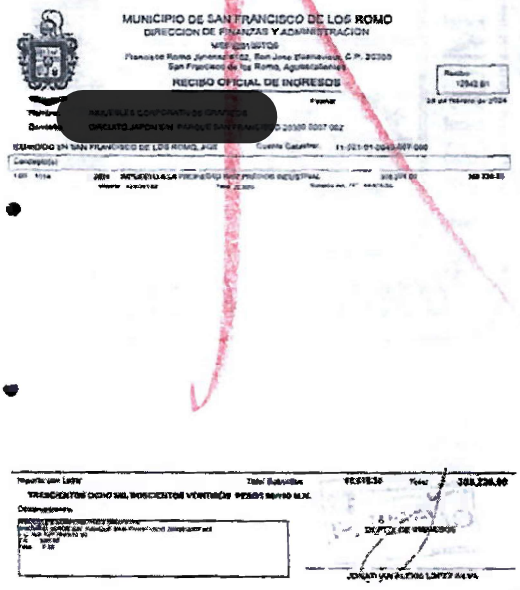
[redacted]

ANEXO 58



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
PAGADO
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 59

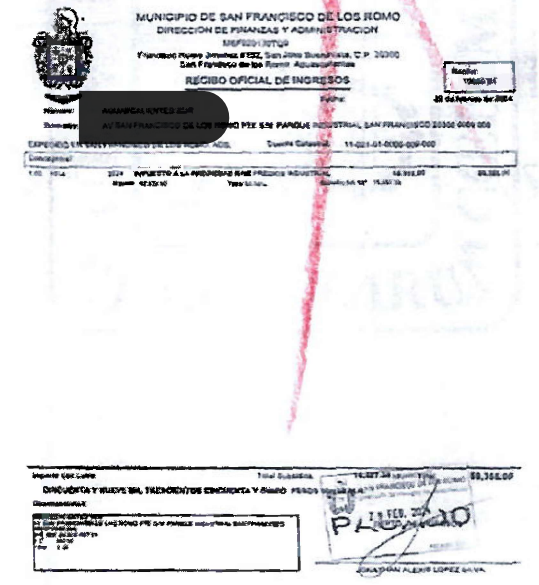


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS
PAGADO
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 60


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
$227,420.00
JOAQUÍN ALEJO LÓPEZ SILVA

ANEXO 61


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
$59,356.00
PAGADO
JOAQUÍN ALEJO LÓPEZ SILVA

FISCALIZACIÓN
AGUASCALIENTES

ANEXO 62



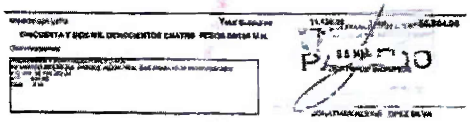
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.



ANEXO 63



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]



DE FISCALIZACION
AGS
AGUASCALIENTES

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 6

De la revisión a la muestra de ingresos recaudados por concepto de "IMPUESTOS A LA PROPIEDAD RAÍZ", se detectó que el Municipio aplica tasas distintas, las cuales no corresponden al tipo de predio con el fin de determinar el impuesto a cargo del contribuyente, esto para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, por esta razón el Municipio dejó de recaudar la cantidad de $1,185,043.06 (Un millón ciento ochenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 06/100 M.N). Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

CUENTA CATASTRAL	TASA AL MILLAR SEGÚN ENTIDAD FISCALIZADA	VALOR CATASTRAL 2024	VALIDACION TASA OSF	IMPUESTO CALCULADO OSF CON SUBSIDIO ART 16	IMPUESTO CALCULADO POR EL ENTE A2024	DESCUENTO IMPUESTO A2024	IMPORTE COBRADO	DIFERENCIA
11000990010011000	3	684,705.90	6	3,286.59	231.00	46.20	185.00	3,101.59
11000990012042000	3.35	352,029,131.00	6	1,689,739.83	837,877.91	167,575.58	670,302.00	1,019,437.83
11000990016346000	3	25,928,450.00	3.35	78,174.28	77,785.35	11,667.80	66,118.00	12,056.28
11000990036907000	3	697,897.80	6	3,349.91	628.11	125.62	502.00	2,847.91
11000990036943000	3	25,046,819.84	3.35	71,320.82	75,140.46	15,028.09	60,112.00	11,208.82
11000990037033000	3	401,830.50	6	2,049.34	1,205.49	241.10	964.00	1,085.34
11000990040452000	3	24,378.29	3.35	231.00	231.00	46.20	185.00	46.00
11000990040454000	3	133,494.29	3.35	357.76	400.48	80.10	320.00	37.76
11000990040822000	0.55	86,067.00	6	413.12	231.20	46.20	185.00	228.12
11000990041199000	0.55	2,426,926.12	2	3,883.08	1,334.81	266.96	1,068.00	2,815.08
11000990042040000	3	4,919,378.59	3.35	13,183.93	14,758.63	2,951.63	11,807.00	1,376.93
11001010044016000	2	1,264,464.00	3.35	3,388.76	2,528.79	505.79	2,023.00	1,365.76
11001020074001000	0.55	2,127,806.90	6	10,213.47	12,766.37	2,553.37	10,213.00	0.47
11001020161007000	0.55	2,411,221.00	2	3,857.95	578.79	115.79	463.00	3,394.95
11001020161008000	0.55	4,723,254.00	2	7,557.21	691.18	138.18	553.00	7,004.21
11001030005004000	2	1,175,995.00	3.35	3,151.67	2,351.99	470.40	1,882.00	1,269.67
11021010027024000	0.55	946,595.74	2	1,703.87	1,893.19	283.98	1,609.00	94.87
11041010008005000	0.55	49,374.50	2	231.00	231.00	46.20	185.00	46.00
11047010001026000	0.55	168,429.83	2	269.49	231.00	46.20	185.00	84.49
11054010049002000	0.55	1,378,116.00	2	2,342.80	2,756.23	551.25	2,205.00	137.80
11054010050001000	0.55	1,229,570.75	2	1,967.31	231.20	46.20	185.00	1,782.31
11001010011040000	2	1,131,600.00	3.35	3,032.69	2,263.20	1,131.60	1,131.60	1,901.09
11000990019387000	3.35	51,298,762.42	6	246,234.06	171,851.17	34,370.17	137,481.00	108,753.06
11000990019535000	2	2,339,829.80	3.35	6,270.74	4,679.66	935.93	3,744.00	2,526.74
11021010092025000	0.55	2,102,986.50	2	3,364.78	1,156.33	231.33	925.00	2,439.78
							Total	1,185,043.06

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° párrafo primero, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 112 fracciones I y IV, 112 TER del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 5° párrafo segundo y 6° de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se aplicaron tasas distintas las cuales no corresponden al tipo de predio con el fin de determinar el impuesto a cargo del contribuyente, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, dejando de recaudar la cantidad de $1,185,043.06 (Un millón ciento ochenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 06/100 M.N).

Respuesta del Ente Fiscalizado

- *"Los valores catastrales que se cargaron inicialmente al Sistema Integral de Recaudación de Ingresos son los que envió el Instituto Registral y Catastral del Estado mediante el oficio No. IRC/DGC/0001/2024 de fecha 02 de enero con los movimientos generados a esa fecha.*

- *La base de datos del Sistema Integral de Recaudación de Ingresos tiene una actualización dinámica, es decir la información del Catálogo de Predios continuamente esta cambiado por los diferentes trámites que se realizan como son las Manifestaciones de Construcción con Avalúo Catastral, Traslados de Dominio, Licencias de Construcción, Subdivisiones, Fusiones por mencionar algunos lo que incide directamente en el Valor Catastral de cada Clave Catastral.*

- *El reporte que se entrega es con corte al 31 de diciembre, es decir, la información entregada es la más actualizada y no necesariamente coincide con la que se utilizó en su momento para realizar la determinación del Impuesto a la Propiedad Raíz.*

- *Los subsidios que otorgo el Municipio en el Impuesto a la Propiedad Raíz están establecidos en el decreto número 588.- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 (LIMSFR 2024), Disposiciones Generales y Actas de Cabildo de acuerdo con lo siguiente:*

ARTICULO	ANEXO
13	1
16	2
OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO NOVENO TRANSITORIOS	3
DISPOSICIÓNES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL 22 DE ENERO DE 2024.	4
DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ EN PREDIOS URBANOS Y RURALES (HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O SERVICIOS) EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. DCGAS-02 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE ENENRO DE 2024.	5
ACTA DE CABILDO No. 07/2024 DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2024.	6

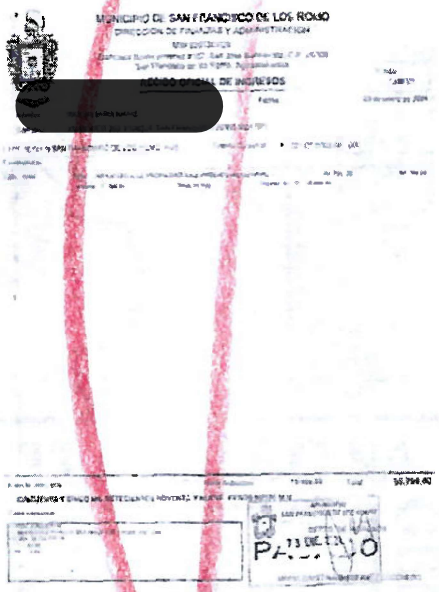
- El tipo de subsidio, el porcentaje autorizado y el total de los subsidios aplicados en el recibo se detallan en la tabla siguiente:

CUENTA CATASTRAL	TASA	VALOR CATASTRAL $	RECIBO	TOTAL RECIBO $	IMPUESTO 2024 $	DESCUENTO %	DESCUENTO IMPUESTO $	FECHA DE RECIBO	VALOR CATASTRAL EN RECIBO	TASA APLICADA EN RECIBO LIMSFR 2024	ISR DETERMINADO EN RECIBO LIMSFR 2024	ARTICULO 13 LIMSFR 2024 %	ARTICULO 13 LIMSFR 2024 IMPORTE	ARTICULO VIGESIMO NOVENO TRANSITORIO LIMSFR 2024 %	ARTICULO VIGESIMO NOVENO TRANSITORIO LIMSFR 2024 IMPORTE	SUBSIDIO TOTAL	TOTAL PAGADO EN RECIBO	ANEXO
11021010000001000	3.35	23,134,032.75	7945091	55,799.00	71,298.80	21.74	15,499.80	23/01/2024	$ 23,134,032.35	3.35	$ 77,499.01	20%	$ 15,499.80	10%	$ 6,199.92	$ 21,699.72	$ 55,799.29	48
11081010000013000	3.35	3,090,600.00	1244381	7,455.00	9,525.70	21.74	2,070.70	13/02/2024	$ 3,090,600.00	3.35	$ 10,353.51	20%	$ 2,070.70	10%	$ 828.28	$ 2,898.98	$ 7,454.53	49
11001030007004000	3.35	25,693,725.96	1281281	62,456.00	79,804.80	21.74	17,348.80	12/02/2024	$ 25,693,725.96	3.35	$ 85,743.38	20%	$ 17,348.96	10%	$ 6,939.52	$ 24,288.50	$ 62,455.48	50
11001030007005001	3.35	10,778,743.67	1281381	17,354.00	22,174.65	21.74	4,820.65	22/02/2024	$ 7,194,993.68	3.35	$ 24,103.33	20%	$ 4,820.00	10%	$ 1,928.31	$ 6,748.39	$ 17,354.83	51
11021010049012000	3.35	5,398,068.00	1293581	13,020.00	16,636.71	21.74	3,616.71	28/02/2024	$ 5,398,068.00	3.35	$ 18,083.53	20%	$ 3,616.97	10%	$ 1,446.68	$ 5,062.85	$ 13,020.68	52
11021010050110000	3.35	9,870,133.00	1293681	23,807.00	30,419.99	21.74	6,612.99	28/02/2024	$ 9,870,133.00	3.35	$ 33,064.55	20%	$ 6,613.09	10%	$ 2,645.20	$ 9,258.19	$ 23,806.76	53
11021010050120000	3.35	9,924,969.00	1293781	23,938.00	30,587.33	21.74	6,649.33	28/02/2025	$ 9,924,969.00	3.35	$ 33,246.84	20%	$ 6,649.33	10%	$ 2,659.73	$ 9,309.06	$ 23,937.58	54
11021010000016000	3.35	32,500,000.00	1293861	78,380.00	100,165.00	21.74	21,775.00	28/02/2025	$ 32,500,000.00	3.35	$ 108,875.00	20%	$ 21,775.00	10%	$ 8,710.00	$ 30,485.00	$ 78,380.00	55
11021010049004000	3.35	7,928,700.00	1293981	19,124.00	24,436.23	21.74	5,312.23	28/02/2025	$ 7,928,700.00	3.35	$ 26,561.15	20%	$ 5,312.23	10%	$ 2,124.89	$ 7,437.12	$ 19,124.02	56
11021010049005000	3.35	6,785,805.00	1294081	16,367.00	20,913.49	21.74	4,546.49	28/02/2025	$ 6,785,805.00	3.35	$ 22,732.45	20%	$ 4,546.49	10%	$ 1,818.60	$ 6,365.09	$ 16,367.36	57
11021010049006000	3.35	138,285,144.00	1294181	333,544.00	426,195.05	21.74	92,651.05	28/02/2025	$ 138,285,144.00	3.35	$ 463,255.23	20%	$ 92,651.05	10%	$ 37,060.42	$ 129,711.47	$ 333,543.76	58
11021010049007000	3.35	127,788,513.50	1294281	308,226.00	393,844.30	21.74	85,618.30	28/02/2025	$ 127,788,513.50	3.35	$ 428,091.52	20%	$ 85,618.30	10%	$ 34,247.32	$ 119,865.62	$ 308,225.90	59
11021010049008000	3.35	94,286,866.70	1294381	227,420.00	290,592.20	21.74	63,172.20	28/02/2025	$ 94,286,866.70	3.35	$ 315,961.00	20%	$ 63,172.20	10%	$ 25,268.88	$ 88,441.08	$ 227,419.92	60
11021010049009000	3.35	24,608,037.25	1295981	59,355.00	75,842.38	21.74	16,487.38	29/02/2025	$ 24,608,037.25	3.35	$ 82,436.92	20%	$ 16,487.88	10%	$ 6,594.95	$ 23,082.83	$ 59,354.09	61
11021010000014000	3.35	62,613,654.75	1305081	160,463.00	191,926.36	16.39	31,463.36	06/03/2025	$ 62,613,654.75	3.35	$ 209,755.74	15%	$ 31,463.36	10%	$ 12,878.24	$ 49,292.60	$ 160,463.15	62
11021010003044000	3.35	22,165,332.25	1305181	56,804.00	67,942.08	16.33	11,138.08	06/03/2025	$ 22,165,332.25	3.35	$ 74,253.86	15%	$ 11,138.08	10%	$ 6,311.58	$ 17,449.66	$ 56,804.20	63
								TOTAL	$388,783.07									

FISCALIZACIÓN
OSFAGS
AGUASCALIENTES

449 918 3616, 15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx

ANEXO 48


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 49


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]

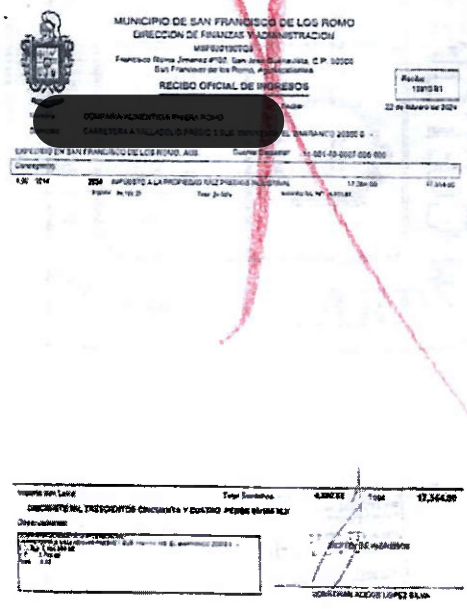
E. FISCALIZACIÓN
AGS
AGUASCALIENTES

ANEXO 50



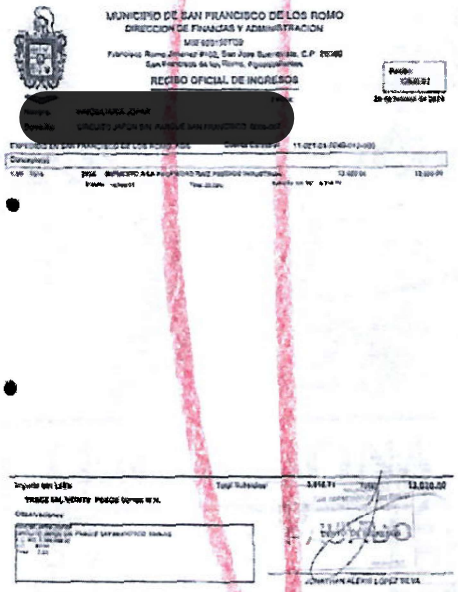
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
22 de febrero de 2024
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
2024 IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS INDUSTRIAL 62,456.00 62,456.00
SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
62,456.00
DEPTO. DE INGRESOS
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 51



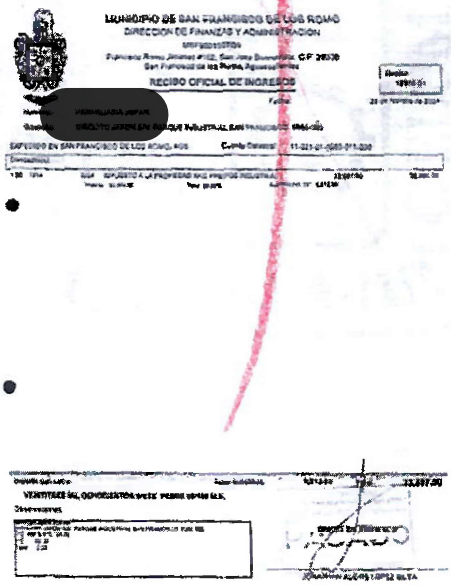
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
22 de febrero de 2024
EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
2024 IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ PREDIOS INDUSTRIAL 17,364.00 17,364.00
DIECISIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
17,364.00
DEPTO. DE INGRESOS
JONATHAN ALEXIS LOPEZ SILVA

ANEXO 52



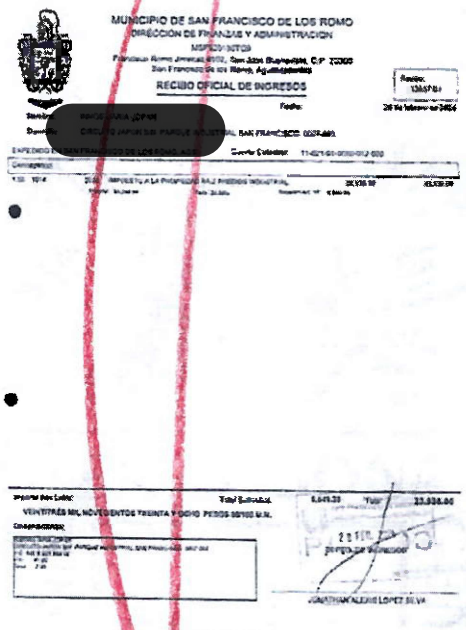
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 53



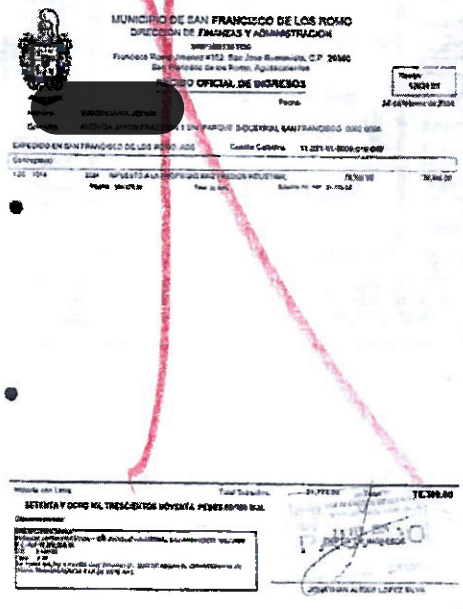
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 54



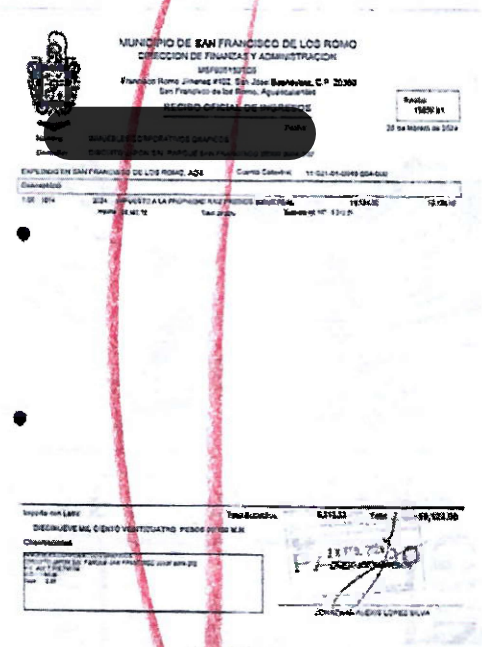
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXO 55



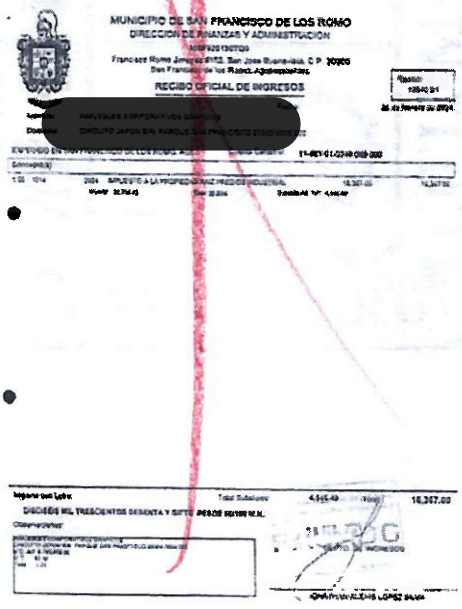
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXO 56



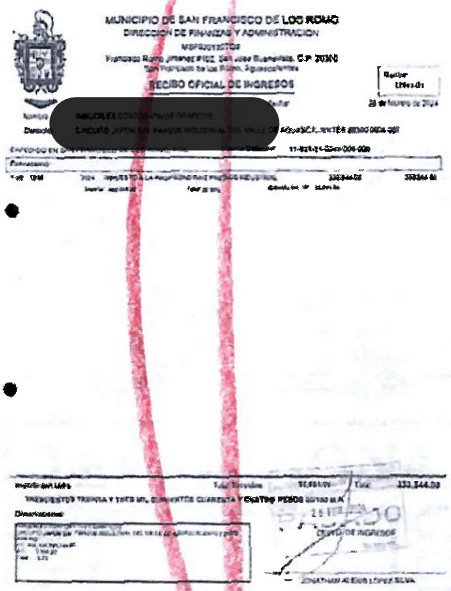
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 57



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

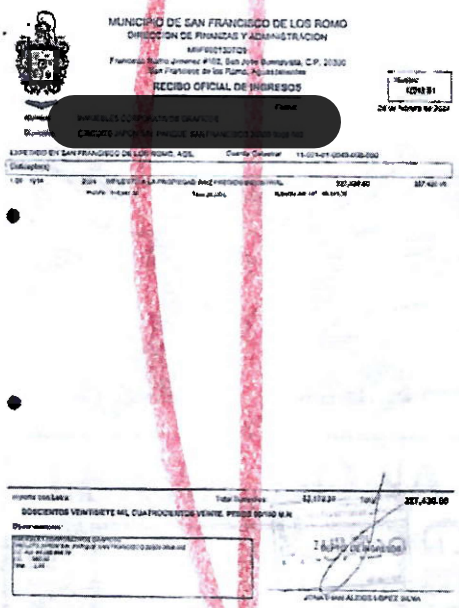
ANEXO 58


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 59

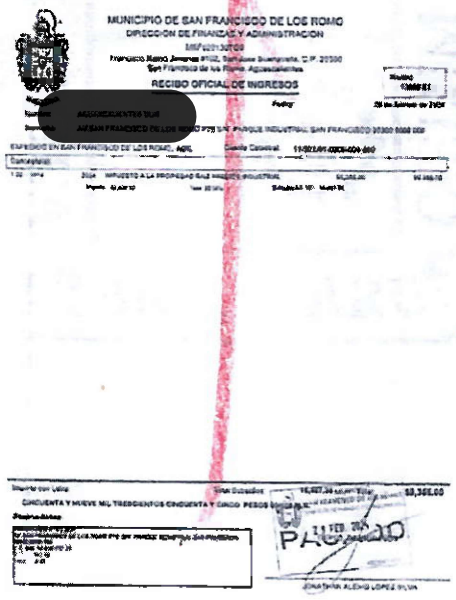

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 60



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
PAGADO

ANEXO 61



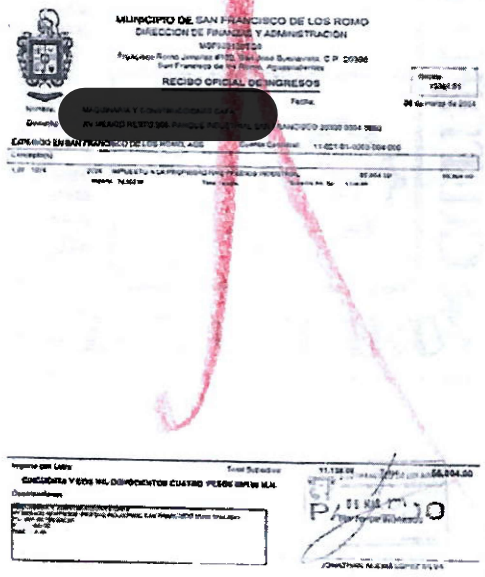
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS
PAGADO

ANEXO 62



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.
PAGADO

ANEXO 63



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 7

Derivado de la revisión a las licencias comerciales que expide la Entidad Fiscalizada, se detectaron las siguientes inconsistencias:

a) Los ingresos presupuestales correspondientes a los conceptos relacionados con licencias comerciales, no corresponden a los entregados en las bases de datos del sistema de cobranza, tal como se detalla:

MOMENTO CONTABLE RECAUDADO			SISTEMA DE COBRANZA			DIFERENCIA (a-b)
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE (a)	IMPORTE	DESCUENTO	TOTAL (b)	
8150-44-01-02	REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS REGLAMENTADAS	5,635,922.75	6,997,927.87	1,297,456.60	5,767,557.80	1,324,521.87
8150-44-01-03	CESION DE DERECHOS	5,674.00				
8150-44-01-04	CAMBIO DE GIRO DE LICENCIAS REGLAMENTADAS	24,196.50				
8150-44-01-05	SUSPENSION TEMPORAL ANUAL	51,353.50				
8150-44-01-07	EXTENSION DE HORARIO	23,134.00				
8150-44-01-10	REPOSICION DE TARJETON	2,628.00				
8150-44-02-02	REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS COMERCIALES	1,331,589.48				
8150-44-02-03	CESION DE DERECHOS	14,453.20				
8150-44-02-04	CAMBIO DE DOMICILIO	3,128.24				
TOTAL		7,092,079.67	6,997,927.87	1,297,456.60	5,767,557.80	1,324,521.87

b) Según el artículo 246 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 se podrá otorgar un 20% de descuento en la renovación, resello y/o refrendo, cuando el pago se realice en el mes de enero; sin embargo, la

Entidad Fiscaliza otorgó descuentos indebidamente por la cantidad de $28,476.40 (Veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RECIBO	LITERAL	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	TASADESC	DESCUENTO	SUBTOTAL
10368	A1	01/02/2024	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERIA Y ACCESORIOS DE VESTIR	237.00	20	47.40	189.60
10370	A1	01/02/2024	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERIA Y ACCESORIOS DE VESTIR	237.00	20	47.40	189.60
8646	E1	02/02/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN CADENAS COMERCIALES Y	47,050.00	20	9,410.00	37,640.00
12092	B1	02/02/2024	FABRICACION DE OTRAS PARTES PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES	2,789.00	20	557.80	2,231.20
14887	B1	05/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	18,817.00	20	3,763.40	15,053.60
14974	B1	16/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	18,817.00	20	3,763.40	15,053.60
13449	A1	24/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	18,817.00	20	3,763.40	15,053.60
15124	B1	25/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	18,817.00	20	3,763.40	15,053.60
9059	E1	29/07/2024	EXPEDICION INICIAL DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CANTINAS	13,272.00	20	2,654.40	10,617.60
8668	D1	09/10/2024	FABRICACION DE MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS, TRIFASICOS, MONOFASICOS O DE CORRIENTE DIRECTA.	3,529.00	20	705.80	2,823.20
					TOTAL	28,476.40	

c) En la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, no se considera la aplicación de descuentos en licencias comerciales reglamentadas superiores al 50%, detectando que la Entidad Fiscalizada otorgó descuentos indebidamente de un 75% lo que ocasiona que se dejara de recaudar la cantidad de $124,289.25 (Ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RECIBO	LITERAL	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	TASA DESC	DESCUENTO APLICADO a	DESCUENTO PERMITIDO SEGÚN LEY DE INGRESOS b	DIFERENCIA (a-b)
10859	B1	09/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00

825	N1	16/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
826	N1	16/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
1064	N1	19/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
7781	D1	19/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
7882	D1	22/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
11584	B1	23/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
9971	A1	26/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN RESTAURANTE	17,611.00	75	13,208.25	8,805.50	4,402.75
11774	B1	26/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
10131	A1	29/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
11986	B1	31/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
10314	C1	15/02/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
10903	A1	15/02/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
11089	A1	20/02/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
11582	A1	05/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN RESTAURANTE	17,611.00	75	13,208.25	8,805.50	4,402.75
13114	B1	11/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
13335	B1	20/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
13348	B1	21/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
13349	B1	21/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00

FISCALIZACION OSFAGS AGUASCALIENTES

12047	A1	22/03/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
10883	C1	26/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
10992	C1	27/03/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
12357	A1	12/04/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
12619	A1	30/04/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
11316	C1	05/06/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE CERVEZA EN RESTAURANT	7,120.00	75	5,340.00	3,560.00	1,780.00
14932	B1	11/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CENTRO RECREATI	25,222.00	75	18,916.50	12,611.00	6,305.50
14937	B1	11/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	18,817.00	75	14,112.75	9,408.50	4,704.25
15134	B1	29/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
15160	B1	31/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
9088	E1	02/08/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	18,316.00	75	13,737.00	9,158.00	4,579.00
8565	D1	13/09/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	11,772.00	75	8,829.00	5,886.00	2,943.00
							TOTAL	124,289.25

d) Se detectó que dos empresas con mayor número de licencias no realizan el pago de cada una de ellas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RAZON SOCIAL	NO DE LICENCIAS SEGÚN SU RAZÓN SOCIAL	NO. DE LICENCIAS PAGADAS	DIFERENCIA
CERVEZA CORONA EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	237	215	22
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	27	21	6
		TOTAL	28

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° párrafo primero, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 16, 17, 33, 34, 36, 38 fracción II y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 121 fracciones I, II y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 112 fracciones I, IV y XXVI, 112 TER del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 114, 246 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual los ingresos recaudados reportados en la Cuenta Pública no corresponden a los ingresos entregados en las bases de datos del sistema de cobranza, por la cantidad de $1,324,512.87 (Un millón trescientos veinticuatro mil quinientos doce pesos 87/100 M.N.)
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se aplicó descuento indebido en la renovación, resello y/o refrendo a contribuyentes que no realizaron su pago en el mes de enero, dejando de recaudar la cantidad de $28,476.40 (Veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.).
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual aplicaron un descuento de 75% en las licencias comerciales reglamentadas aún y cuando la Ley de ingresos estipula que no se consideraran descuentos superiores al 50%, dejando de recaudar la cantidad de $124,289.25 (Ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.)
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no cobraron la totalidad de licencias a las empresas CERVEZA CORONA EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. y CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

Respuesta del Ente Fiscalizado

a) *"Derivado de la revisión de las cuentas presupuestales del ingreso con la base de datos del integral se tienen solo estas diferencias: Anexo **1***

CUENTA CONTABLE	*NOMBRE DE LA CUENTA*	*IMPORTE (a)*	*INTEGRAL*	
8150-44-01-02	*REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS REGLAMENTADAS*	*5,635,922.75*	*5,816,581.75*	*- 180,659.00*
8150-44-01-03	*CESION DE DERECHOS*	*5,674.00*	*5,674.00*	-

8150-44-01-04	CAMBIO DE GIRO DE LICENCIAS REGLAMENTADAS	24,196.50	25,197.10	- 1,000.60	RECIBOS CANCELADOS 12751
8150-44-01-05	SUSPENSION TEMPORAL ANUAL	51,353.50	51,353.50	-	
8150-44-01-07	EXTENSION DE HORARIO	23,134.00	6,375.00	16,759.00	
8150-44-01-10	REPOSICION DE TARJETON	2,628.00	3,942.00	- 1,314.00	RECIBOS CANCELADOS 9030,9031
8150-44-02-02	REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS COMERCIALES	1,331,589.48	1,071,128.38	260,461.10	
8150-44-02-03	CESION DE DERECHOS	14,453.20	14,453.20	-	
8150-44-02-04	CAMBIO DE DOMICILIO	3,128.24	3,222.94	- 94.70	RECIBOS CANCELADOS 10871,11551
TOTAL		7,092,079.67	6,997,927.87	94,151.80	
				87,664.38	DONATIVOS
				6,487.42	
				2,409.30	RECIBOS CANCELADOS
				4,078.12	DIFERENCIA

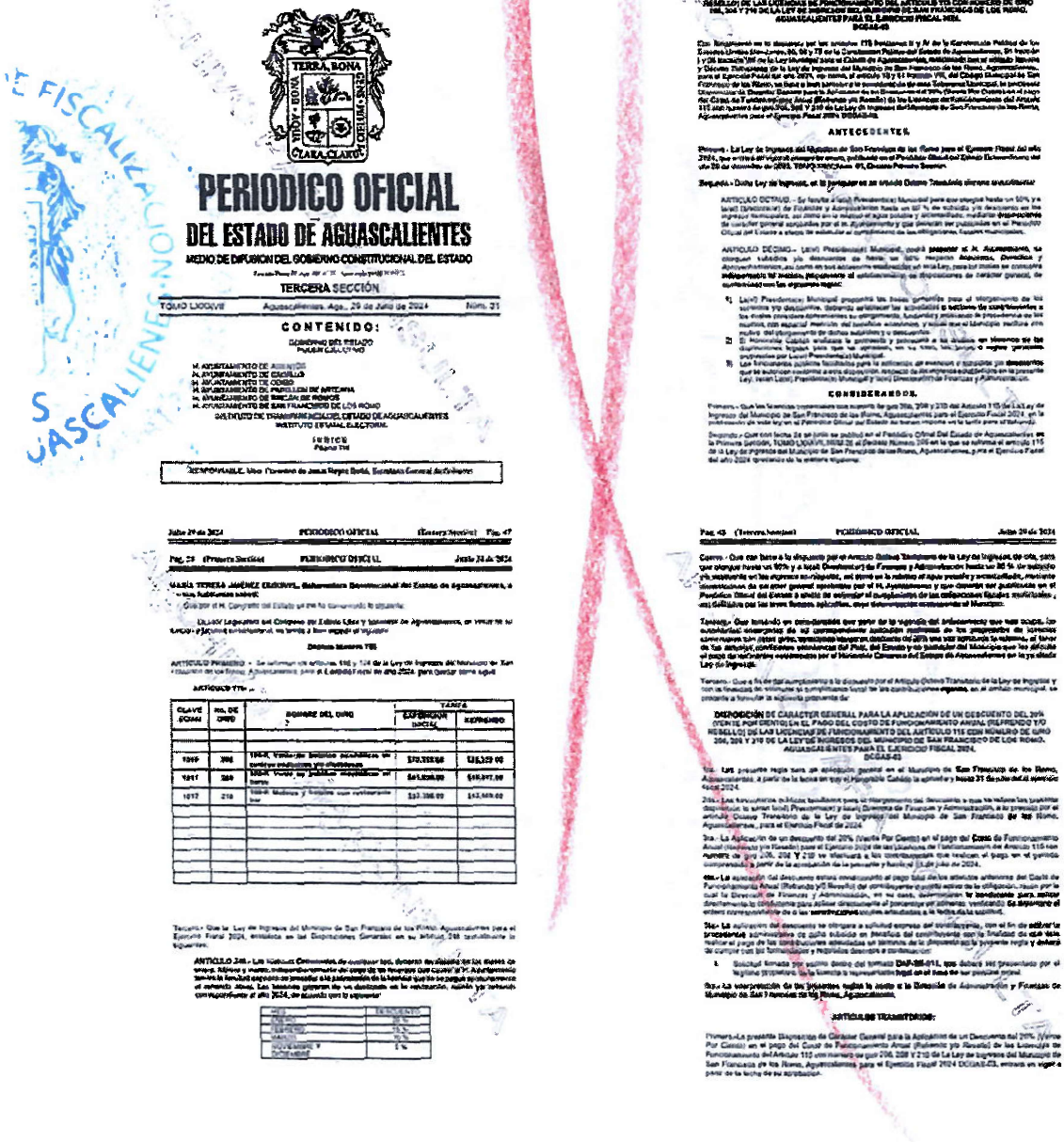
Cabe mencionar que el concepto de descuento se registra a la cuenta ***44108 DESCUENTOS AUTORIZADOS***

b)

- *El Municipio recibe pagos vía trasferencias dentro de los plazos establecidos para descuentos, sin embargo, los contribuyentes acuden a realizar el trámite después.*
- *En algún caso se aplicó la Disposición DCGAS-03 (ANEXO 89)*
- *Se describe cada situación específica en la tabla siguiente:*

RECIBO	LITERAL	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	TASADESC	DESCUENTO	SUBTOTAL	ANEXO	OBSERVACIONES
10368	A1	01/02/2024	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERIA Y ACCESORIOS DE VESTIR	$ 237.00	20	$ 47.40	$ 189.60	90	RECIBO CANCELADO
10370	A1	01/02/2024	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERIA Y ACCESORIOS DE VESTIR	$ 237.00	20	$ 47.40	$ 189.60	91	RECIBO CANCELADO
8646	E1	02/02/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN CADENAS COMERCIALES Y	$ 47,050.00	20	$ 9,410.00	$ 37,640.00	92	EL PAGO FUE POR TRANSFERENCIA LA CUAL SE REALIZO EL 30 DE ENERO DE 2024, PERO EL CONTRIBUYENTE SE PRESENTO HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO.
12092	B1	02/02/2024	FABRICACION DE OTRAS PARTES PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES	$ 2,789.00	20	$ 557.80	$ 2,231.20	93	EL PAGO FUE POR TRANSFERENCIA LA CUAL SE REALIZO EL 30 DE ENERO DE 2024, PERO EL CONTRIBUYENTE SE PRESENTO HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO.
14887	B1	05/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	$ 18,817.00	20	$ 3,763.40	$ 15,053.60	94	DISPOSICION DCGAS-03 PUBLICADA EN 29 DE JULIO DE 2024 EN LA PAGINA 46 DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN, TOMO LXXXVII.
14974	B1	16/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	$ 18,817.00	20	$ 3,763.40	$ 15,053.60	95	DISPOSICION DCGAS-03 PUBLICADA EN 29 DE JULIO DE 2024 EN LA PAGINA 46 DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN, TOMO LXXXVII.
13449	A1	24/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	$ 18,817.00	20	$ 3,763.40	$ 15,053.60	96	DISPOSICION DCGAS-03 PUBLICADA EN 29 DE JULIO DE 2024 EN LA PAGINA 46 DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN, TOMO LXXXVII.
15124	B1	25/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	$ 18,817.00	20	$ 3,763.40	$ 15,053.60	97	DISPOSICION DCGAS-03 PUBLICADA EN 29 DE JULIO DE 2024 EN LA PAGINA 46 DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN, TOMO LXXXVII.
9059	E1	29/07/2024	EXPEDICION INICIAL DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CANTINAS	$ 13,272.00	20	$ 2,654.40	$ 10,617.60	98	DISPOSICION DCGAS-03 PUBLICADA EN 29 DE JULIO DE 2024 EN LA PAGINA 46 DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN, TOMO LXXXVII.
8668	01	09/10/2024	FABRICACION DE MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS, TRIFASICOS, MONOFASICOS O DE CORRIENTE DIRECTA.	$ 3,529.00	20	$ 705.80	$ 2,823.20	99	EL PAGO FUE POR TRANSFERENCIA LA CUAL SE REALIZO EL 30 DE ENERO DE 2024, PERO EL CONTRIBUYENTE SE PRESENTO HASTA EL DÍA 09 DE OCTUBRE.

ANEXO 89



PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
TERCERA SECCIÓN
TOMO LXXXVIII Aguascalientes, Ags., 29 de Julio de 2024 Núm. 31
CONTENIDO:
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO
H. AYUNTAMIENTO DE COSIO
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLON DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Bobadilla, Secretario General del Gobierno

Pag. 46 (Tercera Sección) PERIODICO OFICIAL Julio 29 de 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) EN EL PAGO DEL COSTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL (REFRENDO Y/O REMELLO) DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO 115 CON NÚMERO DE GIRO 206, 208 Y 210 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
DOSAE-03

ANTECEDENTES

CONSIDERANDOS.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Pag. 47 (Tercera Sección) PERIODICO OFICIAL Julio 29 de 2024

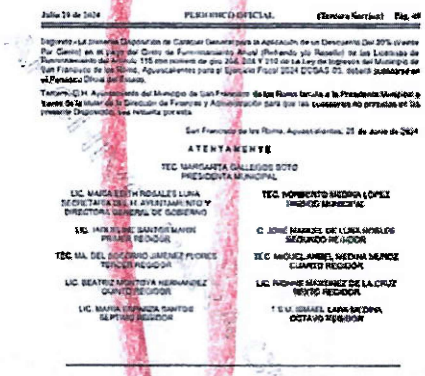
Pag. 29 (Primera Sección) PERIODICO OFICIAL Julio 29 de 2024

Decreto Número 198

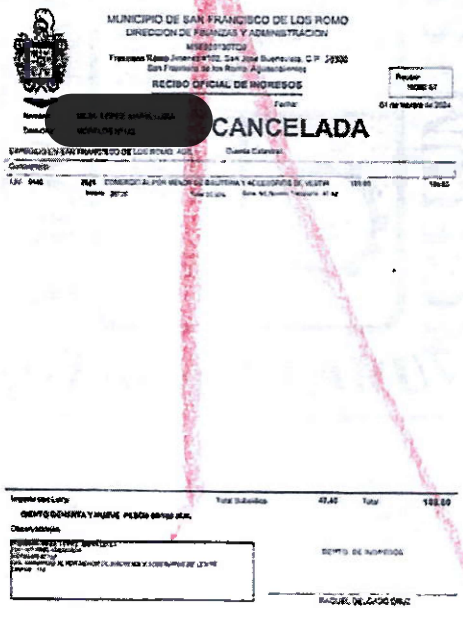
ARTICULO PRIMERO

CLAVE CCMM	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	TARIFA EXPEDICIÓN INICIAL	TARIFA REFRENDO
1009	206	1009, Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado con alimentos	$70,333.00	$35,329.00
1011	208	1011, Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado sin alimentos	$61,836.00	$30,917.00
1012	210	1012, Mixtos y tiendas con restaurante bar	$33,396.00	$16,699.00

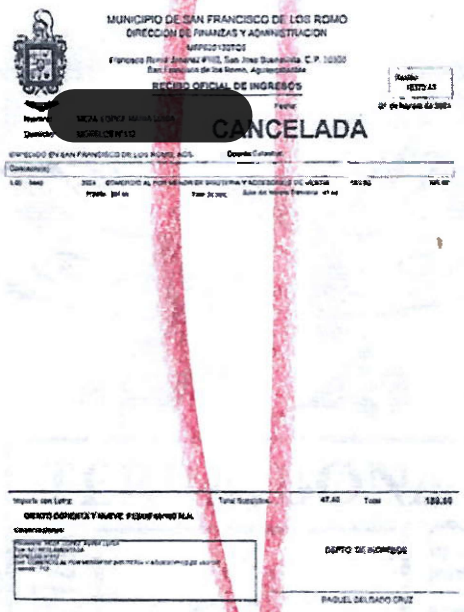
ARTICULO 208.-



ANEXO 90


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
CANCELADA

ANEXO 91


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CANCELADA
DEPTO. DE INGRESOS
RAQUEL DELGADO CRUZ

ANEXO 92


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
DEPTO. DE INGRESOS

ANEXO 93



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 94



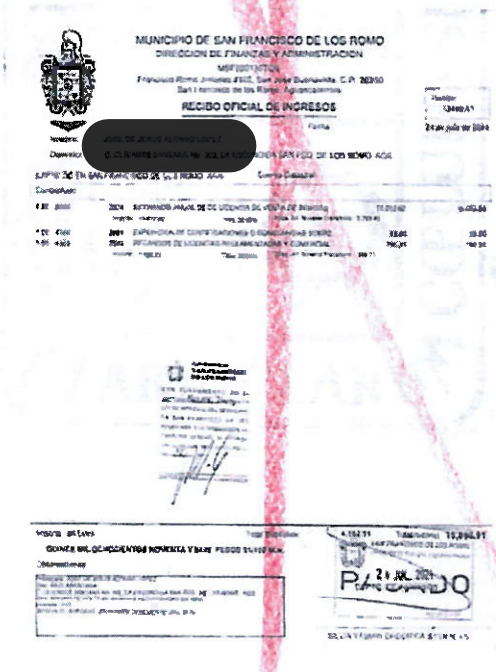
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 95



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
PAGADO

ANEXO 96



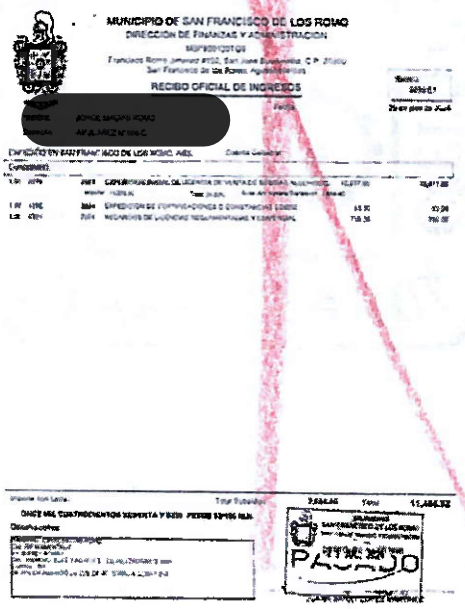
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
PAGADO

ANEXO 97



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 98



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 99

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
MSF920130TQ9
Francisco Romo Jimenez #102. San José Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo: 8668 D1
Fecha: 09 de octubre de 2024

Nombre: MAGUNA MOTOR MEXICO
Domicilio: CIRCUITO CERRITO OTE. No 105 PARQUE SAN FRANCISCO IV ETAPA SAN FCO.

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral

Concepto(s)				
1.00 0668	2023	FABRICACION DE MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS.	2,823.20	2,823.20

Importe con Letra: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.

Total Subsidios: 705.80 Total: 2,823.20

Observaciones:

Nombre: MAGUNA MOTOR MEXICO
Con NO REGLAMENTADA
CIRCUITO CERRITO OTE. N° 105, PARQUE SAN FRANCISCO IV ETAPA, SAN FCO
Giro: FABRICACION DE MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS, TRIFASICOS
MOVIMIENTO DE CORRIENTE DIRECTA
Licencia: 174
CLAVE DE RASTREO: 37871
TRANSFERENCIA REALIZADA EL DIA 30/09/2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
09 OCT. 2024
PAGADO
DEPTO. DE INGRESOS

RAQUEL DELGADO CRUZ

FISCALIZACION
S. UASCALIENES

RESPUESTA c)

- *En el artículo 117de la LIMSFR 2024, establece la posibilidad de solicitar la suspensión temporal anual de las Licencias para lo cual se pagará solo el 25% de la tarifa del refrendo según el giro que corresponda.*

Diciembre 29 de 2023 **PERIÓDICO OFICIAL (Décima Primera Sección)** **Pág. 35**

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	TARIFA	
			EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO
1008	203	103-R Venta de bebidas alcohólicas en cantinas	$52,312.00	$15,699.00
1009	204	104-R Venta de cerveza para consumo inmediato sin alimentos (cervecería)	$33,130.00	$9,514.00
1010	206	106-R Venta de bebidas alcohólicas en centros nocturnos y/o discotecas	Sin importe	Sin importe
1011	208	108-R Venta de bebidas alcohólicas en bares	Sin importe	Sin importe
1012	210	109-R Moteles y hoteles con restaurante bar	Sin importe	Sin importe
1013	211	110-R Venta de cerveza en restaurante	$22,824.00	$7,120.00
1014	212	111-R Venta de vinos y licores en restaurante	$61,034.00	$17,611.00
1015	213	112-R Venta de bebidas alcohólicas en merendero o centro botanero	$59,293.00	$16,316.00
1016	214	94-R/VE Venta de cerveza en billar	$14,978.00	$4,715.00
1017	215	113-R Venta de bebidas alcohólicas en centro nocturno	$21,730.00	$4,887.00
1018	217	115-R Venta de cerveza en pizzería	$13,042.00	$2,963.00
1019	218	116-R Venta de cerveza en cenaduría, taquerías, similares y/o análogas (incluyendo taquerías en horario nocturno)	$16,818.00	$3,812.00

ARTICULO 116. -Toda vez que el titular de una licencia cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas, en botella o envase cerrado para llevar, o para su consumo en el interior de los establecimientos, quiera ceder los derechos de esta, se le podrá conceder dicha petición después de haber cumplido con los requisitos previamente establecidos en las leyes aplicables, el costo de la cesión de derechos será del 10 % de la tarifa de expedición inicial que marque esta ley.

ARTICULO 117.- El propietario podrá solicitar a través de oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, hasta el 31 de marzo la suspensión temporal anual, está aplicará solamente cuando no existan adeudos anteriores y se pagará el 25 % de la tarifa de refrendo según el giro que corresponda.

Si la licencia se activa o se realiza una cesión de derechos en el transcurso del año, además de haber cubierto el derecho de suspensión temporal en los términos del párrafo anterior, el propietario tendrá la obligación de pagar además el importe correspondiente a la tarifa del refrendo establecida en los artículos 114 y 115 de la presente Ley, siendo esta proporcional al número de meses que le resten para concluir el año al momento de su reactivación o cesión.

ARTICULO 118. - Por el trámite de cambio de domicilio de los establecimientos o giros reglamentados, la cuota será del 20 % para las personas morales y del 10 % para las personas físicas, del importe correspondiente a la tarifa del refrendo anual establecida en los artículos 114 y 115, bajo las mismas condiciones de licencia, además de cubrir el importe correspondiente al refrendo anual y los requisitos que establece la reglamentación aplicable en la materia y los trámites correspondientes a tal acción en la Dirección de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 119. - La reposición por extravío del cartón y/o tarjetón de la licencia comercial con giro reglamentado y no reglamentado tendrá un costo de $ 057.00 (Seis pesos cincuenta y siete pesos 00/100).

ARTICULO 120. - Por la expedición de permiso a los establecimientos por ampliación de horario con o sin venta de bebidas alcohólicas, se cobrará por hora la siguiente:

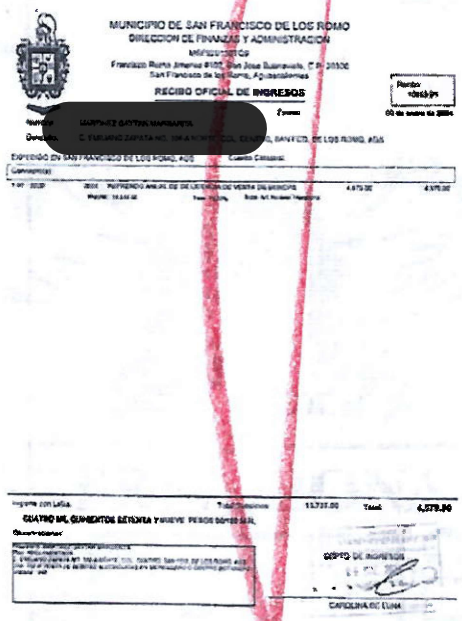
I. ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	TARIFA
a) Abarrotes	$85.00
b) Expendios de vinos y licores	$107.00
c) Discotecas	$148.00
d) Billares	$85.00
e) Bares	$148.00
f) Restaurantes y loncherías	$148.00
g) Merendero o centro botanero	$148.00
h) Farmacias	$148.00
i) Depósito sin expendio de cerveza	$148.00
j) Cadenas comerciales	$193.00
k) Cantinas	$144.00
II. ESTABLECIMIENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	**TARIFA**
a) Abarrotes	$44.00
b) Papelería y regalos	$44.00
c) Jugueterías	$85.00
d) Boutique	$85.00
e) Loncherías	$43.00
f) Zapaterías	$43.00
g) Otros	$25.00

Nota: Estas tarifas no serán validas en temporadas de feria.

- *Al realizar el cobro de algunas licencias en el Sistema Integral de Recaudación por error se utilizó el concepto correspondiente a los refrendos y se aplicó un descuento; en lugar de utilizar el concepto 4230 SUSPENSION TEMPORAL ANUAL DE LICENCIA REGLAMENTADA, sin embargo, en las observaciones de los recibos se hace referencia al artículo 117. Como se muestra en la tabla y anexos siguientes:*

RECIBO	LITERAL	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	TASADESC	DESCUENTO APLICADO	DESCUENTO PERMITIDO SEGÚN LEY DE INGRESOS	DIFERENCIA	PAGO DEL 25% ARTICULO 117 LIMSPR 2024	CANTIDAD PAGADA RECIBO	DIFERENCIA	ANEXO
						a	b	(a-b)				
10859	B1	09/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	100
825	N1	16/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	101
825	N1	16/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	102
1064	N1	19/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	103
7781	D1	19/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	104
7882	D1	22/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	105
11684	B1	23/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	106
9971	A1	26/01/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN RESTAURANTE	$17,611.00	75	$13,208.25	$ 8,805.50	$ 4,402.75	$ 4,402.75	$ 4,402.75	$ -	107
11774	B1	26/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	108
10131	A1	29/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	109
11986	B1	31/01/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	110
10814	C1	15/02/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	111
10903	A1	15/02/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	112
11089	A1	20/02/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	113
11582	A1	05/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN RESTAURANTE	$17,611.00	75	$13,208.25	$ 8,805.50	$ 4,402.75	$ 4,402.75	$ 4,402.75	$ -	114
13114	B1	11/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	115
13335	B1	20/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	116
13348	B1	21/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	117
13349	B1	21/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	118
12047	A1	22/03/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	119
10833	C1	26/03/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	120
10992	C1	27/03/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	121
12357	A1	12/04/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	122
12619	A1	30/04/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	123
13316	G1	09/06/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE CERVEZA EN RESTAURANT	$ 7,120.00	75	$ 5,340.00	$ 3,560.00	$ 1,780.00	$ 1,780.00	$ 1,780.00	$ -	124
14932	B1	11/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CENTRO RECREATI	$25,222.00	75	$18,916.50	$ 12,611.00	$ 6,305.50	$ 6,305.50	$ 6,305.50	$ -	125
14937	B1	11/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BARES	$18,817.00	75	$14,112.75	$ 9,408.50	$ 4,704.25	$ 4,704.25	$ 4,704.25	$ -	126
15134	B1	29/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	127
15160	B1	31/07/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	128
9088	E1	02/08/2024	REFRENDO ANUAL DE DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MERENDERO O CEN	$18,316.00	75	$13,737.00	$ 9,158.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ 4,579.00	$ -	129
8565	D1	13/09/2024	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN TIENDA DE ABARROTES	$11,772.00	75	$ 8,829.00	$ 5,886.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ 2,943.00	$ -	130

ANEXO 100

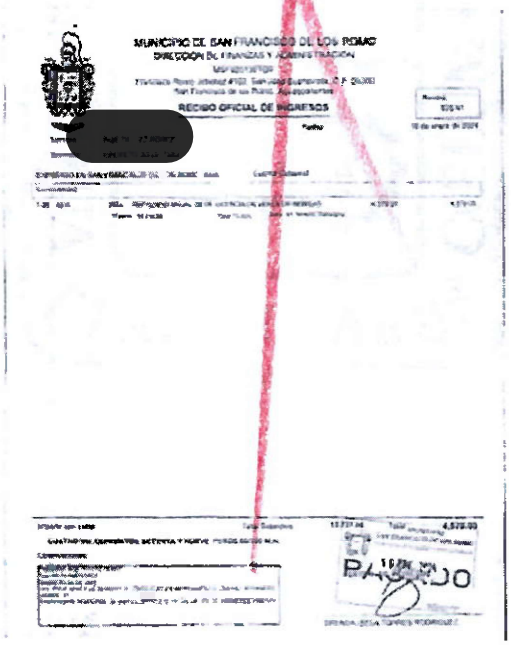


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

ANEXO 101



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

PAGADO

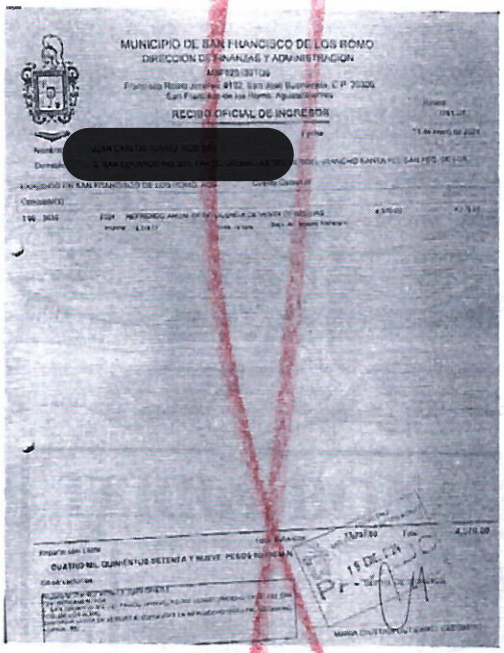
ANEXO 102


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 103


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

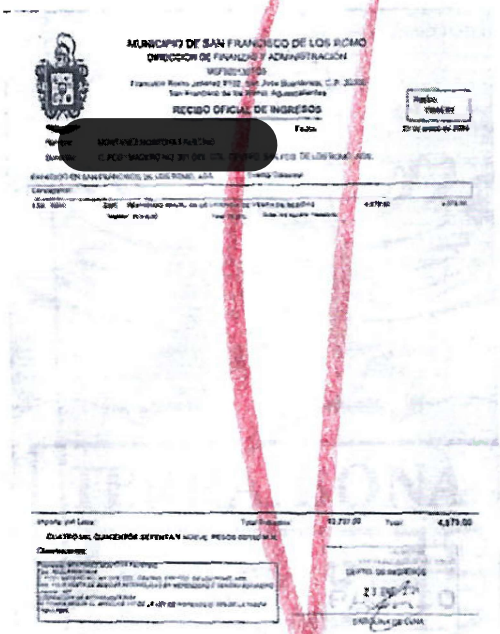
ANEXO 104


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100M.N.
15 DIC
PAGADO

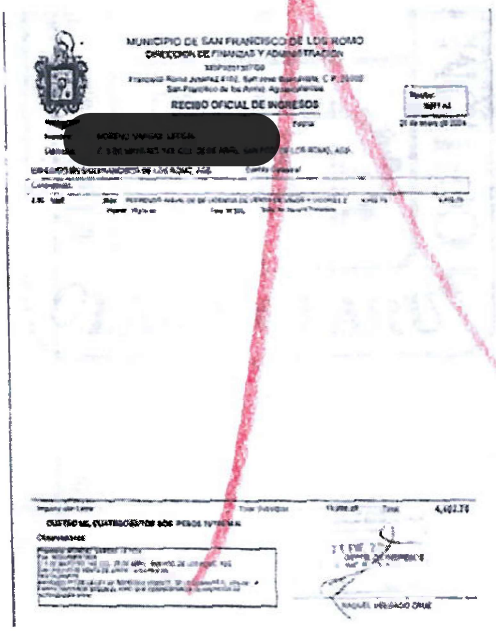
ANEXO 105


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 106



ANEXO 107



DE FISCALIZACIÓN
AGS
AGUASCALIENTES

ANEXO 108



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
2,943.00

ANEXO 109



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
2,943.00

ANEXO 110



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO-111



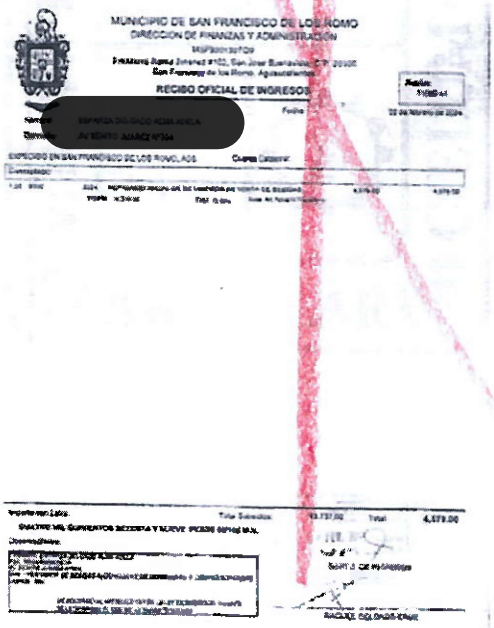
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
PAGADO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR AGUASCALIENTES

ANEXO 112


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 113


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

ANEXO 114

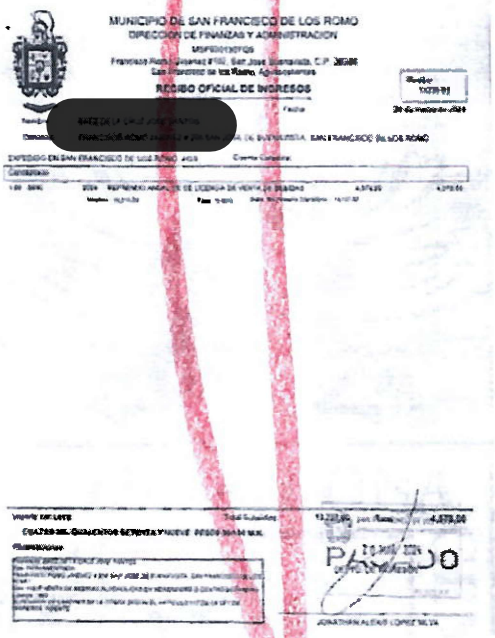

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.
4,402.75

ANEXO 115

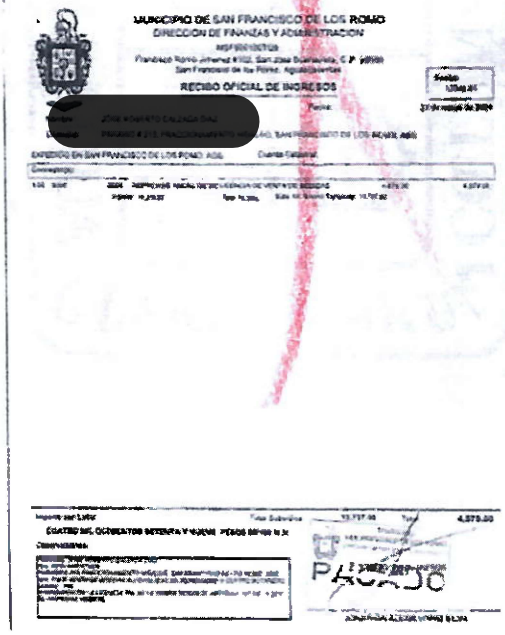

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

FISCALIZACIÓN
OSFAGS
AGUASCALIENTES

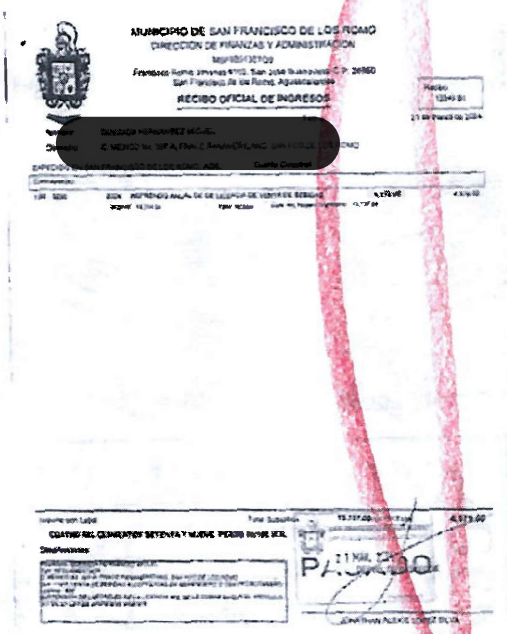
ANEXO 116


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

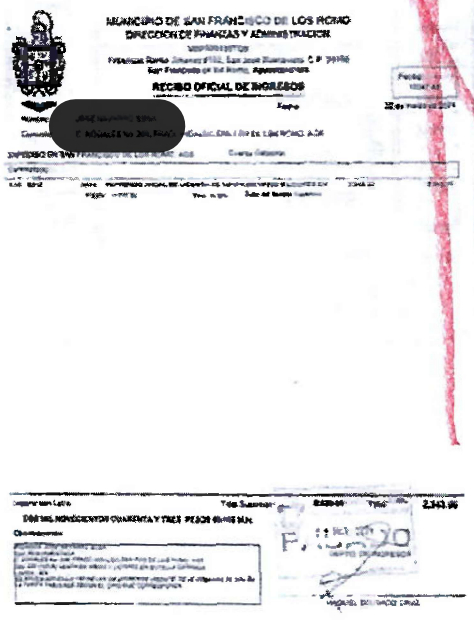
ANEXO 117


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 118



ANEXO 119

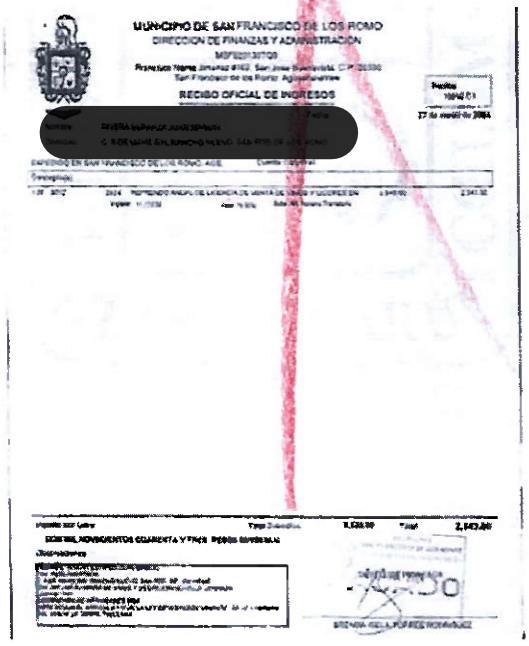


FISCALIZACIÓN OS AGUASCALIENTES

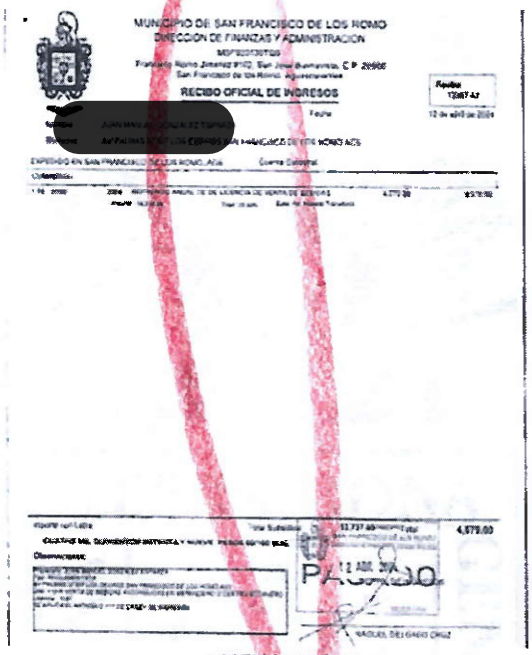
ANEXO 120


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 121


MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
PAGADO

ANEXO 122



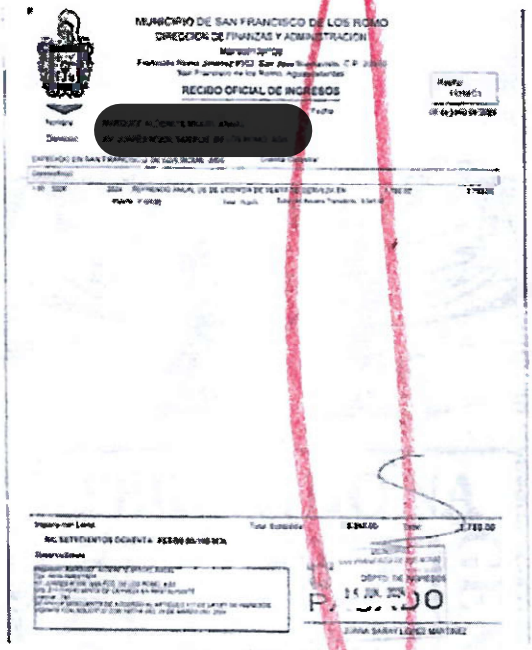
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
PAGADO

ANEXO 123



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
PAGADO

ANEXO 124



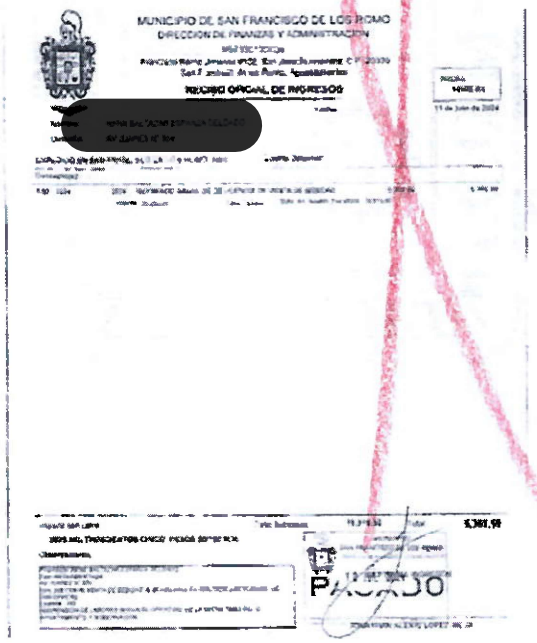
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

PAGADO

ANEXO 125



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

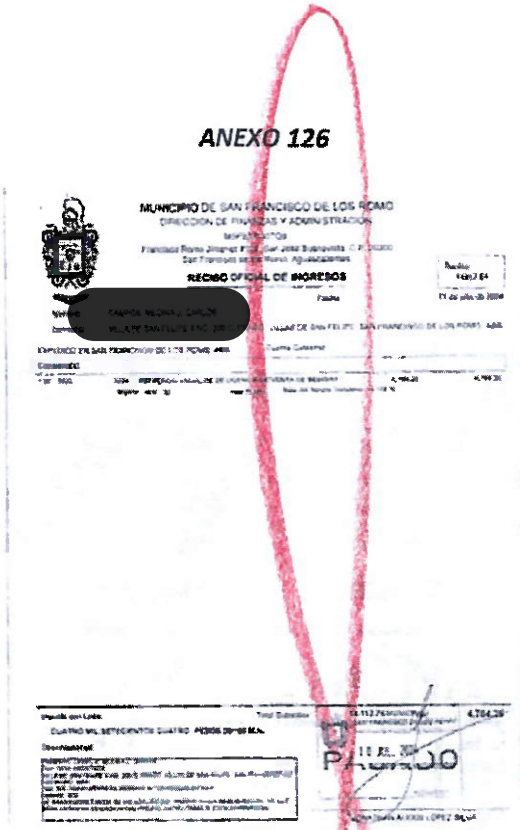
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

PAGADO

FISCALIZACIÓN SUASCALIENTES

ANEXO 126



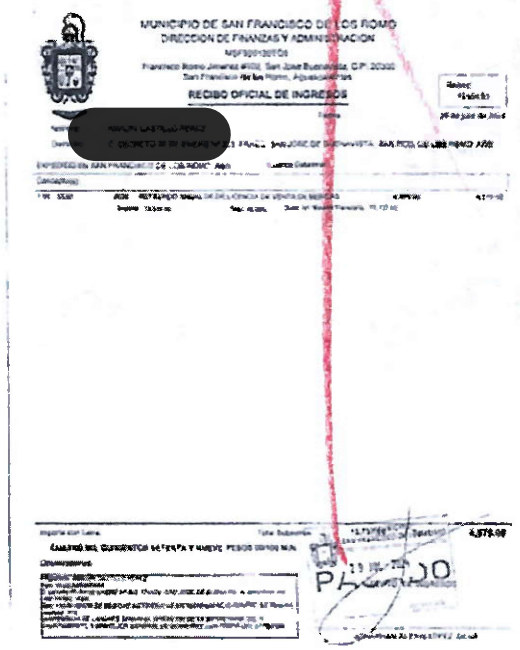
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

PAGADO

ANEXO 127



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

[redacted]

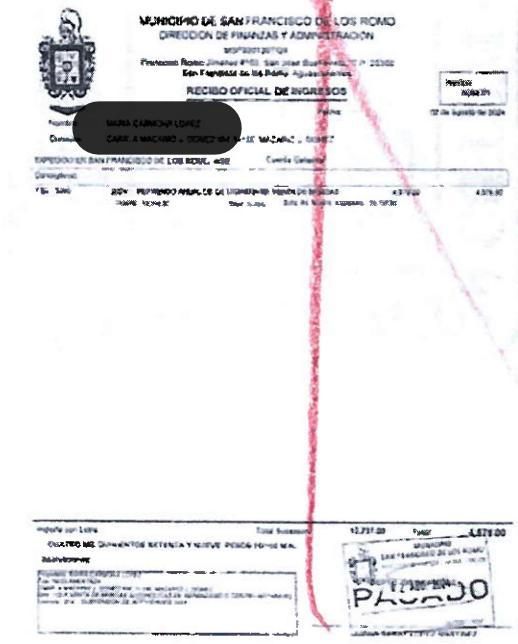
PAGADO

ANEXO 128



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS
PAGADO

ANEXO 129



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
[redacted]
CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS
PAGADO

ANEXO 130

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Francisco Romo Jiménez [illegible] San José Buenavista, C.P. 20305
San Francisco de los Romo, Aguascalientes

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS

Recibo
8985 DI

Fecha
13 de septiembre de 2024

Nombre [redacted] MA. DEL ROSARIO PUELLAS PRIETO

Domicilio [redacted] SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EXPEDIDO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Cuenta Catastral

Concepto(s)

1.10	1004	3026	REFRENDO ANUAL DE LICENCIA VENTA DE VINOS Y LICORES EN	2,943.00	2,943.00

Importe [illegible] Total [illegible] Subtotal Impuestos y Derechos [illegible]

Importe con Letra: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. — Total Subsidios: 2,943.00

Observaciones:

[illegible] DE ABRIL DEL 0% DE DESCUENTO DE ACUERDO AL ARTICULO [illegible]

13 SET. 2024
PAGADO
DEPTO. DE INGRESOS

RAQUEL DELGADO CRUZ

FISCALIZACION
GUASCALIENTES

RESPUESTA d)

- *La LIMSFR 2024, es su artículo 245 establece en la fracción VII entregar la copia del recibo pagado del impuesto a la propiedad raíz del ejercicio en curso que, para la renovación, resello y/o refrendo de las licencias, estas dos empresas no cumplieron con este requisito, por lo que no se les pudo cobrar el total de sus licencias hasta que no cumpliera con el requisito de la Ley."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como SOLVENTADA la presente observación.

Observación Núm. 8

Se detectaron diversas erogaciones por un monto total de $214,854.00 (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a favor del C. Juan Manuel Rivera Esparza por concepto de la adquisición de 4064 garrafones de agua. En la documentación de respaldo únicamente se anexó la factura, sin que se identificaran las áreas beneficiadas, fechas de entrega, ni evidencias de recepción. Por tanto, la erogación carece de documentación comprobatoria y justificativa, erogaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	NO. DE GARRAFONES DE AGUA ADQUIRIDOS	IREGULARIDAD
C00486	07/03/2024	60,996.00	1173	No exhibe documentación que compruebe destino de los garrafones de agua, ni durante el periodo del suministro
C00748	20/03/2024	58,656.00	1128	No exhibe documentación que compruebe destino de los garrafones de agua, ni durante el periodo del suministro
C01785	24/04/2024	54,108.00	1002	No exhibe documentación que compruebe destino de los garrafones de agua, ni durante el periodo del suministro
C02217	04/06/2024	41,094.00	761	No exhibe documentación que compruebe destino de los garrafones de agua, ni durante el periodo del suministro
TOTAL		214,854.00	4064	

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 42 párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II, 54 y 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 42 párrafo primero fracción VII, 121 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 4° párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 85 fracción VII, 112 fracción VII del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 3° fracción IX y 4° párrafo primero del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se efectuó el pago al proveedor Juan Manuel Rivera Esparza sin contar con la documentación que compruebe y justifique la totalidad de las erogaciones realizadas por la cantidad de $214,854.00 (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
	Comprobar documentalmente la recepción y entrega a las áreas y/o departamento de los garrafones adquiridos por la cantidad de $214,854.00 (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como el periodo de entrega.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"Se tiene por observado el consumo de agua que se adquiere para los Servidores Públicos, sin embargo, dicha cantidad no se encuentra para nada en duda ya que el personal al tener conocimiento de que el Municipio les proporciona el Vital Líquido, estos arriban a sus unidades de trabajo con sus ***propios cilindros,*** *los cuales tienen al menos la capacidad de* ***1 lt.*** *Por lo que si hacemos un cálculo simple, estaríamos hablando que, de aproximadamente* ***800*** *servidores públicos al menos* ***llenarían su cilindro una, dos o hasta tres veces al día,*** *(en cualquiera de los tres momentos siguientes* ***al llegar, durante su jornada y/o al salir)*** *por lo que estaríamos consumiendo un total de* ***800 lts. diarios como mínimo y 2400 lts. diarios como algo dentro de lo recomendado en GOOGLE.***

Google cual es el consumo mínimo de agua por persona

Todo Imágenes Shopping Videos cortos Videos Noticias Libros Más

Visión general creada por IA

Escuchar

La cantidad mínima de agua que se debe consumir al día varía según diversos factores, pero generalmente se recomienda beber entre 2 y 3 litros (8 vasos) de líquidos al día para adultos sanos, según National Geographic. Sin embargo, esta cantidad puede variar según el peso corporal, la actividad física, el clima y la edad.

Factores a considerar:

Peso corporal:

CÁCULOS DE LOS TRES SUPUESTOS CON UN PROMEDIO DE 800 SERVIDORES PÚBLICOS:

AL LLEGAR, DURANTE O AL SALIR	AL LLEGAR, DURANTE O AL SALIR	AL LLEGAR, DURANTE Y AL SALIR
1 LITRO DIARIO POR PERSONA	2 LITROS DIARIOS POR PERSONA	3 LITROS DIARIOS POR PERSONA
800 LTS.	1600 LTS.	2400 LTS.
5 DIAS POR SEMANA	5 DIAS POR SEMANA	5 DIAS POR SEMANA
4000 LTS.	8000 LTS.	12000 LTS.
POR MES	POR MES	POR MES
16000 LTS.	32000 LTS.	48000 LTS.
POR TRIMESTRE	POR TRIMESTRE	POR TRIMESTRE
48000 LTS.	96000 LTS.	144000 LTS.

48,000 / 20 LTS.	96,000 / 20 LTS.	144,000 / 20 LTS.
2,400 GARRAFONES Trimestral	4,800 GARRAFONES Trimestral	7,200 GARRAFONES Trimestral

*Con la información anteriormente expuesta queremos hacer notar que el consumo de **4,064 garrafones** que tuvo el Municipio de San Francisco de los Romo en el trimestre observado se encuentra totalmente dentro de los consumos normales de una población de 800 Servidores Públicos."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 9

Se detectó una erogación en la póliza C02643 de fecha 15 de julio de 2024 por un monto total de $123,307.30 (Ciento veintitrés mil trescientos siete pesos 30/100 M.N.) a favor de la persona moral COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO S.A. DE C.V. por concepto ÁRBOLES Y PLANTAS. En la documentación de respaldo únicamente se anexó la factura, sin que se presente evidencia de la recepción de los productos adquiridos, así como el destino de los mismos, en la siguiente tabla se detallan los productos adquiridos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CEDRO LIMON	150	114.64	17,196.00
DURAZNO	300	101.91	30,573.00
CIPRES ITALIANO	150	140.12	21,018.00
FRESNO	100	76.43	7,643.00
FICUS	50	101.91	5,095.50
CASUARINA	90	57.32	5,158.80
PIRUL BRASILEÑO	50	70.06	3,503.00
MANZANO	200	82.80	16,560.00
GUAYABOS	20	82.80	16,560.00
TOTAL	1110		$123,307.30

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 42 párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II, 54 y 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 42 párrafo primero fracción VII, 121 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 4° párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 85 fracción VII, 112 fracción VII del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 3° fracción IX y 4° párrafo primero del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se efectuó el pago al proveedor COMERCIALIZADORA ARMANDOTODO S.A. DE C.V. sin contar con la documentación que compruebe y justifique la totalidad de la erogación realizada por la cantidad de $123,307.30 (Ciento veintitrés mil trescientos siete pesos 30/100 M.N.).
	Exhibir la documentación comprobatoria de la recepción y entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por la cantidad total de $123,307.30 (Ciento veintitrés mil trescientos siete pesos 30/100 M.N.).

Respuesta del Ente Fiscalizado

*"En **relación con la observación número 9,** derivada de la Póliza **C02643** de fecha **15 de julio de** 2024, correspondiente al concepto **"INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURA 943 ARBOLES Y PLANTAS. GP COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO"**, por un monto total de **$123,307.30** (Ciento veintitrés mil trescientos siete pesos 30/100 M.N.).*

*Este monto corresponde a la adquisición de **1,290** (Mil doscientos **noventa**) árboles y plantas, con las siguientes especificaciones:*

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	150	CEDRO LIMON	$ 114.64	$ 17,196.00
2	300	DURAZNO	$ 101.91	$ 30,573.00
3	150	CIPRES ITALIANO	$ 140.12	$ 21,018.00
4	100	FRESNO	$ 76.43	$ 7,643.00
5	50	FICUS	$ 101.91	$ 5,095.50
6	90	CASUARINA	$ 57.32	$ 5,158.80
7	50	PIRUL BRASILEÑO	$ 70.06	$ 3,503.00
8	200	MANZANO	$ 82.80	$ 16,560.00
9	200	GUAYABO	$ 82.80	$ 16,560.00
TOTAL	1,290			$ 123,307.30

*Se informa que la póliza cuenta con la **documentación comprobatoria que respalda la inversión erogada**, la cual se encuentra integrada en el **Anexo 1**, conformado por los siguientes documentos:*

1. ***Póliza C02643** de fecha 15 de julio de 2024, correspondiente al concepto "INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURA 943 ÁRBOLES Y PLANTAS. GP COMERCIALIZADORA ARMANDODTODO S.A. DE C.V., Folio Pago: 5540", por un monto de **$123,307.30** (Ciento veintitrés mil trescientos siete pesos 30/100 M.N.) (Página 1).*

2. ***Ficha de pago al proveedor*** *por el monto total del contrato:* ***$123,307.30*** *(Página 2).*
3. ***Factura No. 943****, correspondiente al importe total del contrato por* ***$123,307.30*** *(Página 3).*
4. ***Requisición con Folio No. 1021****, emitida por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y el Departamento de Ecología, en la que se detallan los árboles y plantas solicitados; incluye las firmas del ente requirente, así como las firmas de autorización de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, del Departamento de Compras y Suministros y de la Dirección de Finanzas y Administración. También contiene la firma de conformidad de recepción de los bienes por parte del titular del Departamento de Ecología (Página 5).*
5. ***Cuadro comparativo e investigación de mercado****, con los costos y posibles proveedores de los bienes a adquirir (Páginas 6 y 7).*
6. ***Orden de compra No. 1018****, en la que se especifican los bienes adquiridos y el importe total erogado (Página 8).*
7. ***Cotizaciones de posibles proveedores (Páginas 9 a 11), siendo estos:***
   - *Comercializadora ARMANDODTODO S.A. de C.V.*
   - *Los Mezquites Vivero*
   - *Jardines Aralia Viveros*
8. ***Comprobación de la adquisición y entrega de árboles****, los cuales fueron donados a ciudadanos; incluye listado con nombre del beneficiario, tipo de árbol y cantidad entregada, así como comprobación individual por cada donación. Cada registro contiene:*
   - *Documento firmado por el beneficiario*
   - *Copia simple de identificación oficial con fotografía*
   - *Evidencia fotográfica de los árboles donados*

(Páginas 13 a 185)."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 10

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que ampare la siguiente erogación para garantizar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C00296	14/02/2024	ASOCIACION ESTATAL DE BEISBOL DE AFICIONADOS AC	GP ASOCIACION ESTATAL DE BEISBOL DE AFICIONADOS AC, Folio Pago: 65 (INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURA 3528 AMPAYEO DE COPA QUE SE CELEBRA EN AGUASCALIENTES. GP ASOCIACION ESTATAL DE BEISBOL DE AFICIONADOS AC, Folio Pago: 65)	42,920.00

C01037	26/03/2024	MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ	GP MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ, Folio Pago: 188 (INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURAS 5F94, 38E3,DACE, C867, 21E2, 124B, 264D MTTO. DE VEHICULOS. GP MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ, Folio Pago: 188)	151,032.00
C02446	27/06/2024	JUAN ROBERTO MARIN FLORES	GP JUAN ROBERTO MARIN FLORES, Folio Pago: 507 (INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURA 65E4 GRUPO ARTISTICO DIA DEL SERVIDOR PUBLICO. GP JUAN ROBERTO MARIN FLORES, Folio Pago: 507)	864,200.00
			TOTAL	$ 1,058,152.00

Además, carece de procedimiento de adquisición que le corresponde según la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 42 párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II, 46 primer párrafo, 54 y 67 párrafo segundo, 74 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 42 párrafo primero fracción VII, 121 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 4° párrafo segundo; 39 párrafos primero fracciones III y IV y tercero, 64 párrafos primero y tercero, 66 último párrafo y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 85 fracción VII, 112 fracción VII del Código Municipal de San Francisco de los Romo; 4° párrafo primero; 12 fracción III, 16, 18, 21, 22 y 35 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones descritas y el procedimiento de adquisición realizado, todo lo anterior en total apego a la normatividad vigente por la cantidad de $1,058,152.00 (Un millón cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Respuesta del Ente Fiscalizado

***"En relación con la observación número 10**, derivada de la Póliza **C00296** de fecha **14 de febrero de 2024**, correspondiente al concepto "INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURA 3528 AMPAYEO DE COPA QUE SE CELEBRA EN AGUASCALIENTES. GP ASOCIACIÓN ESTATAL DE BEISBOL DE AFICIONADOS A.C., Folio Pago: 65", por un monto total de **$42,920.00** (Cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), se*

informa que la póliza cuenta con la ***documentación*** *comprobatoria que respalda la inversión erogada, misma que se integra en el* ***Anexo 1****, compuesto por los siguientes documentos:*

1. ***Póliza C00296*** *de fecha 14 de febrero de 2024, correspondiente al concepto descrito, por un monto total de* ***$42,920.00*** *(Página 1).*
2. ***Ficha de pago al proveedor*** *por el importe total de $42,920.00 (Página 2).*
3. ***Factura*** *con Folio Fiscal* ***4304556D-CE3D-47CD-87C7-F6AEB2F33528****, por concepto de "Pago de servicio de anotación, ampayeo y compilación de los juegos de la Copa Muy Especial que se celebra en Aguascalientes del 14 al 18 de febrero de 2024", por el monto de* ***$42,920.00*** *(Página 3).*
4. ***Requisición con Folio No. 207****, emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, junto con la Coordinación de Fomento Deportivo, donde se detallan y justifican los servicios solicitados; incluye las firmas del ente requirente y las firmas de autorización de las áreas correspondientes, así como la firma de conformidad de recepción de los servicios por parte del titular de la Coordinación de Fomento Deportivo (Página 5).*
5. ***Convocatoria*** *emitida por la Federación Mexicana de Beisbol A.C., para la participación en la "Copa Muy Especial" (Páginas 6 y 7).*
6. ***Proyecto*** *que establece las bases y justificación de la inversión realizada (Páginas 9 a 12).*

En relación con la observación número 10*, derivada de la* ***Póliza C01037*** *de fecha* ***26 de marzo de 2024****, correspondiente al concepto "INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE FACTURAS 5F94, 38E3, DACE, C867, 21E2, 124B, 264D MTTO. DE VEHÍCULOS. GP MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ, Folio Pago: 188", por un monto total de* ***$151,032.00*** *(Ciento cincuenta y un mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), se informa que dicha póliza cuenta con* ***documentación comprobatoria*** *que respalda la inversión erogada, misma que se integra en el* ***Anexo 2****, conformado por los siguientes documentos:*

1. ***Póliza C01037*** *de fecha 26 de marzo de 2024, correspondiente al concepto descrito, por un monto total de* ***$151,032.00*** *(Página 1).*
2. ***Ficha de pago al proveedor*** *por el importe total de* ***$151,032.00*** *(Página 2).*
3. ***Documental comprobatoria*** *de la* ***Factura No. 5F94****, por $21,228.00, que incluye: reporte y orden de servicio de mantenimiento vehicular, revisión inicial del taller, factura, cotización, requisición 335B y 335C, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 3 a 11).*
4. ***Documental comprobatoria*** *de la* ***Factura No. 38E3****, por $23,432.00, que incluye: reporte y orden de servicio, revisión inicial, factura, cotización, requisición 298E y 298F, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 12 a 21).*
5. ***Documental comprobatoria*** *de la* ***Factura No. DACE****, por $23,084.00, que incluye: reporte y orden de servicio, revisión inicial, factura, cotización, requisición 385E y 385F, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 22 a 30).*
6. ***Documental comprobatoria*** *de la* ***Factura No. C867****, por $1,392.00, que incluye: reporte y orden de servicio, revisión inicial, factura, cotización, requisición 351A, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 31 a 38).*
7. ***Documental comprobatoria*** *de la* ***Factura No. 21E2****, por $1,392.00, que incluye: reporte y orden de servicio, revisión inicial, factura, cotización, requisición 351, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 39 a 46).*

8. **Documental comprobatoria** de la **Factura No. 124B**, por $58,000.00, que incluye: reporte y orden de servicio, revisión inicial, factura, cotización, requisición **362B**, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 47 a 54).
9. **Documental comprobatoria** de la **Factura No. 264D**, por $22,504.00, que incluye: reporte y orden de servicio, revisión inicial, factura, cotización, requisición 362C y 362D, orden de compra y póliza presupuestal (Páginas 55 a 63).

En relación con la observación número 10, derivada de la **Póliza C02446** de fecha **27 de junio de 2024**, correspondiente al concepto "INGRESOS PROPIOS 2024 PAGO DE 65E4 GRUPO ARTÍSTICO DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO. GP JUAN ROBERTO MARÍN FLORES, Folio Pago: 507", por un monto total de $864,200.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se informa que la póliza cuenta con la **documentación comprobatoria** que respalda la inversión erogada, misma que se integra en el **Anexo 3**, conformado por los siguientes documentos:

1. **Póliza C02446** de fecha 27 de junio de 2024, correspondiente al concepto señalado, por un monto total de **$864,200.00** (Página 1).
2. **Ficha de pago al proveedor** por el importe total de **$864,200.00** (Página 2).
3. **Factura** Folio Fiscal: A3BB66BE-218E-484A-8FEA-912D092D65E4, por $864,200.00, correspondiente a "Grupo artístico y producción para el Día del Servidor Público en San Francisco de los Romo" (Página 3).
4. **Requisición** Folio No. 983, emitida por la Dirección de Finanzas y Administración y la Subdirección de Finanzas y Administración, donde se detalla y justifica la solicitud; incluye firmas del ente requirente y de autorización, así como la firma de conformidad de recepción por parte de la titular de la Subdirección (Página 5).
5. **Investigación de mercado,** cuadro comparativo y cotizaciones de los posibles proveedores: Daniel Calzada Puentes, Arturo Calzada Puentes y Juan Roberto Marín Flores (Páginas 8 a 14).
6. **Proyecto** que establece las bases de la inversión realizada (Páginas 15 a 17).
7. **Documento** que acredita la entrega de la fianza de cumplimiento por el contrato de prestación de servicios de producción y contratación del elenco artístico (Página 18).
8. **Oficio** de recepción de conformidad del servicio, especificando fecha y lugar de realización del evento.
9. **Evidencia fotográfica** del desarrollo del evento (Páginas 21 a 25).
10. **Cheque de caja** por $74,500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (Páginas 26 y 27).
11. **Constancia de derechos artísticos,** firmada por el proveedor Juan Roberto Marín Flores, en su carácter de Director General de Dozzer Audiovisual.
12. **Contrato de prestación de servicios** para la producción y contratación del elenco artístico (Páginas 29 a 36).
13. **Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Administración 2021-2024, de fecha 17 de junio de 2024, donde se autoriza por unanimidad la contratación del servicio (Páginas 37 a 45).
14. **Dictamen** para la selección del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la invitación a cuando menos tres personas por monto (Páginas 46 a 52).

15. ***Oficio de invitación** a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la sesión correspondiente (Páginas 53 a 59).*
16. ***Oficio de solicitud** de contratación de grupo artístico y producción, y dictamen de adjudicación directa por excepción (Páginas 60 a 67).*
17. ***Acta de cabildo** del 10 de junio de 2024, en la que se autoriza la modificación presupuestal para la celebración del Día del Servidor Público (Páginas 68 a 83).”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

B) SISTEMA INTEGRAL DE ILUMINACION MUNICIPAL

Observación Núm. 1

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que ampare la siguiente erogación para garantizar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C04789	14/10/2024	RIDDHA ILUMINACION, S.A. DE C.V.	GP RIDDHA ILUMINACION, S.A. DE C.V., Folio Pago: 1053 (S.I.I.M. PAGO DE FACTURA 1526 ADQUISICION DE ALUMBRADO PUBLICO. GP RIDDHA ILUMINACION, S.A. DE C.V., Folio Pago: 1053)	3,248,000.00
			TOTAL	$3,248,000.00

Además, carece de procedimiento de adquisición que le corresponde según la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 42 párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º fracciones I y II, 46 primer párrafo, 54 y 67 párrafo segundo, 74 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 42 párrafo primero fracción VII, 121 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 4° párrafo segundo; 39 párrafos primero fracción I y segundo, 49 y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 85 fracción VII, 112 fracción VII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones descritas y el procedimiento de adquisición realizado, todo lo anterior en total apego a la normatividad vigente por la cantidad de $3,248,000.00 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Respuesta del Ente Fiscalizado

*"En relación con la observación número 1, derivada de la Póliza **C04789** de fecha **14 de octubre de 2024**, correspondiente al concepto **"SIIM PAGO DE FACTURA 1526 ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. GP RIDDHA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V."**, por un monto total de **$9,986,130.28** (Nueve millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta pesos 28/100 M.N.), se señala que el importe observado asciende a **$3,248,000.00** (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).*

*Este monto corresponde exclusivamente a la adquisición de **250 (Doscientas cincuenta)** luminarias para el **suministro, instalación, desinstalación, montaje y adecuación eléctrica de luminaria para alumbrado público de última generación, tipo LED**, con las siguientes especificaciones técnicas:*

- *Flujo luminoso de salida: 11,200 lm*
- *Eficiencia lumínica (l/W): 160*
- *Voltaje: CD/12-24 V universal 90-277V / universal 347-480V*
- *Distribución óptica (IES): Tipo I media cutoff, Tipo II media*
- *Índice de protección: IP66*
- *Normas aplicables: NOM-031-ENER-2019 y NOM-013-ENER-2013*
- *Garantía: 10 años*

*El **subtotal** por este concepto asciende a **$2,800,000.00** (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** por $448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), dando un **total observado** de $3,248,000.00 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).*

*Se informa que la póliza cuenta con la documental comprobatoria que respalda la inversión erogada, la cual se integra en el **Anexo 1**, conformado por los siguientes documentos:*

1. ***Póliza C04789** de fecha 14 de octubre de 2024 (Página 1), en la que se visualiza el desglose de conceptos y partidas, siendo la partida en análisis la No. 0001.*
2. ***Ficha de pago al proveedor**, por el monto total del contrato de **$9,986,130.28** (Página 3).*
3. ***Factura No. 1526**, correspondiente al monto total del contrato por **$9,986,130.28** (Página 4).*
4. ***Orden de compra No. 1890**, en la que se visualiza como primer producto las luminarias solicitadas (Página 6).*

5. ***Contrato para la adquisición, suministro e instalación de luminarias,*** *requerido por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y el Departamento de Alumbrado Público; en su* ***Cláusula Primera*** *(Página 10) se detalla la descripción de las luminarias objeto de la observación.*
6. ***Requisición con Folio No. 1472,*** *emitida por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y el Departamento de Alumbrado Público, donde en su consecutivo No. 1 se solicita el suministro de las luminarias (Página 12).*
7. ***Ficha técnica de requisición,*** *que describe de forma detallada las luminarias requeridas (Página 17).*
8. ***Tabla 1 – Lugar de entrega del bien,*** *en la que, en la partida A, se indica el tipo de luminarias y los puntos de colocación (Páginas 18 y 19).*
9. ***Acta de entrega–recepción,*** *que en la descripción de materiales de la partida 1, primer registro, hace referencia a las luminarias observadas (Página 21).*
10. ***Proposición técnica,*** *en cuya partida A se identifican las luminarias y los lugares de instalación (Página 24).*
11. ***Bitácora de obra,*** *en la que en la clave A se menciona la instalación de las luminarias (Página 25).*
12. ***Anexos*** *con croquis de ubicación y evidencia fotográfica de la instalación (Páginas 40 a 211).”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

iii. EJERCICIO DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA.

A) INGRESOS PROPIOS 2024

Observación Núm. 1

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra número **IP 005/2024 Regeneración Urbana del San Francisco Tradicional, Col. Centro, con Pintura de Fachadas Zonas Sur,** adjudicada por un monto de **$ 2,324,904.28 (Dos millones trescientos veinticuatro mil novecientos cuatro pesos 28/100M.N.),** se detectó que los oficios de invitación a las cinco empresas no presentan la fecha en la que fueron invitadas a cotizar, evidenciando que tal situación indica que se pudo haber favorecido a la empresa que le fue adjudicada la obra al no establecer el inicio del proceso, considerando un mayor tiempo para la elaboración de la propuesta.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 25 párrafos penúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 53 y 129 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se indica la fecha de los oficios con números 196F/2024, 196G/2024, 196H/2024, 196I/2024 y 196J/2024 en las que las empresas fueron invitadas al proceso de invitación restringida a cuanto menos cinco participantes.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" a través de "La Dop" aclara lo siguiente:

"El OSFAGS" observa que "... se detectó que los oficios de invitación a las cinco empresas no presentan la fecha en la que fueron invitadas a cotizar" por lo que se incumple con los... "artículos 25 párrafos penúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 53 y 129 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

Que los artículos señalados por "El OSFAGS" mandatan lo siguiente:

De "La LOPSREAM":
"Artículo 25.- ...
...
En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazo de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.
La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria, en el caso de la invitación restringida a cuando menos cinco licitantes con la entrega de la primera invitación y la adjudicación directa con la entrega de los requisitos mínimos para cotizar; todos los procedimientos concluyen con la formalización del contrato, sin embargo, aquellos procedimientos que se declaren desiertos, sean suspendidos o sean cancelados de acuerdo a lo indicado por esta Ley o su Reglamento, terminarán al momento de declararse desiertos, suspenderse o cancelarse, debiendo iniciar un nuevo procedimiento."

De "El RLOPSREAM":

"Artículo 53. La publicación de la convocatoria conforme al artículo 37 de la Ley o los oficios de invitación correspondientes, deberán ser tomados como parte integrante de las bases de licitación.

Artículo 129. Las bases que emitan los Sujetos de la Ley para las invitaciones restringidas se pondrán a disposición de los invitados en forma inmediata a partir de la entrega del oficio de invitación y contendrán, según la naturaleza, monto, complejidad de los trabajos y todo aquello que aplique de acuerdo a lo mencionado en el artículo 38 de la Ley."

*De acuerdo a lo indicado en la normatividad que regula las contrataciones de la obra pública, **"La LOPSREAM"** y **"El RLOPSREAM"**, **"La Dop"** cumple con lo normado, ya que los oficios de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes presentan los mismos requisitos y condiciones para todos, especialmente a lo que se refiere al tiempo y lugar de entrega, de acuerdo a lo siguiente:*

*a) En la invitación es estableció claramente el periodo de **inscripción**, (siendo esta la fecha en la que fueron invitadas a participaren la licitación por invitación restringida), 02 de septiembre al 06 de septiembre de 2024 (**Anexo III.A.1.1** Oficios de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes);*

*b) Que todos los oficios de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes están debidamente firmados por los representantes de las mismas dentro del periodo de inscripción (**Anexo III.A.1.1** Oficios de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes);*

*c) Lo anterior se valida en virtud a que el último día de inscripción se llevó a cabo la visita y junta de aclaraciones, día 06 de septiembre de 2024; dónde participan todos los invitados, y firman su asistencia (**Anexo III.A.1.2** Visita y junta de aclaraciones);*

*d) Qué para la entrega de propuestas se estableció el mismo plazo para los licitantes, 13 de septiembre de 2024, siendo de siete días calendario posterior a la visita y junta de aclaraciones, plazos establecidos para los procesos de contratación por licitación pública (**Anexo III.A.1.1** Oficios de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes);*

*e) Qué en el expediente unitario, que se entregó a "El OSFAGS", se incluye el resumen del proceso de licitación debidamente firmado por la alcaldesa, con fecha del 02 de septiembre de 2024 (**Anexo III.A.1.3** Resumen de proceso de licitación); y*

f) En la página del Municipio se publicó y difundió el resumen del proceso de licitación, https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/portal/images/LICITACIONES/2024/LICITACIONES/invest0052024.pdf.

Por lo demostrado anteriormente, el período de entrega de las invitaciones a los contratistas, período de inscripción, viene claramente en las invitaciones entregadas a todos los licitantes y se le otorgó las mismas condiciones en cuanto a tiempo para la entrega de propuestas.

*Por todo lo anterior manifestado **"La Dop"** cumple con lo establecido en los artículos 25 párrafos penúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 53 y 129 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra número **IP 005/2024 Regeneración Urbana del San Francisco Tradicional, col. Centro, con Pintura de Fachadas Zonas Sur,** adjudicada por un monto de **$ 2,324,904.28 (Dos millones trescientos veinticuatro mil novecientos cuatro pesos 28/100M.N.)**, se detectó que se adjudicó indebidamente, toda vez que la empresa no cumplió con lo indicado en las bases de licitación, así mismo con la minuta de junta de aclaración, debido a que dentro de la propuesta de la empresa contratista en los rubros de indirectos de obra, no consideró al personal técnico como lo indican la convocante.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 42 fracción IV, 43 párrafo primero fracción III incisos a) y e), 44 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; numeral 11 incisos a) y c) de las bases de licitación respectivas; numerales 2 y 3 de la Minuta de la Junta de Aclaraciones.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se desechó la propuesta, de conformidad con la normatividad aplicable y se asignó la obra al licitante aún y cuando incumplió con las condiciones legales y económicas.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" a través de "La Dop" aclara lo siguiente:

"El OSFAGS" observa que "se detectó que se adjudicó indebidamente, toda vez que la empresa no cumplió con lo indicado en las bases de licitación, así mismo con la minuta de junta de aclaración, debido a que dentro de la propuesta de la empresa contratista en los rubros de indirectos de obra, no consideró al personal técnico como lo indican la convocante."
"La Dop" aceptó y adjudico la propuesta del licitante bajo lo siguiente:

a) En la junta de aclaraciones en los rubros mínimos por considerar dentro de sus indirecto de obra y/o en su propuesta se establece un residente de obra (Anexo III.A.2.1 Junta de aclaraciones y rubros mínimos);

b) En las bases de licitación en el documento 1T fracción XII se le requiere a los licitantes la "Comprobación de capacidad técnica de la Empresa y del Personal Técnico responsable de la ejecución de los trabajos...", en donde el licitante ganador cumple con lo solicitado en dicha fracción, y señala claramente que el C. Sergio Francisco Orozco Pacheco, fungirá como El Residente Obra, dicha información fue entregada en el expediente unitario a "El OSFAGS" (Anexo III.A.2.2 Curriculum, carta compromiso e INE);

c) En las bases de licitación en el documento 6e inciso b.2) Anexo 6.2e, Administración de obra, se establece el sueldo mínimo del residente de obra siendo este el de "Residentes: Arancel "C", Sueldo mínimo no integrado:(86 SMVZ)($248.93) = $21,407.98/mes+FSR", aclarando las bases que "Los sueldos son MÍNIMOS, esto es, podrán considerar sueldos mayores. EL MONTO del sueldo se obtendrá de multiplicar el número de salarios mínimos indicados en la tabla, por el salario mínimo. Los sueldos son MENSUALES y NO SON INTEGRADOS, esto es, no incluyen el factor de salario real, por lo que deberá analizarse y aumentarse este factor indicado por Ley. En caso de no cumplir con estos sueldos mínimos mensuales será desechada la propuesta."
d) Que el contratista presentó en los indirectos de obra, en los rubros de honorarios, sueldos y prestaciones, personal directivo, un monto mensual de $26,000.00 (Anexo III.A.2.3 Indirecto de Obra), que para "La DOP", dicho personal es el Residente de Obra que se solicitó en los rubos de indirectos mínimos ya que:

a. *El sueldo manifestado mensual es $26,000.00, lo que está en concordancia con lo establecido en las bases de licitación y que se explicó en el punto c) anterior, ya que el sueldo del residente de $21,407.98 al mes + FSR, que para el caso que nos ocupa el FSR es del 1.21;*

b. *Y lo más importante, dentro de su propuesta económica en el documento 5e, inciso e) Anexo 5.5e PROGRAMA DE EROGACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCAGARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, establece la categoría de personal técnico de obra, con*

*un importe total de $78,000.00 durante toda la obra, con un sueldo quincenal de $13,000.00, mensualmente sería de $26,000.00, y con un porcentaje de 5.11% **(Anexo III.A.2.4** Programa de Erogaciones), coincidiendo en monto y porcentaje con lo establecido en su indirecto de obra en el rubro de personal directivo.*

*Concluyendo, en la propuesta técnica, establece quien es el residente **de obra**, cumpliendo así con las bases de licitación, en la propuesta económica, en los indirectos de obra, el monto establecido en el personal directivo es el del **residente de obra**, y en el programa de erogaciones del personal profesional técnico, establece claramente, que en obra es el personal técnico con el monto del **residente de obra**. Por lo que **"La DOP"** determinó que en todos los documentos antes referidos el licitante estaba manifestando al **residente de obra** tal y como se estableció en la junta de aclaraciones, por lo que cumple con lo establecido en las bases de licitación y en la misma junta de aclaraciones.*

*Importante comentar que numeral 11 incisos a) y c) de las bases de licitación respectivas; numerales 2 y 3 de la Minuta de la Junta de Aclaraciones, se establece que se desecharan las propuestas siempre y cuando afecten la solvencia, legal, técnica, económica y financiera, y que de acuerdo a lo anterior, el que el licitante haya puesto al **residente de obra** en el rubro de personal directivo, no afecta la solvencia legal, técnica, económica y financiera.*

*Lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 43 párrafo cuarto de **"La LOPSREAM"** que establece:*
"Artículo 43.-...
No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante, no indicadas en esta Ley o en el Reglamento de la presente Ley, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito no incluido en esta Ley o en el Reglamento de la presente Ley, cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia económica de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta."

*Por todo lo anterior manifestado **"La Dop"** cumple con lo establecido en los artículos 42 fracción IV, 43 párrafo primero fracción III incisos a) y e), 44 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; numeral 11 incisos a) y c) de las bases de licitación respectivas; numerales 2 y 3 de la Minuta de la Junta de Aclaraciones.*

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones efectuadas por el Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

- Se aclara al Ente Fiscalizado, que si bien señala que se deberá entender que el apartado del Personal Directivo corresponde al Personal Técnico en la hoja de indirectos de obra, se tiene que el numeral 11 inciso b) desechamiento de propuestas de las bases de licitación respectiva, a la letra dice *"Que la documentación e información solicitada no se encuentre completa, legible y correcta siempre y cuando afecten la solvencia técnica, económica y financiera."*
  Por lo anterior se considera un error dentro de la documentación presentada por la empresa contratista y se debió considerar su desechamiento en apego a lo establecido en las bases de licitación.

DARCP/2024/09/09/01 Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, implemente mecanismos de control, a fin de que en lo sucesivo la documentación presentada por las empresas contratistas, en específico la hoja de cálculos de indirectos de obra correspondan los apartados conforme a lo solicitado en la minuta de la junta de aclaración y rubros mínimos por considerar dentro de sus indirectos de obra y/o su propuesta.

B) INGRESOS PROPIOS DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO 2023

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión documental y análisis físico de fecha 14 de mayo de 2025, a la obra número **IPDE 001/2024 Rehabilitación de Red de Alcantarillado, Rehabilitación de Red de Agua Potable, Reconstrucción de Pavimento,** Guarniciones y **Banquetas, Alumbrado Público, Elementos de Protección y jardinería Calle Francisco I. Madero** Poniente, **Tramo de Calle Romo de Vivar Norte a Calle Río San Pedro, Cabecera Municipal, en el** Municipio **de San Francisco de Los Romo en el Estado de Aguascalientes,** se detectó que las mismas presentan "deficiencias técnico-constructivas" en losas de concreto hidráulico, como lo son fisuras en las mismas, las cuales se demuestran en el reporte fotográfico que se obtuvo durante la visita de inspección física de la obra en fecha 14 de mayo de 2025, cabe señalar, que no se encontró evidencia que compruebe que se ha requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente por un monto de $154,804.28 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 28/100 M.N.).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 151 párrafos primero y segundo fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como la cláusula Décima Segunda del contrato respectivo.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar, legal y documentalmente, el motivo por el cual no se hizo efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente.
	Exhibir la evidencia de haber requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, así como la comprobación documental de que se realizaron las reparaciones antes señaladas.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" *a través de* ***"La Dop"*** *aclara lo siguiente:*

"El OSFAGS" *observa que "se detectó que las mismas presentan "deficiencias técnico-constructivas" en losas de concreto hidráulico, como lo son fisuras en las mismas, las cuales se demuestran en el reporte fotográfico que se obtuvo durante la visita de inspección física de la obra en fecha 14 de mayo de 2025, cabe señalar, que no se encontró evidencia que compruebe que se ha requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente por un monto de $154,804.28 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 28/100 M.N.)"*

"La Dop" *informa que:*

a) Con fecha de 15 de mayo de 2025 se le requirió a la empresa un dictamen técnico por especialistas y llevar a cabo la reparación de las losas de pavimento con fisuras y grietas ***(Anexo III.B.1.1*** *Oficio de requerimiento); y*

b) Con fecha de 19 de mayo de 2025 la empresa manifiesta que los trabajos solicitados para la reparación han sido solventados, entregando dictamen técnico del especialista, las fichas de los productos utilizados y reporte fotográfico de las losas reparadas (Anexo ***III.B.1.2*** *Documentación comprobatoria de las losas reparadas).*

Por todo lo anterior manifestado ***"La Dop"*** *cumple con lo establecido en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 151 párrafos primero*

y segundo fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como la cláusula Décima Segunda del contrato respectivo.

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

C) CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBREN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Observación Núm. 1

De la revisión documental realizada al expediente de la obra ejecutada **IEA PMSFR 004/2024 Desmantelamiento de Techumbres Existentes y Construcción de Techumbre Primaria General Agustín Melgar, La Concepción, San Francisco de Los Romo en el Estado de Aguascalientes,** se detectó que se pagó concepto por "acarreo de material producto de excavación o demolición a kilómetros subsecuentes", por un monto de **$2,643.61 (Dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.)** I.V.A. incluido, observándose que en los números generadores respectivos de la obra, no se especifica el lugar donde fue depositado el material producto de la obra, así mismo si el lugar es el debidamente autorizado para recibir material producto de las obras.

Aunado a lo anterior, se observó que la licencia de construcción de la presente obra no especifica el tiradero oficial debidamente autorizado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 párrafo segundo, 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 17 párrafo segundo, 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 188 párrafo sexto fracción VI del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; y 1361 del Código Municipal de San Francisco de Los Romo.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa al lugar específico donde fue depositado el material además si el mismo cuenta con los permisos correspondiente.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual la licencia de construcción de la obra no especifica el tiradero oficial debidamente autorizado.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" *a través de* ***"La Dop"*** *aclara lo siguiente:*

"El OSFAGS" *observa que "se detectó que se pagó concepto por "acarreo de material producto de excavación o demolición a kilómetros subsecuentes", por un monto de $2,643.61 (Dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.) I.V.A. incluido, observándose que en los números generadores respectivos de la obra, no se especificó el lugar donde fue depositado el material producto de la obra, así mismo si el lugar es el debidamente autorizado para recibir material producto de las obras."*

"La Dop" *indica lo siguiente:*

a) Se anexa pago del concepto número 8 acarreo en camión de material mixto a kilometro subsecuentes..., que incluye: oficio de la estimación, concepto de estimaciones, número generador, mapa de ruta, fotografías y odómetro, ***(Anexo III.C.1.1 Comprobación de pago)****, cabe señalar que dicha información fue entregada a* ***"El OSFAGS"*** *en el expediente unitario; y*

b) Así mismo en la nota número 3 de la bitácora de fecha 28 de febrero de 2024 se le indica al contratista cuál va hacer el tiradero de escombro, incluyendo coordenadas , ***(Anexo III.C.1.2 Bitácora Nota No. 3)*** *cabe señalar que dicha nota de bitácora fue entregada a* ***"El OSFAGS"*** *en el expediente unitario; y*

c) En cuanto al lugar donde fue depositado el escombro, "La Dop" cuenta con escrito de solicitud del Secretario del Comisario ejidal donde pone a disposición el predio para recibir tierra y escombro producto de las obras (socavón); así mismo se cuenta con el oficio de ***"La Dop"*** *donde se le solicita al departamento de Ecología para que realice la revisión técnica y ambiental del predio que se va a utilizar como tiradero de material producto de demolición y excavación de las obras; y por último se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología donde autorizan que el predio (socavón) se utilice como tiradero de material de producto de demolición y excavación* ***(Anexo III.C.1.3*** *Autorización para tirar material producto de demolición y excavación)*

En cuanto a lo manifestado por ***"El OSFAGS"*** *"Aunado a lo anterior, se observó que la licencia de construcción de la presente obra no especifica el tiradero oficial debidamente autorizado" esto es debido*

a que el Municipio no cuenta con un predio para hacer el acopio del material de producto de demolición y excavación.

*Por todo lo anterior manifestado **"La Dop"** cumple con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 párrafo segundo, 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 17 párrafo segundo, 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 188 párrafo sexto fracción VI del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; y 1361 del Código Municipal de San Francisco de Los Romo.*

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

De la revisión documental al expediente unitario de la obra que se enlista en el cuadro anexo, se detectó que no cuenta con la "documentación comprobatoria del gasto" por **$40,753.24 (Cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.)**, correspondiente a los conceptos que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	UNIDAD.	P.U.	VOLUMEN EJECUTADO	IMPORTE EJECUTADO
IEA PMSFR 004/2024 **Desmantelamiento de Techumbres Existentes y Construcción de Techumbre Primaria General** Agustín Melgar, La Concepción, San Francisco de Los Romo en el Estado de Aguascalientes.				
DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, INCLUYE CORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ALINEADO, NIVELADO, ELEVACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	81.52	423.45	34,519.64
No se presentó documentación que demuestre el lugar en donde fueron colocadas o llevadas las Estructuras Existentes.				
RETIRO DE PORTERIAS EXISTENTES CON MATERIAL DE RECUPERACIÓN INCLUYE: CORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ENTREGAR A LA DOP DONDE SE INQUIQUE ALINEADO, NIVELADO, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1239.24	2	612.46
No se presentó documentación que demuestre el lugar en donde fueron colocadas o llevadas las Porterías Existentes.				
			SUB TOTAL	$35,132.10
			I.V.A.	$5,621.14
			TOTAL	$40,753.24

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria del gasto por los conceptos señalados en la presente observación, además del lugar respectivo a donde se llevó el material de recuperación.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" a través de "La Dop" aclara lo siguiente:

"El OSFAGS" observa que "se detectó que no cuenta con la "documentación comprobatoria del gasto" por $40,753.24 (Cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.), correspondiente a los conceptos que a continuación se enuncian"

CONCEPTO	UNIDAD.	P.U.	VOLUMEN EJECUTADO	IMPORTE EJECUTADO
IEA PMSFR 004/2024 **Desmantelamiento de** Techumbres Existentes y Construcción de Techumbre Primaria **General Agustín** Melgar, La Concepción, San Francisco de Los Romo en el Estado de Aguascalientes.				
DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, INCLUYE CORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ALINEADO, NIVELADO, ELEVACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	81.52	423.45	34,519.64
No se presentó documentación que demuestre el lugar en donde fueron colocadas o llevadas las Estructuras Existentes.				

"La Dop" indica lo siguiente:

*a) Se anexa dictamen técnico de los materiales que se recuperaron, en donde se establece en que se han utilizado, así como la ubicación actual del material que todavía no se ha re-usado, (**Anexo III.C.2.1** Dictamen técnico)*

CONCEPTO	UNIDAD.	P.U.	VOLUMEN EJECUTADO	IMPORTE EJECUTADO
IEA PMSFR 004/2024 **Desmantelamiento** de Techumbres Existentes y Construcción de Techumbre **Primaria** General Agustín Melgar, **La Concepción, San Francisco** de Los Romo en el Estado de Aguascalientes.				
RETIRO DE PORTERIAS EXISTENTES CON MATERIAL DE RECUPERACIÓN INCLUYE: CORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ENTREGAR A LA DOP DONDE SE INQUIQUE ALINEADO, NIVELADO, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1239.24	2	612.46
No se presentó documentación que demuestre el lugar en donde fueron colocadas o llevadas las Porterías Existentes.				

*a) Se anexa dictamen técnico de las porterías, en donde se establece que se encuentran en la bodega de **"La Dop"**, **(Anexo III.C.2.1** Dictamen técnico)*

*Por todo lo anterior manifestado **"La Dop"** cumple con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones efectuadas por el Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

- La documentación presentada, específicamente el dictamen técnico, no puede ser considerada válida, dado que carece de la firma de la persona que, en su caso, se determine como responsable de emitir dicho dictamen. Esta firma es esencial para acreditar la veracidad de las acciones mencionadas en el documento.

DARCP/2024/09/09/02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de esta Entidad de Fiscalización Superior Local, realice las acciones que correspondan a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de que en su caso se deslinden las responsabilidades por la comisión de faltas administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto debidamente formalizada, que para este caso en específico es el dictamen técnico.

Observación Núm. 3

Derivado de la revisión a la documentación integrada en el expediente de la obra, **IEA PMSFR 004/2024 Desmantelamiento de Techumbres Existentes y Construcción de Techumbre Primaria General Agustín Melgar, La Concepción, San Francisco de Los Romo en el Estado de Aguascalientes,** se detectó una adjudicación indebida, toda vez que a la empresa que le fue favorecida, el contratista desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ya que en su currículum vitae señala que ocupa el cargo

de sub-director de la dirección de Obras Públicas y Planeación del Municipio de San José de Gracia, de Enero-2017 a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la obra se adjudicó de manera indebida, en consecuencia, se debió desechar la propuesta y no formalizar dicho contrato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 43 párrafo primero fracción I inciso d), 44 párrafo primero, 56 párrafo primero fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 58 párrafo primero fracción I y 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se desechó la propuesta, de conformidad con la normatividad aplicable y se asignó la obra al licitante aún y cuando incumplió con las condiciones legales y técnicas.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" a través de "La Dop" aclara lo siguiente:

"El OSFAGS" observa que "se detectó una adjudicación indebida, toda vez que a la empresa que le fue favorecida, el contratista desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ya que en su currículum vitae señala que ocupa el cargo de sub-director de la dirección de Obras Públicas y Planeación del Municipio de San José de Gracia, de Enero-2017 a la fecha."

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la obra se adjudicó de manera indebida, en consecuencia, se debió desechar la propuesta y no formalizar dicho contrato."

"La Dop" indica que la obra fue adjudicada por lo siguiente:

a) Que al llevar a cabo la revisión técnica de la propuesta, caso específico del curriculum del residente, aunque el manifiesta que de enero de 2017 a la fecha es subdirector de San José de Gracia, el personal de "La Dop" conoce que ya no es subdirector, ya que dejo de asistir a las reuniones del Comité Interinstitucional del Estado de Aguascalientes, y en plática con el Director y Sub-director de San José de Gracia, manifestaron que el C. Alfredo Martínez Moreno ya no laboraba en dicho municipio, así mismo en las publicaciones del Periódico Oficial del Comité interinstitucional del Estado de Aguascalientes el aparece hasta el año 2019 como representante del Municipio de San José de Gracia, a partir del 2020 ya no figura en dicho municipio ***(Anexo III.C.3.1*** *Publicación del Periódico Oficial);*

b) Con el fin de confirmar lo antes expuesto, se cuenta con oficio emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento de San José de Gracia donde establece que el C. Alfredo Martínez Moreno laboró hasta el año 2019 ***(Anexo III.C.3.2*** *Oficio del Secretario del H. Ayuntamiento de San José de Gracia);*
y
c) Lo más importante, en su propuesta en el Documento 1T, manifiesta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 56 de ***"La LOPSREAM".****, situación que como se manifestó anteriormente fue corroborada por* ***"La Dop"*** ***(Anexo III.C.3.3*** *Escrito de no estar en el supuesto del Artículo 56 de* ***"La LOPSREAM"*** ***)***

Lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 43 párrafo cuarto de ***"La LOPSREAM"*** *que establece:*
"Artículo 43.-...
No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante, no indicadas en esta Ley o en el Reglamento de la presente Ley, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito no incluido en esta Ley o en el Reglamento de la presente Ley, cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia económica de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta."

Por todo lo anterior manifestado ***"La Dop"*** *cumple con lo establecido en los artículos 43 párrafo primero fracción I inciso d), 44 párrafo primero, 56 párrafo primero fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 58 párrafo primero fracción I y 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

D) INGRESOS PROPIOS, REMANENTE DEL EJERCICIO (2023)

Observación Núm. 1

De la revisión documental realizada al expediente de la obra ejecutada **IPR 002/2024 Rehabilitación de Red de Alcantarillado calle Fresno entre Avenida Sauce y calle Palma, Fracc. Los Cedros, Municipio de San Francisco de Los Romo en el Estado de Aguascalientes,** se detectó que se pagó concepto por "acarreo

de material producto de excavación o demolición a kilómetros subsecuentes", por un monto de **$28,996.33 (Veintiocho mil novecientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se detectó que en los números generadores respectivos de la obra, no se especifica el lugar donde fueron depositado el material producto de la obra, así mismo si el lugar es el debidamente autorizado para recibir material producto de las obras.

Aunado a lo anterior, se observó que la licencia de construcción de la presente obra no especifica el tiradero oficial debidamente autorizado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 párrafo segundo, 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 17 párrafo segundo, 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 188 párrafo sexto fracción VI del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; y 1361 del Código Municipal de San Francisco de Los Romo.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa al lugar específico donde fue depositado el material, además si el mismo cuenta con los permisos correspondiente.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual la licencia de construcción de la obra no especifica el tiradero oficial debidamente autorizado.

Respuesta del Ente Fiscalizado

"El Municipio" *a través de* ***"La Dop"*** *aclara lo siguiente:*

"El OSFAGS" *observa que "se detectó que se pagó concepto por "acarreo de material producto de excavación o demolición a kilómetros subsecuentes", por un monto de $28,996.33 (Veintiocho mil novecientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.) I.V.A. incluido, se detectó que en los números generadores respectivos de la obra, no se especifica el lugar donde fueron depositado el material producto de la obra, así mismo si el lugar es el debidamente autorizado para recibir material producto de las obras."*

"La Dop" *indica lo siguiente:*

a) Se anexa pago de los conceptos número 7 y 19, acarreo en camión de material mixto a kilometro subsecuentes..., que incluye: oficio de las estimaciones, concepto de estimaciones, número

generador, mapa de ruta, fotografías y odómetro, ***(Anexo III.D.1.1 Comprobación de pago),*** *cabe señalar que dicha información fue entregada a* ***"El OSFAGS"*** *en el expediente unitario; y*

b) Así mismo en la nota número 5 de la bitácora de fecha 15 de octubre de 2024 se le indica al contratista cuál va hacer el tiradero de escombro, incluyendo coordenadas , ***(Anexo III.D.1.2 Bitácora Nota No. 5) cabe*** *señalar que dicha nota de bitácora fue entregada a* ***"El OSFAGS"*** *en el expediente unitario; y*

c) En cuanto al lugar donde fue depositado el escombro, ***"La Dop"*** *cuenta con escrito de solicitud del Secretario del Comisario ejidal donde pone a disposición el predio para recibir tierra y escombro producto de las obras (socavón); así mismo se cuenta con el oficio de* ***"La Dop"*** *donde se le solicita al departamento de Ecología para que realice la revisión técnica y ambiental del predio que se va a utilizar como tiradero de material producto de demolición y excavación de las obras; y por último se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología donde autorizan que el predio (socavón) se utilice como tiradero de material de producto de demolición y excavación* ***(Anexo III.D.1.3*** *Autorización para tirar material* ***producta de demolición y excavación)***

En cuanto a lo manifestado por "El OSFAGS" "Aunado a lo anterior, se observó que la licencia de construcción de la presente obra no especifica el tiradero oficial debidamente autorizado" esto es debido a que el Municipio no cuenta con un predio para hacer el acopio del material de producto de demolición y excavación.

Por todo lo anterior manifestado ***"La Dop"*** *cumple con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 párrafo segundo, 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 17 párrafo segundo, 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 188 párrafo sexto fracción VI del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; y 1361 del Código Municipal de San Francisco de Los Romo.*

En ese orden de ideas, se solicita respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, que tenga a bien solventar la presente observación, toda vez que se ha aportado documentación suficiente, competente y pertinente para tal efecto"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

iv. INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.

Observación Núm. 1

El Ente Fiscalizado no dio cumplimiento a diversas disposiciones aplicables a los Informes de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, en los que se da a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	1er trimestre 2024	2do trimestre 2024	3er trimestre 2024
Cumplimiento del plazo de presentación de conformidad con los artículos 27 fracción V último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 15 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	SI	SI
Contiene flujo contable de ingresos y egresos en términos del artículo 18 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes (Anexo 11).	SI	SI	SI
Contiene avance del cumplimiento de los planes, con sus programas, metas y objetivos en términos del artículo 18 primer párrafo fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes (Anexo 11).	SI	SI	SI
Contiene los procesos concluidos de conformidad con el artículo 18 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes (Anexo 12).	SI	SI	SI
Contiene la evaluación de conformidad con el artículo 18 primer párrafo fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes (Anexo 13).	SI	SI	SI
Publicación dentro de los 45 días naturales a que sea entregada al Congreso el Informe de Avance de Gestión Financiera en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	SI	SI	SI
Difusión del Informe de Avance de Gestión Financiera en su página de Internet dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto	SI	SI	NO

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	1er trimestre 2024	2do trimestre 2024	3er trimestre 2024
Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.			
Integración de información de Entidades Paramunicipales dentro del Informe de Avance de Gestión Financiera presentado, de conformidad con el artículo 3º fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	SI	SI	SI

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 27 fracción V último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 15 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; y 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acción Promovida y Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá:

- Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se dio cumplimiento a lo señalado en esta observación.
- Comprobar documentalmente la implementación de las medidas de control para que en lo sucesivo se evite incurrir en las irregularidades encontradas.

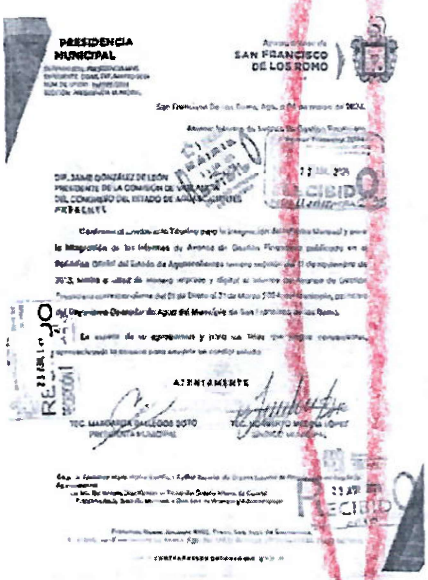
Respuesta del Ente Fiscalizado

"Para dar respuesta a la observación correspondiente al AVANCE DE GESTION FINANCIERA me permito responder lo siguiente:

1.- La observación dice: NO dio Cumplimiento del plazo de presentación de conformidad con los artículos 27 fracción V último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 15 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, anexo al presente oficio de recibido del Congreso del Estado de Aguascalientes con fecha 22 de abril del 2024, esto debido a que el día 20 de Abril era sábado, por lo que se entregó al día siguiente hábil ANEXO 1

2.- Difusión del Informe de Avance de Gestión Financiera en su página de internet dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, correspondiente al 3er trimestre, por lo anterior anexo publicaciones dentro de nuestra página del Municipio ANEXO 2 (3er Trimestre)"

ANEXO 1


PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

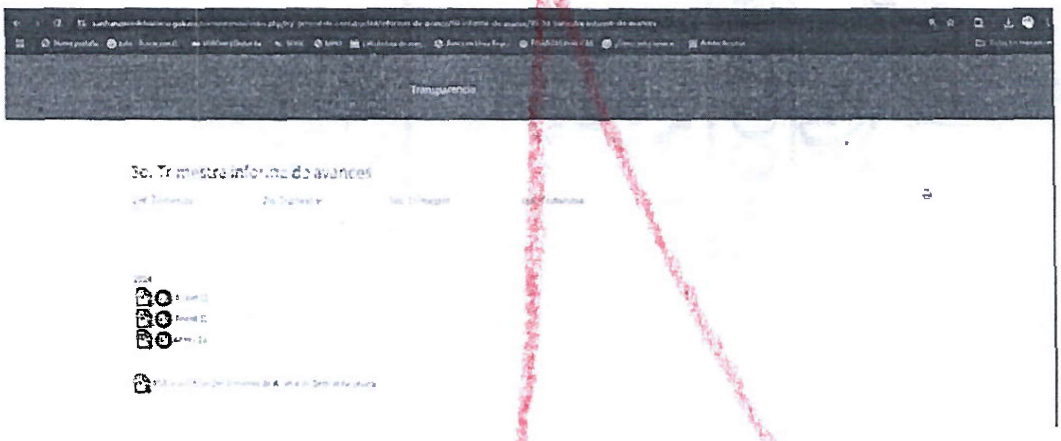
DIP. SAMIR GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

RECIBIDO

RECIBIDO

ATENTAMENTE

ANEXO 2



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado, así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación:

Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	1er trimestre 2024	2do trimestre 2024	3er trimestre 2024
Cumplimiento del plazo de presentación de conformidad con los artículos 27 fracción V último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 15 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	SI	SI	SI
Difusión del Informe de Avance de Gestión Financiera en su página de Internet dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	SI	SI	SI

IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2024.

X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS.

Se determinaron 02 observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
01	Recomendación (R)
01	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
00	Pliego de Observaciones (PO)
00	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)

*De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, cuando la irregularidad no exceda de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, no se formulará pliego de observaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y RECOMENDACIONES.

a) El seguimiento de las acciones promovidas y recomendaciones es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 C fracción II, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 9º párrafo primero y 100 párrafo primero, fracciones XIV, XVII y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

b) En lo relativo a las observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS,** deberá darse vista a la Autoridad Investigadora competente, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las irregularidades referidas en las observaciones contenidas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada y los papeles de trabajo se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2024, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

OSFAGS ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

26 SEP. 2025

DESPACHADO

HORA: 9:00 hrs.

Rubrica encargado de área:

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ CASTILLO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Expediente.
Archivo.

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Municipio de **San Francisco de los Romo, Aguascalientes** contenido en el oficio **OSFAGS/DARCP/04/09/2025/714.**

BLVS/MARB/CVR